



CIBER
SEGURIDADE
GALICIA

Observatorio de Ciberseguridad Industrial

**Informe de oportunidades
de cooperación e inversión**

Febrero 2026

Edita: Xunta de Galicia

Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA)

Lugar: Santiago de Compostela

Año: 2026

Este documento se distribuye bajo la **licencia Creative Commons Atribución-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-SA 4.0)**.



Disponible en: <https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es>

Índice

| | | |
|----------|-----------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1 | Introducción | 6 |
| 2 | Metodología | 9 |
| 3 | Contexto y tendencias | 11 |
| 3.1 | Tendencias en los programas de financiación | 12 |
| 3.2 | Principales agentes promotores | 12 |
| 3.3 | Volumen y oportunidad de la financiación | 13 |
| 4 | Oportunidades regionales (Galicia) | 16 |
| 5 | Oportunidades nacionales | 20 |
| 6 | Oportunidades europeas | 24 |
| 7 | Fichas de iniciativas | 28 |
| 7.1 | Galicia | 28 |
| 7.1.1 | IGNICIA – Proba de Concepto (GAIN) | 29 |
| 7.1.2 | Estrategia de Consolidación de la Biotecnología (GAIN) | 31 |
| 7.1.3 | Programa Oportunius (GAIN) | 33 |
| 7.1.4 | Hubs de Innovación Digital (GAIN) | 35 |
| 7.1.5 | Contratación Pública de Innovación (CPI) (GAIN) | 37 |
| 7.1.6 | Ayudas GAIN 2026 en materia de formación investigadora | 39 |
| 7.1.7 | Industria Innova (IGAPE) | 41 |
| 7.1.8 | Ticket Innova (IGAPE) | 44 |
| 7.1.9 | IA 360 (IGAPE) | 46 |
| 7.1.10 | IGAPE Innova (IGAPE) | 48 |
| 7.2 | España | 50 |
| 7.2.1 | Programa de Impulso de la Cadena de Valor Industrial (CVI 2025) | 51 |
| 7.2.2 | Proyectos de Colaboración Público-Privada - CPP (AEI) | 53 |
| 7.2.3 | Ayudas para contratos Torres Quevedo - PTQ (AEI) | 55 |
| 7.2.4 | Proyectos de generación de conocimiento (AEI) | 56 |
| 7.2.5 | Innterconecta STEP (CDTI) | 58 |

| | | |
|----------|----------------------------------------------------------------------|------------|
| 7.2.6 | NEOTEC (CDTI)..... | 60 |
| 7.2.7 | Misiones Ciencia e Innovación (CDTI) | 62 |
| 7.2.8 | Ayudas Cervera para centros tecnológicos (CDTI)..... | 63 |
| 7.2.9 | Préstamos parcialmente reembolsables (CDTI)..... | 65 |
| 7.2.10 | Proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D) (CDTI) | 66 |
| 7.2.11 | Línea Directa de Innovación - LIC (CDTI)..... | 68 |
| 7.2.12 | ENISA Startups y PyMEs (ENISA) | 70 |
| 7.2.13 | Emprendedores (ENISA)..... | 72 |
| 7.2.14 | Jóvenes emprendedores (ENISA) | 73 |
| 7.2.15 | Crecimiento (ENISA)..... | 75 |
| 7.2.16 | Kit espacio de datos (Red.es)..... | 77 |
| 7.2.17 | Red IA (Red.es)..... | 79 |
| 7.2.18 | Sello PyME innovadora (Ministerio Innovación, ICO)..... | 82 |
| 7.2.19 | Certificación de startup (ENISA) | 83 |
| 7.2.20 | Tax Equity aka Mecenazgo aka Tax Lease (Ministerio de Hacienda) | 86 |
| 7.2.21 | Cheque o deducciones fiscales (Ministerio de Hacienda)..... | 87 |
| 7.3 | Europa | 89 |
| 7.3.1 | INTERREG España-Portugal (POCTEP, FEDER)..... | 89 |
| 7.3.2 | Horizonte Europa (UE)..... | 91 |
| 7.3.3 | Programa Europa Digital (UE) | 94 |
| 7.3.4 | European Innovation Council (EIC) | 96 |
| 7.3.5 | Connecting Europe Facility (CEF)..... | 98 |
| 7.3.6 | European Defence Fund (EDF) | 101 |
| 7.3.7 | EU Space Programme (EUSPA/Space)..... | 103 |
| 7.3.8 | Instrumentos financieros (EIB / InvestEU) | 105 |
| 8 | Calendario 2026 | 108 |
| 9 | Catálogo de socios y ecosistema | 110 |
| 9.1.1 | Finalidad y criterio..... | 110 |
| 9.1.2 | Tipologías de socios por rol..... | 111 |

| | | |
|-----------|-----------------------------------------------------------|------------|
| 9.1.3 | Selección de socios por oportunidad..... | 121 |
| 9.1.4 | Buenas prácticas en la construcción de partenariados..... | 122 |
| 9.1.5 | Instrumento a seleccionar según la situación..... | 123 |
| 10 | Conclusiones..... | 126 |
| | Bibliografía..... | 128 |

1 Introducción

Este informe forma parte del **Observatorio de Ciberseguridad Industrial**. Se integra en el marco del **Laboratorio y Centro Demostrador de Ciberseguridad en Productos con Elementos Digitales y Ciberseguridad Industrial**, perteneciente a la **Red de Laboratorios y Centros Demostradores de Ciberseguridad de la Xunta de Galicia**. La iniciativa forma parte del **Programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH)**, impulsado por la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.

El proyecto está financiado por la **Unión Europea a través de NextGenerationEU** en el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**, y se desarrolla conforme a los requisitos establecidos por el **Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE)**.

El Observatorio constituye **un eje estratégico dentro de esta estructura transversal, orientado al análisis de tendencias, amenazas y necesidades del ecosistema de ciberseguridad industrial gallego**, así como a la dinamización y fortalecimiento del tejido empresarial y tecnológico de Galicia.

--

El presente documento tiene como finalidad **conectar el ecosistema gallego con oportunidades relevantes de financiación, cooperación o inversión en I+D+i**, favoreciendo la participación de **empresas, administraciones públicas, centros tecnológicos, universidades y otros agentes** en iniciativas de ámbito **autonómico, estatal, y europeo**.

La elaboración de este informe responde a la necesidad de **disponer de una visión estructurada y accesible** de un panorama de ayudas que, por su diversidad, complejidad administrativa y constante evolución, resulta difícil de seguir para muchas organizaciones, especialmente las **pymes y entidades con recursos limitados para la vigilancia continua de convocatorias**. El documento pretende, por lo tanto, **facilitar la identificación, comprensión y priorización** de las principales líneas de apoyo disponibles o previsibles (*), contribuyendo a una **mejor planificación estratégica de las inversiones en innovación**.

El alcance del informe es deliberadamente **amplio y transversal**. A nivel geográfico, incluye oportunidades promovidas desde **Galicia**, el conjunto del **Estado español** y la

Unión Europea. A nivel temático, el foco se sitúa (aunque no únicamente) en la **I+D+i en sentido amplio**, incorporando programas orientados a la digitalización, la innovación tecnológica, la cooperación público-privada, al emprendimiento y al crecimiento empresarial, **no limitándose exclusivamente al ámbito de la ciberseguridad, aunque** éste constituya un eje prioritario en el marco general del Observatorio.

Este enfoque está alineado con las principales estrategias y planes de referencia, entre ellos la **Estrategia Galicia Digital 2030 [1]**, la **Agenda de Competitividad Industria 4.0 [2]**, el **Observatorio Galicia 4.0 [3]** de la Xunta de Galicia y el **Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2027 [4]** así como con los marcos europeos de financiación y política industrial vigentes.

(*) Aviso importante sobre el alcance y uso de la información

Este informe **no sustituye en ningún caso el asesoramiento técnico, jurídico ni financiero especializado**, ni tampoco la consulta directa de las **bases reguladoras oficiales** publicadas por los distintos organismos convocantes. La información recogida debe entenderse como una **herramienta orientativa de apoyo a la reflexión estratégica, a la priorización de oportunidades y a la planificación temprana**, y no como una guía exhaustiva ni vinculante. Puede contener errores o imprecisiones.

Con el objetivo de **maximizar su valor práctico para el ecosistema gallego**, el Observatorio opta conscientemente por **publicar este informe de manera temprana, incluso antes de la publicación formal de algunas convocatorias**, basándose en:

- programas recurrentes ya consolidados,
- convocatorias de ediciones anteriores,
- orientaciones estratégicas públicas de las Administraciones competentes,
- y marcos de financiación previsibles a corto y medio plazo.

Este enfoque anticipativo implica asumir que **algunas de las ayudas aquí contempladas pueden sufrir modificaciones relevantes, ser discontinuadas, fusionadas con otros instrumentos o presentar cambios sustanciales en sus condiciones, requisitos, cuantías o plazos** respecto a ediciones previas. Se trata de un riesgo consciente, asumido con el convencimiento de que la **preparación anticipada de las organizaciones —en términos de estrategia, identificación de socios,**

definición de ideas de proyecto y evaluación de capacidades internas— compensa ampliamente esta incertidumbre.

Por este motivo, se **recomienda de manera expresa** que todas las entidades interesadas:

- **verifiquen siempre la información en las fuentes oficiales** (DOG [\[5\]](#), BOE [\[6\]](#), DOUE [\[7\]](#), portales institucionales, Funding & Tenders [\[8\]](#), etc.),
- contrasten los detalles específicos de cada convocatoria una vez publicada,
- y, cuando resulte necesario, recurran a **oficinas de proyectos, puntos de contacto nacionales o regionales, clústeres sectoriales o asesoramiento especializado** antes de presentar una solicitud.

El Observatorio de Ciberseguridad Industrial no asume responsabilidad por el uso final de la información contenida en este informe, que se proporciona **con carácter informativo y estratégico**, con el propósito de **reforzar la capacidad de antelación, planificación y toma de decisiones del tejido innovador del sector industrial gallego**.

2 Metodología

La metodología empleada en la elaboración del presente **Informe de Oportunidades de Cooperación e Inversión** ha sido diseñada para garantizar un equilibrio entre **rigor, utilidad práctica y capacidad anticipativa**, en coherencia con el alcance y con los objetivos definidos en el apartado de Introducción.

El enfoque metodológico adopta una **orientación eminentemente aplicada**, dirigida a facilitar la toma de decisiones estratégicas por parte de las entidades del ecosistema industrial gallego, asumiendo al mismo tiempo la naturaleza dinámica y cambiante de los programas de financiación en I+D+i. Para ello, el informe se basa en un **proceso de investigación mixta**, que combina investigación propia, análisis documental y contraste cualitativo con agentes especializados.

La identificación y análisis de las oportunidades de cooperación e inversión se realizó a partir de las siguientes fuentes **principales de información**:

- **Investigación propia y revisión sistemática de fuentes institucionales**, incluyendo portales de las administraciones públicas autonómicas, estatales y europeas, así como organismos de referencia (como GAIN, CDTI, AEI, ENISA o Red.es), a partir de los cuales se han analizado programas recurrentes como NEOTEC, Misiones, Proyectos de Generación de Conocimiento, ayudas Cervera o instrumentos de ENISA.
- **Búsquedas en portales especializados y documentación pública sobre financiación e innovación**. Esencialmente instrumentos previsibles y marcos de apoyo consolidados en ámbitos como la cooperación público-privada, el emprendimiento tecnológico y la innovación empresarial. En este proceso se han incluido tanto **referencias regionales**, a través de las propuestas e instrumentos promovidos por organismos gallegos como IGAPE, así como **referencias estatales y europeas**, analizando programas e iniciativas tales como Horizonte Europa, Europa Digital, European Innovation Council (EIC), Connecting Europe Facility (CEF), entre otros.
- **Apoyo cualitativo de un centro de I+D y de una entidad privada especializada en la gestión de ayudas y subvenciones**, que han colaborado de manera desinteresada en este trabajo. Su experiencia práctica en convocatorias autonómicas, estatales o europeas según el caso, así como el

conocimiento de los criterios de evaluación y de los ciclos reales de financiación, aportan un valor añadido **incalculable** a la interpretación y contextualización de las oportunidades contempladas.

Las ayudas e instrumentos incluidos en el informe fueron seleccionados atendiendo a su **relevancia potencial para el tejido industrial gallego**, a su capacidad para financiar proyectos de I+D+i, innovación, digitalización o cooperación, **su recurrencia o previsibilidad, y alineamiento con las estrategias regionales, estatales y europeas** vigentes. Este enfoque permite incorporar tanto convocatorias activas como instrumentos previsibles, con el objetivo de favorecer una planificación temprana de las iniciativas.

Con el fin de facilitar la comprensión y comparabilidad de las distintas oportunidades, la información recopilada se estructura mediante **fichas de similar estructura para las diferentes convocatorias** de las principales propuestas, complementadas con elementos de contextualización, clasificación por ámbito geográfico o referencias directas a las fuentes oficiales para su ampliación o contraste.

La metodología del informe incorpora una **dimensión temporal orientativa**, mediante un calendario de convocatorias con el objetivo de apoyar la planificación estratégica de las entidades interesadas. Dado el carácter recurrente, pero no fijado, de las convocatorias, la calendarización se presenta en términos de **ventanas temporales aproximadas y probables**, basadas en la programación plurianual y en la experiencia acumulada, y no como un calendario cerrado. Este enfoque permite anticipar preparaciones e identificar momentos clave, asumiendo la necesidad de contraste posterior con las fuentes oficiales.

Complementariamente, se adopta también una **aproximación estratégica y funcional**, orientada a **facilitar la selección de socios e instrumentos de cooperación y financiación según** el perfil de la entidad, el nivel de madurez de las iniciativas y los objetivos perseguidos. Esta sección no tiene carácter de inventario, sino que ofrece criterios de orientación y pautas sencillas y combina progresivamente instrumentos regionales, estatales y europeos, con el fin de apoyar la toma de decisiones y maximizar el impacto de las oportunidades identificadas a lo largo del informe.

Señalar de nuevo que el carácter anticipativo de este informe implica determinadas **limitaciones metodológicas**, derivadas de la posible evolución de las convocatorias y de sus requisitos. Estas limitaciones deben interpretarse a la luz del **preaviso sobre el alcance y uso de la información recogido en la Introducción** de este Informe.

3 Contexto y tendencias

El contexto actual en el que se enmarca el presente **Informe de oportunidades de cooperación e inversión** viene marcado por una combinación de factores estructurales y coyunturales que están reforzando, de manera sostenida, el papel de la **I+D+i, de la cooperación y la inversión privada** como palanca clave para la competitividad del sector industrial.

Desde la perspectiva de la **ciberseguridad industrial**, los últimos años evidencian un **incremento sostenido de las amenazas, de la superficie de ataque y del impacto potencial de los incidentes**, especialmente en entornos OT y en sectores estratégicos. Esta realidad ha sido analizada en profundidad por los Informes de **Ciberalertas** y el de **Inteligencia de amenazas** [9] elaborados en el marco de este mismo Observatorio, que ponen de manifiesto la necesidad de **reforzar capacidades técnicas, organizativas y de coordinación en las** organizaciones industriales. En este contexto, los programas de financiación y cooperación se convierten en un **instrumento esencial para acelerar inversiones que, de otro modo, resultarían difíciles de abordar de forma individual**.

Más allá del ámbito estrictamente de la ciberseguridad, el panorama de ayudas públicas a nivel regional, estatal y europeo responde a una **estrategia clara de transformación económica**, orientada a impulsar proyectos de alto valor añadido en ámbitos como:

- la digitalización avanzada y la industria 4.0,
- la ciberseguridad y la resiliencia de infraestructuras críticas,
- la energía y la transición energética,
- la defensa y la seguridad,
- el espacio y las tecnologías asociadas,
- la inteligencia artificial, los datos y las tecnologías habilitadoras,
- así como la innovación empresarial, el emprendimiento tecnológico y el crecimiento de pymes.

Estos ámbitos concentran una parte creciente de los recursos disponibles y presentan una **clara convergencia con los perfiles y capacidades del ecosistema industrial**

gallego, tanto en el ámbito empresarial como en el de los centros tecnológicos, universidades y administraciones públicas.

3.1 Tendencias en los programas de financiación

El análisis de los principales programas e instrumentos permite identificar varias **tendencias recurrentes**:

- **Fomento de la cooperación:** un número creciente de ayudas prioriza o exige proyectos colaborativos, promoviendo consorcios que integran empresas, centros de conocimiento y Administraciones Públicas, tanto a nivel regional como nacional y europeo.
- **Orientación a impacto:** los programas evolucionan hacia modelos que valoran no sólo la excelencia técnica, sino también el impacto económico, industrial, social o estratégico de los proyectos.
- **Alineación europea:** muchas de las ayudas autonómicas y estatales actúan como instrumentos complementarios o de preparación para la participación en programas europeos, facilitando la escalada de proyectos desde el ámbito regional hacia convocatorias como Horizonte Europa, Europa Digital o el EIC.
- **Diversificación de instrumentos financieros:** junto a las subvenciones clásicas, ganan peso los préstamos parcialmente reembolsables, los instrumentos financieros (EIB, InvestEU), los mecanismos de *tax equity*, el mecenazgo tecnológico o los incentivos fiscales a la I+D+i.

3.2 Principales agentes promotores

El ecosistema de financiación se estructura en torno a un conjunto de **agentes promotores clave**, entre los que destacan:

- **A nivel regional**, la Xunta de Galicia, a través de organismos como GAIN o IGAPE, que articulan programas de apoyo a la I+D+i, a la cooperación empresarial, a la compra pública innovadora y al emprendimiento tecnológico, apoyándose en iniciativas como el mapa de ayudas autonómico, programas de cooperación, instrumentos de prueba de concepto (como Ignicia), las iniciativas INNOVA, o acciones de dinamización y difusión específicas.
- **A nivel estatal**, organismos como el CDTI, la Agencia Estatal de Investigación (AEI), ENISA, Red.es o el ICO, que promueven programas consolidados orientados a la investigación, a la innovación empresarial, al crecimiento de

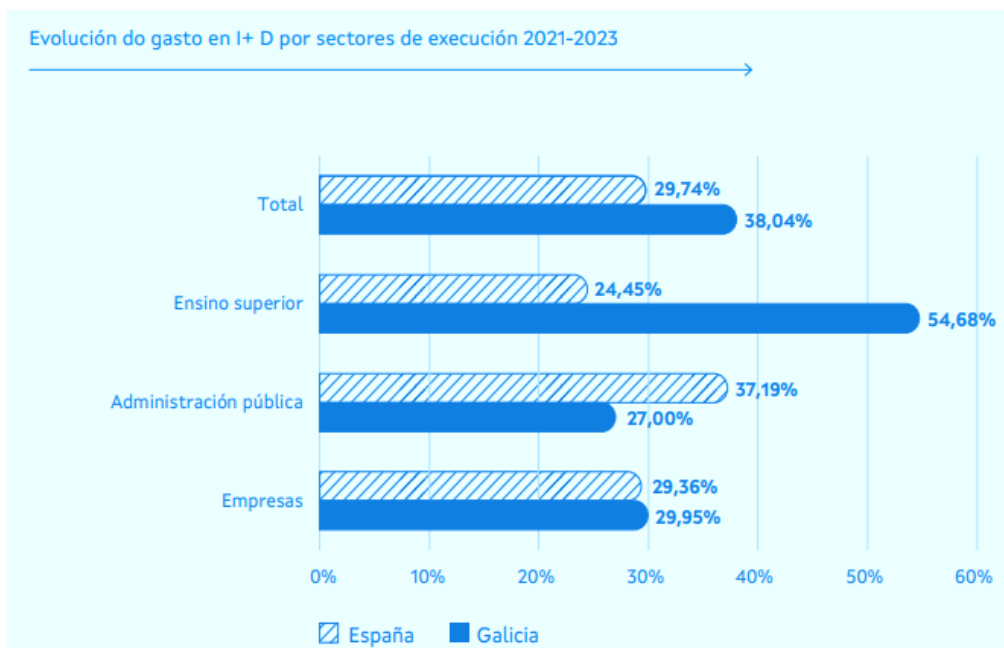
pymes y startups, y a la digitalización avanzada, mediante instrumentos como NEOTEC, Misiones, Cervera, CPP, Torres Quevedo, PID, préstamos parcialmente reembolsables o líneas específicas para startups.

- **A nivel europeo e internacional**, la Comisión Europea y otras instituciones comunitarias, a través de programas como Horizonte Europa, Europa Digital, EIC, CEF, EDF, INTERREG o los instrumentos financieros asociados al EIB e InvestEU, que concentran volúmenes de financiación muy significativos y ofrecen oportunidades de cooperación internacional y posicionamiento estratégico.

3.3 Volumen y oportunidad de la financiación

El volumen de recursos movilizado por estos programas es **muy relevante y sostenido en el tiempo**, con una clara orientación a proyectos tractores, escalables y con potencial de impacto estructural. A modo orientativo, los instrumentos analizados en el marco de este informe manejan **órdenes de magnitud muy significativos**, entre los que se pueden destacar algunos ejemplos representativos:

- **A nivel regional**, las ayudas promovidas por la Xunta de Galicia a través de GAIN o IGAPE suelen apoyar proyectos con presupuestos **que van desde varias decenas de miles de euros hasta varios millones de euros**, especialmente en iniciativas de cooperación, prueba de concepto, digitalización industrial o innovación empresarial. Como se puede apreciar en la siguiente figura, el nivel de compromiso de la comunidad gallega con la inversión en I+D es digno de mención.



Evolución de gasto en I+D 2021-2023. Fuente: IGE, Explotación de la estadística sobre actividades de I+D (n.d.)

Es relevante destacar también que el **Plan Gallego de Investigación e Innovación 2025–2027**, dotado con más de 1.300 millones de euros destinados a diferentes áreas de actividad, constituye el principal marco de planificación e inversión público en I+D+i en Galicia para el período, estableciendo las prioridades estratégicas y los instrumentos de apoyo que orientan la acción de los distintos organismos autonómicos.

De forma complementaria, la **Estrategia de Innovación Empresarial de Galicia se configura como un marco integral impulsado por la Xunta de Galicia para reforzar la competitividad del tejido productivo mediante el fomento sistemático de la innovación en las empresas**, con el objetivo de acelerar la transformación del modelo productivo gallego a través de la incorporación de conocimiento, tecnología e innovación en los procesos empresariales, así como de la mejora del crecimiento, de la productividad y de la proyección internacional de las empresas.

Esta estrategia se articula mediante un conjunto coordinado de instrumentos de apoyo público, **con la previsión de movilizar más de 400 millones de euros en un horizonte de tres años**, combinando recursos autonómicos, estatales y europeos, y poniendo un énfasis especial en las pymes, en los proyectos tractores y en la colaboración entre empresas, centros de conocimiento y agentes del ecosistema gallego de innovación.

El volumen de recursos movilizado por estos programas es muy relevante y sostenido en el tiempo, con una clara orientación a proyectos tractores, escalables y con potencial de impacto estructural. Se proporcionarán referencias posteriormente en el informe.

- **A nivel estatal**, programas consolidados como NEOTECH, Misiones, Cervera, CPP o los préstamos parcialmente reembolsables del CDTI financian proyectos con una amplitud que puede ir desde los **150.000-250.000 € en proyectos individuales de emprendimiento**, hasta **presupuestos plurianuales de varios millones de euros** en proyectos colaborativos y tractores. En el caso de las ayudas de la AEI o de ENISA, los importes típicamente se adaptan al perfil del beneficiario y a la madurez del proyecto, combinando subvención, préstamo e instrumentos híbridos.
- **A nivel europeo**, programas como Horizonte Europa, Europa Digital, EIC, CEF o EDF movilizan **volúmenes de financiación muy superiores**, con proyectos que frecuentemente superan los **2-5 millones de euros por consorcio**, pudiendo alcanzar cifras sensiblemente mayores en ámbitos como defensa, espacio, infraestructuras digitales o energía. Los instrumentos financieros asociados al EIB o la InvestEU permiten, además, complementar estas ayudas con financiación adicional orientada a la escalabilidad y el despliegue industrial.

La combinación de fondos europeos, estatales y autonómicos genera así un **marco especialmente favorable** para que las organizaciones del ecosistema industrial gallego:

- diversifiquen fuentes de financiación,
- reduzcan el riesgo asociado a las inversiones en innovación,
- mejoren su posición competitiva,
- y se integren en cadenas de valor y consorcios de mayor dimensión.

En este escenario, **aprovechar de forma proactiva las oportunidades de cooperación e inversión** no debe entenderse únicamente como una vía de captación de recursos económicos, sino como un **instrumento estratégico de aprendizaje, posicionamiento y fortalecimiento de las capacidades internas**. Este informe pretende contribuir a ese objetivo, ofreciendo un marco de contexto que ayude al lector a interpretar y valorar las oportunidades que se detallan en los capítulos siguientes desde la perspectiva específica del **ecosistema industrial gallego**.

4 Oportunidades regionales (Galicia)

La comunidad autónoma gallega constituye **la más evidente oportunidad de acceso a la financiación en I+D+i y otros ámbitos**, para el ecosistema industrial gallego. Las ayudas promovidas desde Galicia desempeñan un papel clave tanto para **activar proyectos de innovación y cooperación** como para **preparar a las organizaciones** para su posterior participación en programas estatales y europeos de mayor complejidad y volumen económico.

En este contexto, la Xunta de Galicia, a través de sus organismos especializados, articula un **conjunto amplio y diverso de instrumentos de apoyo** que cubren distintas fases del ciclo de la innovación: desde la generación de ideas y la prueba de concepto, hasta la cooperación empresarial, la digitalización industrial y el despliegue de proyectos tractores.

Agentes promotores y marco autonómico

Uno de los principales referentes en materia de apoyo a la I+D+i en Galicia **es la Agencia Gallega de Innovación (GAIN)**, organismo dependiente de la Xunta de Galicia, responsable de coordinar y ejecutar las políticas públicas de innovación. A través de su portal institucional [\[10\]](#), GAIN pone a disposición de las entidades gallegas un **mapa integral de apoyos a la I+D+i**, que recoge de forma estructurada las distintas líneas de ayuda, iniciativas e instrumentos disponibles a nivel autonómico. Como referencia práctica, puede analizarse y tomarse como base la **versión 2025 del Mapa de Apoyos a la I+D+i**, actualizada a 15 de diciembre de 2025 [\[11\]](#), que, a pesar de no reflejar convocatorias posteriores, resulta válida como marco orientativo para la planificación estratégica.

Este mapa se completa con un conjunto de páginas y recursos específicos que permiten identificar, de manera agregada, las **ayudas activas, recurrentes o previsibles**, así como **iniciativas de dinamización y cooperación mediante Contratación Pública de Innovación**, vinculadas al sistema gallego de innovación [\[12\]\[13\]\[14\]](#).

Junto a GAIN, el **Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE)** [\[15\]](#) desempeña un papel extraordinario en el apoyo a la competitividad empresarial, a la industria y a la transformación digital, a través de instrumentos orientados a la inversión, a la modernización productiva y al impulso de la **Industria 4.0 en Galicia** [\[16\]](#), con iniciativas de digitalización, internacionalización, o fabricación inteligente.

Especialmente destacables son el paquete de ayudas INNOVA recientemente lanzadas en enero de este año.

Tipologías de oportunidades e instrumentos disponibles

Sin entrar aún en el detalle concreto de cada convocatoria —que se abordará en el apartado específico de fichas—, el análisis del marco autonómico permite identificar las siguientes **grandes categorías de oportunidades de cooperación e inversión en Galicia**:

- **Ayudas autonómicas a la I+D+i**, recogidas en el catálogo general de GAIN o IGAPE, que incluyen subvenciones e instrumentos de apoyo para proyectos de investigación, desarrollo experimental, innovación empresarial y transferencia de conocimiento [\[12\]](#).
- **Programas e iniciativas de cooperación y dinamización**, orientadas a fortalecer el ecosistema regional de innovación, promover la colaboración entre pymes, centros tecnológicos y universidades, y facilitar la participación en proyectos colaborativos de mayor alcance [\[13\]](#).
- **Contratación Pública Innovadora (CPI)**, como mecanismo para impulsar la innovación desde la demanda pública, favoreciendo la colaboración entre Administraciones y empresas en el desarrollo de soluciones innovadoras a retos reales del sector público [\[14\]](#).
- **Instrumentos de apoyo al emprendimiento tecnológico y la puesta en valor de resultados de I+D**, entre los que destacan programas históricos como **Principia** (actualmente discontinuado, pero relevante como referencia de política pública) e **Ignicia**, orientado a la prueba **de concepto y a la maduración de resultados de investigación** con potencial de mercado, mediante el desarrollo de aplicaciones comerciales de las investigaciones generadas en los centros de conocimiento gallegos, a través de la obtención de licencias de comercialización o de la creación de *spin-offs* [\[15-b\]](#).
- **Acciones de información, difusión y capacitación**, como jornadas e *infodays* sectoriales, entre ellos eventos recientes centrados en convocatorias europeas y tecnologías industriales digitales como ésta realizada conjuntamente en enero de 2026 con el CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, dependiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades), y que

contribuyen a mejorar el conocimiento y la preparación de las entidades gallegas [\[18\]](#).

- **Instrumentos de apoyo a la industria y la transformación digital**, promovidos por el IGAPE en el marco de la estrategia gallega de **Industria 4.0**, orientados a la inversión productiva, la modernización tecnológica y a la mejora de la competitividad industrial, anteriormente mencionados. Se entiende que algunos de los programas siguen activos, a pesar de que los enlaces internos de las diferentes iniciativas no estaban disponibles en la fecha de elaboración de este Informe (finales de enero de 2026) [\[16\]](#).

Las oportunidades de cooperación e inversión a nivel regional no deben entenderse únicamente como fuentes de financiación aisladas, sino como **piezas clave de una estrategia progresiva de innovación**. Su correcta utilización permite a las organizaciones gallegas:

- reducir el riesgo inicial de los proyectos de I+D+i,
- adquirir experiencia en gestión y justificación de ayudas públicas,
- establecer relaciones de cooperación estables con otros agentes del ecosistema,
- y **prepararse para acceder con mayores garantías** a programas estatales y europeos de mayor dimensión.

Es relevante destacar también, el **Plan Gallego de Investigación e Innovación 2025-2027**, dotado con más de 1.300 millones de euros en diferentes áreas de actividad [\[19\]](#):



Líneas de actuación del Plan Gallego de I+I 2025-2027. Fuente: GAIN (2025)

Para finalizar, cabe también indicar que **las ayudas ya confirmadas de GAIN para 2026, se pueden consultar en** la referencia específica de la anualidad [\[20\]](#).

Este bloque autonómico constituye, así, un **primer nivel de oportunidad especialmente relevante para el** tejido industrial gallego, sobre el que se construyen los siguientes niveles de financiación y cooperación analizados en los capítulos posteriores del informe.

5 Oportunidades nacionales

El ámbito estatal constituye un **segundo punto de apoyo estratégico en el acceso a la financiación en I+D+i** para el ecosistema industrial gallego, tanto por el **volumen de recursos movilizados** como por la **diversidad de instrumentos disponibles**, que cubren desde la investigación básica hasta la innovación empresarial, el emprendimiento tecnológico y el crecimiento de empresas.

Las ayudas nacionales suelen presentar un **mayor grado de exigencia técnica y administrativa** que las autonómicas, pero también permiten **escalar proyectos**, consolidar capacidades internas y **preparar la participación en programas europeos**, actuando como puente natural hacia éstos.

Como punto de partida común para la identificación de subvenciones a nivel estatal, destaca la **Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)**, que actúa como repositorio oficial y centralizado de todas las ayudas y subvenciones públicas en España, permitiendo su consulta por organismo o tipología [\[21\]](#).

Principales agentes promotores a nivel estatal

El ecosistema estatal de financiación se estructura en torno a un conjunto de **organismos públicos especializados**, entre los que destacan:

- La **Agencia Estatal de Investigación (AEI)**, organismo adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, responsable de financiar actividades de investigación científica y técnica, así como de impulsar la colaboración entre el sistema científico y el tejido productivo [\[22\]](#).
- El **Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI)**, entidad pública empresarial encargada de apoyar la I+D+i empresarial mediante subvenciones, préstamos parcialmente reembolsables e instrumentos híbridos, con un foco claro en la innovación tecnológica y en la competitividad industrial [\[23\]](#).
- La **Empresa Nacional de Innovación (ENISA)**, orientada al apoyo financiero a startups y pymes innovadoras mediante préstamos participativos, así como a la certificación de empresas emergentes en el marco de la Ley de Startups [\[24\]](#)[\[25\]](#).
- **Red.es**, entidad pública adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, que promueve programas de digitalización avanzada,

datos, inteligencia artificial y tecnologías emergentes en el ámbito empresarial e institucional [\[26\]](#).

- El **Instituto de Crédito Oficial (ICO)**, que, además de su papel como instrumento financiero, impulsa mecanismos de reconocimiento y apoyo a la innovación empresarial, como el Sello PyME Innovadora [\[27\]](#).

Principales programas y líneas de ayuda nacionales

Sin entrar aún en el detalle operativo de cada convocatoria —que se desarrollará en el apartado específico de fichas—, en el ámbito estatal se identifican las siguientes líneas e instrumentos de especial relevancia:

- **Proyectos de colaboración público-privada (CPP)**, promovidos por la AEI, orientados a proyectos de desarrollo experimental en cooperación entre empresas y organismos de investigación.
- **Programa Torres Quevedo (AEI)**, centrado en la contratación de personal investigador doctor por parte de las empresas.
- **Proyectos de generación de conocimiento (AEI)**, dirigidos a la financiación de la investigación científica y técnica de excelencia.
- **Programas del CDTI**, que incluyen instrumentos ampliamente consolidados como **Innterconecta STEP**, **NEOTEC**, **Misiones**, **Ayudas Cervera**, **PID**, **LIC-Innovación** y los **préstamos parcialmente reembolsables**, orientados tanto a proyectos individuales como colaborativos, en múltiples ámbitos tecnológicos e industriales.
- **Líneas de apoyo de ENISA**, que abarcan los programas de **Startups y Pymes**, así como las líneas específicas de **Emprendedores**, **Jóvenes emprendedores** y **Crecimiento**, además de la **certificación de startups** en el marco normativo estatal. Se recuerdan a continuación las condiciones de la Ley [\[25\]](#):

Proyecto de emprendimiento **innovador y escalable**.

No superar los 5 años de antigüedad.

No proceder de una operación de fusión, escisión o transformación.

No distribuir dividendos.

No cotizar en bolsa.

Tener la **sede social o establecimiento permanente en España**.

Contar con, por lo menos, el **60 % del personal con un contrato laboral en España**.

No superar un volumen de negocio anual de 10 millones de euros.

Requisitos de una startup (Ley 28/2022). Fuente: elaboración propia (2026)

- **Programas de Red.es**, entre los que destacan el **Kit Espacios de Datos** y la iniciativa **Red IA**, orientadas al despliegue de tecnologías digitales avanzadas, datos e inteligencia artificial en el tejido empresarial.
- **Reconocimientos e instrumentos financieros complementarios**, como el **Sello PyME Innovadora (ICO)**, los mecanismos de **Tax Equity / Mecenazgo tecnológico / Tax Lease**, y los **incentivos fiscales a la I+D+i**, incluyendo el cheque fiscal y las deducciones en el Impuesto sobre Sociedades.

Papel de las ayudas nacionales en la estrategia de inversión

Las oportunidades de cooperación e inversión a nivel nacional permiten a las organizaciones gallegas **dar un salto cualitativo** en su estrategia de innovación, tanto por el acceso a mayores volúmenes de financiación como por la exposición a **marcos de evaluación más competitivos y exigentes**.

Su correcta utilización facilita:

- la consolidación de capacidades técnicas y organizativas,
- la participación en proyectos tractores de alcance estatal,
- la combinación de instrumentos financieros y fiscales,
- y una **mejor preparación para la concurrencia en programas europeos**.

Este bloque estatal constituye, así, un **nivel intermedio clave** dentro del itinerario de acceso a la financiación en I+D+i, complementando las ayudas autonómicas y anticipando la participación en convocatorias europeas.

6 Oportunidades europeas

El nivel europeo constituye el **principal marco de financiación estratégica en I+D+i** para proyectos colaborativos e iniciativas de gran escala, tanto en investigación como en despliegue e infraestructuras. Para el ecosistema industrial gallego, estos programas representan una oportunidad de:

- acceder a **presupuestos significativamente superiores** a los disponibles en el ámbito autonómico o estatal,
- participar en **consorcios internacionales** con socios tecnológicos e industriales de primer nivel,
- y posicionarse en cadenas de valor estratégicas (digitalización, ciberseguridad, energía, defensa, espacio, movilidad, etc.).

Como se ha anticipado en el alcance del informe y en el disclaimer de la introducción, este bloque se presenta con un enfoque **orientativo y de priorización**, listando los principales instrumentos y fuentes locales en los que localizar las convocatorias y la documentación asociada.

Agentes promotores y gobernanza de la financiación europea

Las oportunidades de financiación europea analizadas en este informe se estructuran en torno a un conjunto de **instituciones de la Unión Europea y Agencias ejecutivas especializadas**, que actúan como organismos convocantes, gestores o financiadores de los distintos programas:

- La **Comisión Europea**, como autoridad política y presupuestaria principal, responsable de la definición de los programas, de la publicación de las convocatorias y de la gestión centralizada a través del Funding & Tenders Portal [\[28\]](#).
- Las **Agencias Ejecutivas de la Comisión Europea**, que gestionan la ejecución operativa de múltiples programas, entre ellas:
 - **HaDEA** (European Health and Digital Executive Agency), con competencias relevantes en **Programa Europa Digital y Connecting Europe Facility (CEF Digital)** [\[29\]](#).

- **REA** (Research Executive Agency) [\[30\]](#) y **CINEA** (European Climate, Infrastructure and Environment Executive Agency) [\[31\]](#), con participación en la ejecución de distintas partes de **Horizonte Europa**, y también **CEF** y programas asociados.
- Las **Autoridades de Gestión de los Programas INTERREG**, en el caso de la cooperación territorial europea. Para el programa **INTERREG España-Portugal (POCTEP)**, la gestión recae en una Autoridad de Gestión designada por los Estados participantes, responsable de la publicación de las convocatorias, de la evaluación y del seguimiento de los proyectos, en coordinación con la Comisión Europea y con la financiación del **FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional)** [\[32\]](#).
- El **European Innovation Council (EIC)**, como instrumento específico de la Comisión Europea orientado a la innovación disruptiva y al deep tech, con mecanismos propios de financiación y evaluación [\[33\]](#).
- La **European Union Agency for the Space Programme (EUSPA)**, responsable de la gestión y explotación del **Programa Espacial de la Unión Europea**, incluyendo oportunidades asociadas a Galileo, Copernicus y servicios derivados [\[34\]](#).
- El **European Defence Fund (EDF)**, gestionado por la Comisión Europea en el ámbito de la industria de defensa, con procedimientos y requisitos específicos para proyectos de I+D en seguridad y defensa [\[35\]](#).
- El **European Investment Bank (EIB)** y el programa **InvestEU**, que complementan los programas de subvenciones mediante instrumentos financieros (préstamos, garantías y financiación combinado) orientados al escalado y a la inversión productiva [\[36\]](#)[\[37\]](#).

Principales programas y líneas de oportunidad

A continuación, se presentan los programas e instrumentos europeos considerados en este informe, con una descripción sintética de su foco y del tipo de proyectos que suelen encajar. El detalle operativo (requisitos, plazos, intensidad de ayuda, etc.) se incorporará posteriormente en las fichas.

- **INTERREG - POCTEP (España-Portugal)**. Programa de cooperación transfronteriza orientado a proyectos colaborativos entre entidades españolas y portuguesas, con financiación FEDER y enfoque territorial. Constituye un canal

de oportunidad especialmente relevante para Galicia por su encaje natural en la cooperación hispano-lusa. Las convocatorias y bases se publican en el portal oficial del programa [\[38\]](#).

- **Horizonte Europa (Horizon Europe, HE).** Programa marco de la UE para investigación e innovación, orientado a consorcios internacionales en múltiples clústeres. En el ámbito tecnológico, suele apoyar proyectos de investigación aplicada, desarrollo experimental, pilotos y demostradores (con especial interés para sectores como industria, energía, seguridad/ciberseguridad, movilidad y espacio). La consulta de convocatorias se realiza a través del portal oficial y de las páginas de los programas de trabajo [\[39\]](#).
- **Programa Europa Digital (Digital Europe Programme, DEP/DIGITAL).** Programa centrado en el **despliegue y escalado de capacidades digitales estratégicas** en Europa (IA, datos y cloud, HPC, cuántica, ciberseguridad, capacidades digitales avanzadas y formación) [\[40\]](#).
- **European Innovation Council (EIC).** Instrumento orientado a la innovación disruptiva y Deep Tech, con rutas desde investigación hasta mercado, a través de modalidades como **Pathfinder, Transition** y **Accelerator**. Es particularmente relevante para startups y pymes tecnológicas con ambición de escalado internacional [\[33\]](#).
- **Connecting Europe Facility (CEF).** Programa orientado a infraestructuras europeas (digital, energía y transporte). En el componente **CEF Digital**, suelen financiarse despliegues a gran escala, conectividad y capacidades habilitadoras paneuropeas, con participación relevante de administraciones y/o operadores [\[41\]](#).
- **European Defence Fund (EDF).** Programa de investigación y desarrollo de capacidades de defensa, que puede incorporar tecnologías de carácter dual (dual-use) bajo condiciones y requisitos específicos. Es de interés para proyectos en comunicaciones seguras, sensores, electrónica, sistemas autónomos, software crítico y ciberdefensa [\[35\]](#).
- **EU Space Programme (EUSPA / Space).** Marco europeo para oportunidades vinculadas al espacio (incluyendo explotación de servicios y capacidades basadas en Galileo, Copernicus y otras infraestructuras del programa). Puede ser relevante para sectores industriales vinculados a navegación, observación de la

Tierra, telecomunicaciones y cadenas de valor de aplicaciones basadas en datos espaciales [\[42\]](#).

- **Instrumentos financieros (EIB / InvestEU).** Complementan los programas de subvenciones mediante préstamos, garantías y mecanismos de financiación combinada, orientados al escalado de proyectos, a la inversión en infraestructuras y la movilización de capital privado. Resultan especialmente útiles para iniciativas con fuerte componente de inversión productiva y despliegue industrial [\[37\]](#).

7 Fichas de iniciativas

7.1 Galicia

Este apartado recoge fichas normalizadas de algunas iniciativas identificadas para el ámbito autonómico, en coherencia con el criterio metodológico del informe: **no se infiere ni se estima información no publicada**. Cuando un campo no está disponible en las fuentes locales revisadas, se indica expresamente como “No disponible”.

Las iniciativas de referencia para 2026 se incluyen en el compendio oficial de GAIN sobre "Ayudas 2026" recogidas durante la elaboración del informe [\[20\]](#), y se completan, cuando procede, con el detalle disponible en páginas específicas del programa y/o en la Sede Electrónica de la Xunta de Galicia. Lo mismo con respecto a las del IGAPE, con su respectivo origen en este organismo [\[15\]](#).

Por otro lado, habrá que estar atentos a la **Estrategia de Innovación Empresarial de Galicia recién anunciada para el período 2026-28**. Constituye un marco integral impulsado por la Xunta de Galicia para reforzar la competitividad del tejido productivo mediante el fomento sistemático de la innovación en las empresas. Esta iniciativa recientemente anunciada [\[56\]](#), persigue acelerar la transformación del modelo productivo gallego, promoviendo la incorporación de conocimiento, tecnología e innovación en los procesos empresariales, así como la mejora del crecimiento, productividad y de la proyección internacional de las empresas.

Se articula a través de un conjunto coordinado de instrumentos de apoyo público, con la previsión de **movilizar más de 400 millones de euros**, combinando recursos autonómicos, estatales y europeos, y pone un énfasis especial en las pymes, en los proyectos tractores y en la colaboración entre empresas, centros de conocimiento y agentes del ecosistema gallego de innovación.

AVISO IMPORTANTE. *A principios de año, se definen muchas nuevas iniciativas de cooperación e inversión por parte de entidades como IGAPE o GAIN. Había que encontrar un compromiso que equilibre publicar el informe con prontitud y recoger la mayoría de opciones disponibles. En caso contrario, los lectores se encontrarían con muchas convocatorias ya cerradas.*

Por este motivo, se aconseja revisar siempre los sitios oficiales de ayudas de las entidades mencionadas anteriormente o el DOGA en su caso, para poder considerar el universo íntegro de opciones disponibles en cada momento.

7.1.1 IGNICIA – Proba de Concepto (GAIN)

Se aportan los datos correspondientes a la convocatoria de 2025.

- **Tipo de ficha:** Ayuda individual / instrumento de apoyo a proyectos.
- **Título de la convocatoria:** IGNICIA – Prueba de Concepto (procedimiento IN855A) [\[17\]](#).
- **Organismo convocante:** Xunta de Galicia – Agencia Gallega de Innovación (GAIN) [\[10\]](#).
- **Ámbito geográfico:** Galicia. Las entidades beneficiarias deben contar con centro de trabajo en la Comunidad.
- **Objeto de la ayuda:** Poner en valor y apoyar el desarrollo de aplicaciones comerciales de la investigación generada por los organismos de investigación y difusión de Galicia, favoreciendo la transferencia al mercado (licencias de comercialización y/o creación de *spin-offs*) [\[43\]](#).
- **Tipo de ayuda:** Apoyo económico destinado a la puesta en valor comercial de los resultados de la investigación a través de una aportación patrimonial onerosa. Con posibilidad de retorno en función de los resultados económicos derivados de la explotación comercial de los resultados apoyados.
- **Intensidad y cuantía:** La normativa no establece un porcentaje fijo ni cuantías máximas por proyecto, sino que la aportación se determina en función de la evaluación de las propuestas y de la disponibilidad presupuestaria. Mínimo: 100.000€.
- **Beneficiarios:** Organismos de investigación y difusión sin ánimo de lucro con centro de trabajo en Galicia, incluyendo universidades del Sistema Universitario de Galicia, centros tecnológicos, centros del CSIC radicados en Galicia, fundaciones de investigación sanitaria y otros organismos de investigación cuya actividad principal sea la I+D.
- **Requisitos específicos:**

Los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

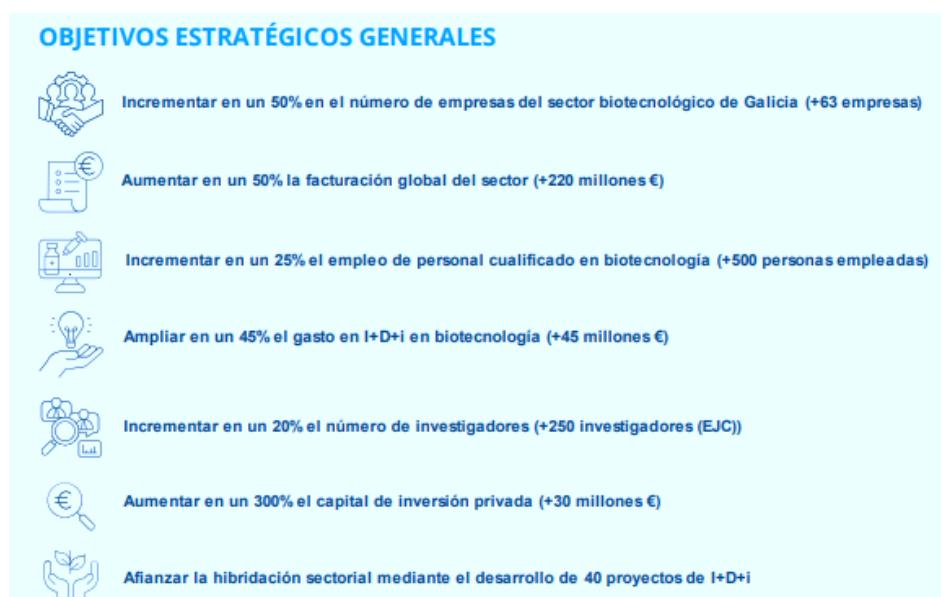
- a. Abordar pruebas o actuaciones posteriores a la obtención del resultado de investigación que se pretende explotar.
 - b. Estar ubicados en un TRL4 (Technology Readiness Level) [\[44\]](#) o superior, de conformidad con las definiciones del anexo V.
 - c. Tener la capacidad de generar resultados con aplicación en la sociedad; estos resultados deberán tener potencial comercial y generar retornos suficientes de acuerdo con las bases de esta convocatoria, independientemente del plazo en que éstos se produzcan.
 - d. La duración estimada del proyecto será entre 9 y 24 meses. Durante la fase de maduración, podrá ser propuesta una duración diferente a la solicitada inicialmente si el resultado del plan de desarrollo y comercialización así lo aconseja.
 - e. El presupuesto mínimo del proyecto será de 100.000,00 €. Durante la fase de maduración, podrá ser propuesto un presupuesto diferente al solicitado por el proyecto, si el resultado del plan de desarrollo y comercialización así lo aconseja.
 - f. El objetivo del proyecto de transferencia debe enmarcarse en alguno de los ámbitos de prioridad de la Estrategia de especialización inteligente (RIS3) de Galicia 2021-2027 contemplado en el anexo VI de esta convocatoria.
- **Actuaciones / gastos subvencionables:** Actividades orientadas a la validación técnica y comercial de los resultados de investigación, incluyendo estudios de mercado, análisis regulatorio, validación tecnológica, análisis de modelos de negocio y actuaciones necesarias para aportar la tecnología al mercado. El detalle concreto de gastos subvencionables se indica en la normativa.
 - **Duración de la ayuda / proyecto:** No disponible. La normativa establece la duración en función del plan de trabajo aprobado, sin concretar un rango estándar en el texto de la resolución.
 - **Criterios de valoración:** Evaluación basada en criterios técnicos y de mercado, incluyendo la calidad y madurez del resultado de investigación, el potencial de explotación comercial, la viabilidad de la propuesta y la capacidad de la entidad solicitante.

- **Plazo de solicitud:** En 2025, se trató de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Galicia (DOG del 28 de abril de 2025).
- **Obligaciones del beneficiario:** Ejecución de las actuaciones aprobadas, justificación técnica y económica de la ayuda, cumplimiento de las obligaciones de publicidad de la financiación recibida y, en su caso, retorno de la aportación patrimonial según lo establecido en la normativa.
- **Compatibilidad con otras ayudas:** No disponible. Debe consultarse el régimen de compatibilidades establecido en las bases reguladoras, o consultar.
- **Enlace y referencia oficial:** (de la última convocatoria, como referencia) Resolución de 9 de abril de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el programa IGNICIA – Prueba de Concepto. Diario Oficial de Galicia, 28/04/2025 [\[45\]](#).
- **Contacto / soporte:** Agencia Gallega de Innovación (GAIN). Información y consultas a través de la Sede electrónica de la Xunta de Galicia (procedimiento IN855A, en el caso de 2025).

7.1.2 Estrategia de Consolidación de la Biotecnología (GAIN)

Esta estrategia tiene un marco precedente en la ventana temporal 2016-20. La que se presenta a continuación es la edición 2021-2025, por lo que se considera probable que pueda darse continuidad en el futuro próximo.

- **Tipo de ficha:** Iniciativa estratégica / instrumento de apoyo sectorial.
- **Título de la iniciativa:** Estrategia de Consolidación de la Biotecnología de Galicia 2021–2025 [\[46\]](#).
- **Organismo convocante:** Xunta de Galicia – Agencia Gallega de Innovación (GAIN) [\[10\]](#).
- **Ámbito geográfico:** Galicia
- **Objeto:** Impulsar la consolidación y crecimiento del sector biotecnológico gallego mediante una estrategia integral orientada al refuerzo de la transferencia de conocimiento, a la puesta en valor de resultados de I+D, a la atracción y retención de talento, al acceso a financiación y al posicionamiento competitivo de la biorregión gallega a nivel estatal e internacional [\[46\]](#).



Objetivos estratégicos del Programa de Consolidación de la Biotech. Fuente: GAIN (2025)

- **Tipo de ayuda:** Se trata de una estrategia marco, articulada a través de múltiples instrumentos, programas y actuaciones específicas, y no de una convocatoria única de subvención.
- **Beneficiarios:** Empresas biotecnológicas, *startups* y *spin-offs*, organismos de investigación, universidades, centros tecnológicos, entidades sanitarias, inversores y demás agentes del ecosistema biotecnológico gallego, según la naturaleza de las actuaciones específicas.
- **Requisitos específicos:** No disponible. Los requisitos concretos dependen de las actuaciones e instrumentos que se implementen en el marco de la estrategia.
- **Actuaciones / gastos subvencionables:** La estrategia contempla actuaciones en ámbitos como:
 - puesta en valor y transferencia de conocimiento,
 - apoyo al emprendimiento biotecnológico,
 - acceso a financiación público y privada,
 - atracción de talento,
 - internacionalización y posicionamiento de la biorregión,

pero el detalle de gastos subvencionables se establece en las convocatorias y programas específicos que la desarrollan.

- **Duración:** La última estrategia tenía un horizonte temporal 2021–2025, pero las actuaciones concretas podían tener duraciones variables.
- **Criterios de valoración:** Los criterios de evaluación se aplican en las convocatorias e instrumentos específicos derivados de la estrategia.
- **Plazo de solicitud:** Al no ser una convocatoria única, los plazos dependen de cada línea de actuación o programa asociado.
- **Obligaciones del beneficiario:** Se determinan en las bases reguladoras de las actuaciones concretas que se desarrollen en el marco de la estrategia.
- **Compatibilidad con otras ayudas:** La compatibilidad depende de los instrumentos específicos y del régimen de ayudas de Estado aplicable en cada caso.
- **Enlace y referencia oficial:** Xunta de Galicia – Agencia Gallega de Innovación (GAIN) [\[47\]](#).
- **Contacto / soporte:** Agencia Gallega de Innovación (GAIN). Información a través del portal institucional y de los instrumentos específicos asociados a la estrategia.

7.1.3 Programa Oportunius (GAIN)

- **Tipo de ficha:** Programa de apoyo / atracción y retención de talento, aplicable también a entornos industriales.
- **Título de la iniciativa:** Programa Oportunius [\[48\]](#).
- **Organismo convocante:** Xunta de Galicia – Agencia Gallega de Innovación (GAIN).
- **Ámbito geográfico:** Galicia, con orientación a convocatorias altamente competitivas de ámbito europeo.
- **Objeto de la ayuda:** Incrementar la competitividad del personal investigador gallego excelente mediante un programa de acompañamiento y apoyo especializado, orientado a mejorar las posibilidades de éxito en la captación de financiación altamente competitivo, en particular en las convocatorias del **European Research Council (ERC)**. Se trata de un organismo de la Unión Europea destinado a financiar investigación de excelencia liderada por investigadores e investigadoras de primer nivel, a través de convocatorias

altamente competitivas (Starting, Consolidator, Advanced y Synergy Grants) [49].

Galicia en ERC



Galicia en ERC (European Research Council). Datos a septiembre de 2025. Fuente: GAIN (2025)

- **Tipo de ayuda:** Programa de apoyo y acompañamiento especializado. No se configura como subvención directa ni como ayuda económica a fondo perdido.
- **Intensidad y cuantía:** No disponible. El programa no establece cuantías económicas directas asociadas a los beneficiarios, sino servicios de apoyo personalizados.
- **Beneficiarios:** Personal investigador excelente vinculado a entidades del Sistema Gallego de I+D+i, con trayectoria científica destacada y potencial para concurrir con éxito a convocatorias altamente competitivas, especialmente del ERC.
- **Requisitos específicos:** Cumplir con los criterios de excelencia científica establecidos por el programa y demostrar capacidad y potencial para presentar propuestas competitivas en convocatorias internacionales de alto nivel. Los requisitos concretos se detallan en los procesos de selección internos del programa.
- **Actuaciones / gastos subvencionables:** No disponible. El programa ofrece actuaciones de apoyo no económico, que incluyen, entre otras:
 - asesoramiento estratégico personalizado,
 - acompañamiento en la preparación de propuestas,

- apoyo en la definición de la carrera investigadora,
- revisión y mejora de candidaturas a convocatorias ERC.
- **Duración de la ayuda / proyecto:** No disponible. La duración del acompañamiento depende del itinerario definido para cada persona investigadora en el marco del programa.
- **Criterios de valoración:** Excelencia científica, trayectoria investigadora, liderazgo, potencial de impacto y adecuación al perfil y exigencias de las convocatorias ERC.
- **Plazo de solicitud:** No disponible. Los procesos de incorporación al programa están vinculados a las dinámicas internas y a las convocatorias asociadas al ERC.
- **Obligaciones del beneficiario:** Participar activamente en las acciones de acompañamiento y apoyo previstas por el programa y mantener la vinculación con una entidad del Sistema Gallego de I+D+i durante el período de participación.
- **Compatibilidad con otras ayudas:** Compatible con otras ayudas y programas de financiación, al no implicar financiación directa ni imputación de costes subvencionables.
- **Enlace y referencia oficial:** Xunta de Galicia – Agencia Gallega de Innovación (GAIN). Programa Oportunius [\[48\]](#).
- **Contacto / soporte:** Agencia Gallega de Innovación (GAIN). Información y contacto a través del portal institucional y de los canales habilitados para el programa Oportunius (oportunius.gain@xunta.gal).

7.1.4 Hubs de Innovación Digital (GAIN)

Lo que se describe a continuación no es una iniciativa "clásica" de ayuda directamente solicitable por las empresas industriales. Con todo, **es plenamente aprovechable por el tejido industrial gallego de forma indirecta**, ya que funcionan como puerta de **entrada a servicios de innovación digital**, permiten acceso a tecnologías, pilotos, pruebas de concepto y asesoramiento avanzado, y actúan como **intermediarios clave** entre entidades y programas.

Los **Hubs de Innovación Digital (Digital Innovation Hubs, DIH)** constituyen infraestructuras clave de apoyo a la transformación digital y a la innovación del tejido

productivo, actuando como **puntos de encuentro entre empresas, centros tecnológicos, universidades y administraciones públicas**. Su finalidad principal no es la concesión directa de ayudas económicas a las empresas, sino la provisión de **servicios avanzados de apoyo a la innovación**, acceso a conocimiento especializado, infraestructuras tecnológicas y capacidades de experimentación (*test before invest*).

En el contexto gallego, los DIH resultan especialmente relevantes para las organizaciones industriales porque:

- facilitan **el acceso práctico a tecnologías emergentes** sin necesidad de inversiones iniciales elevadas,
- permiten **reducir riesgos** asociados a la adopción de nuevas soluciones digitales mediante pilotos y demostradores,
- actúan como **canal de conexión** con programas de financiación autonómicos, estatales y europeos,
- y contribuyen a la **maduración de proyectos** que posteriormente pueden escalarse mediante ayudas competitivas o inversión privada.

Desde la perspectiva de este informe, los Hubs de Innovación Digital deben entenderse como **instrumentos habilitadores** que complementan las subvenciones y los instrumentos financieros, reforzando la capacidad de las empresas gallegas para formular, ejecutar y escalar proyectos de innovación y cooperación. En Galicia, existen dos muy importantes desde el punto de vista estratégico que se verán a continuación.

7.1.4.1 DIHGIGAL - Digital Innovation Hub Galicia

El **DIHGIGAL** es el hub de innovación digital de referencia en Galicia **especializado en la industria manufacturera y la modernización de los procesos productivos** [50]. Su foco principal se sitúa en la incorporación de tecnologías digitales avanzadas para mejorar la competitividad, eficiencia y sostenibilidad de las empresas industriales.

Sus áreas de especialización incluyen, entre otras:

- industria 4.0 y digitalización de procesos productivos,
- automatización, robótica y sistemas ciberfísicos,
- mantenimiento predictivo y monitorización industrial,
- integración de datos y sistemas industriales,

- apoyo a la adopción de tecnologías digitales en pymes industriales.

DIHGIGAL actúa como plataforma de colaboración entre empresas industriales, centros tecnológicos y agentes del sistema gallego de innovación, facilitando el acceso a servicios de experimentación, asesoramiento técnico y preparación de proyectos de innovación.

7.1.4.2 DataLife – Hub de Innovación Digital en Biotecnología y Ciencias de la Vida

DataLife es el hub de innovación digital gallego **centrado en la biotecnología, en las ciencias de la vida y en el sector bio**, con especial énfasis en la explotación de datos, en la digitalización de la investigación y en la transferencia de conocimiento hacia el mercado [\[51\]](#).

Su ámbito de actuación abarca:

- biotecnología y bioeconomía,
- salud, tecnologías médicas y ciencias de la vida,
- gestión, integración y análisis avanzado de datos (fecha-driven innovation),
- apoyo a la investigación aplicada y a la transferencia tecnológica,
- conexión entre investigación, empresas y administraciones públicas.

DataLife desempeña un papel estratégico en la consolidación del ecosistema bio gallego, facilitando la colaboración multidisciplinar y el acceso a infraestructuras y capacidades digitales avanzadas para proyectos de innovación en ámbitos de alto valor añadido.

En [\[52\]](#), se puede encontrar la información inicial asociada a las iniciativas de los DIH. En cualquier caso, se anima al lector en caso de encontrarse en un sector cubierto por un hub digital, a contactar con ellos para establecer relaciones y buscar sinergias en cuanto a innovación y desarrollo de iniciativas.

7.1.5 Contratación Pública de Innovación (CPI) (GAIN)

La **Contratación Pública de Innovación (CPI)** constituye un instrumento estratégico de política pública orientado a **estimular la innovación desde el lado de la demanda**, empleando el poder de compra de las Administraciones Públicas para promover el desarrollo y la adopción de soluciones innovadoras que aún no existen en el mercado o que necesitan ser adaptadas a necesidades específicas del sector público.

En el ámbito gallego, la Xunta de Galicia, a través de la Agencia Gallega de Innovación (GAIN), ha desarrollado distintas actuaciones y convocatorias de CPI en los últimos años,

como la segunda convocatoria de Compra Pública de Innovación publicada en su momento y recogida en la documentación institucional disponible [\[53\]](#).

Estas iniciativas han permitido sentar las bases metodológicas, jurídicas y operativas para la utilización de la CPI como instrumento de modernización de los servicios públicos y de dinamización del ecosistema innovador. No obstante, hay que tener en cuenta que la información disponible en los portales autonómicos hace referencia mayoritariamente a **convocatorias y experiencias pasadas**.

En la situación actual, el **principal cauce estructurado y recurrente de financiación de la CPI** para organizaciones industriales, tecnológicas y de I+D+i se articula fundamentalmente a través del **ámbito estatal**, en particular mediante los instrumentos promovidos por el **Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI)**, que cuenta con una línea específica de apoyo a la CPI con un **calendario definido hasta 2025**, aunque con un horizonte de ejecución más amplio para los proyectos seleccionados y en curso.

Desde la perspectiva de este informe, la CPI debe entenderse como:

- una **oportunidad de cooperación público-privada** de alto valor añadido,
- un mecanismo que permite a las empresas **codesarrollar soluciones innovadoras con clientes públicos de referencia**,
- y una vía de acceso indirecto la financiación, visibilidad y validación de mercado, especialmente relevante para sectores como la industria, la energía, la movilidad, la salud, la seguridad o la digitalización de servicios públicos.

Por este motivo, la CPI **no se desarrolla aquí mediante una ficha detallada**, sino que se incorpora como **instrumento transversal que podría reabrirse**, recomendando a las entidades interesadas que:

- revisen específicamente las **líneas de CPI en el ámbito estatal**,
- analicen los calendarios y convocatorias activas o previstas a través de los correspondientes mecanismos autonómicos y nacionales (GAIN, CDTI, INCIBE...),
- y consideren a CPI como una eventual pieza complementaria a las subvenciones clásicas de I+D+i, especialmente cuando exista un **potencial cliente público claramente identificado**.

7.1.6 Ayudas GAIN 2026 en materia de formación investigadora

La Agencia Gallega de Innovación (GAIN) publicó ya para el ejercicio 2026 una relación de **ayudas orientadas fundamentalmente al refuerzo del talento investigador**, a la formación avanzada y la conexión entre el sistema científico y el tejido productivo gallego. Estas líneas constituyen un bloque coherente de instrumentos centrados en las distintas etapas de la carrera investigadora y en la transferencia de conocimiento.

De acuerdo con la información disponible en el portal institucional de GAIN [\[54\]](#), algunas **líneas anunciadas para 2026** son las siguientes:

- **Ayudas para completar la etapa de formación postdoctoral**, orientadas a facilitar la consolidación de la carrera investigadora tras etapas de movilidad o contratos postdoctorales previos.
- **Ayudas de apoyo a la etapa de formación postdoctoral**, destinadas a reforzar la continuidad y estabilidad del personal investigador en una fase avanzada de su carrera científica.
- **Ayudas de apoyo a la etapa predoctoral**, centradas en la formación inicial de personal investigador mediante contratos predoctorales.
- **Doctorados industriales**, orientados específicamente a promover la colaboración directa entre empresas y entidades de investigación a través de la realización de tesis doctorales en entornos empresariales.

Desde la perspectiva de las organizaciones industriales, la línea que presenta un **mayor interés directo y aplicabilidad inmediata** es la de **Doctorados Industriales**, al permitir integrar personal investigador en formación directamente en los proyectos y necesidades de las empresas, por lo que a continuación procedemos a elaborar la preceptiva ficha asociada.

- **Tipo de ficha:** Programa de apoyo a la cooperación empresa-investigación y a la formación de talento investigador, aplicable directamente a entornos industriales.
- **Título de la iniciativa:** Doctorados Industriales (GAIN) [\[55\]](#).
- **Organismo convocante:** Xunta de Galicia – Agencia Gallega de Innovación (GAIN).
- **Ámbito geográfico:** Galicia.

- **Objeto de la ayuda:** Fomentar la realización de tesis doctorales en empresas gallegas mediante la contratación de personal investigador predoctoral, en colaboración con una universidad o entidad del Sistema Gallego de I+D+i, con el objetivo de impulsar la transferencia de conocimiento, la innovación empresarial y la formación avanzada de talento investigador en entornos productivos reales.
- **Tipo de ayuda:** Subvención a fondo perdido destinada a la financiación de contratos predoctorales en modalidad de doctorado Industrial.
- **Intensidad y cuantía:** No disponible. La normativa establece la financiación de los costes salariales del personal investigador predoctoral y otros conceptos asociados, en los términos definidos en las bases reguladoras de la convocatoria.
- **Beneficiarios:** Empresas gallegas que contraten personal investigador predoctoral para la realización de una tesis doctoral en colaboración con una universidad o entidad de investigación acreditada.
- **Requisitos específicos:** Existencia de un acuerdo formal de colaboración entre la empresa y la entidad académica, definición de un proyecto de investigación alineado con la actividad de la empresa y formalización de un contrato predoctoral conforme a la normativa vigente.
- **Actuaciones / gastos subvencionables:** Costes salariales del personal investigador predoctoral contratado y otros gastos vinculados al desarrollo de la tesis doctoral, según lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria.
- **Duración de la ayuda / proyecto:** Hasta 4 años, de acuerdo con la duración máxima de los contratos predoctorales establecidos en la normativa aplicable.
- **Criterios de valoración:** Calidad científico-técnica del proyecto de investigación, grado de implicación de la empresa, potencial de transferencia de resultados, adecuación del plan formativo y capacidad de las entidades participantes.
- **Plazo de solicitud:** El indicado en la convocatoria correspondiente. Como referencia, la convocatoria publicada en el DOG en julio de 2025 establece plazos específicos que deben verificarse en cada ejercicio.

- **Obligaciones del beneficiario:** Contratación y mantenimiento del personal investigador durante el período subvencionado, ejecución del proyecto de investigación, justificación técnica y económica de la ayuda y cumplimiento de las obligaciones de publicidad de la financiación recibida.
- **Compatibilidad con otras ayudas:** No disponible. El régimen de compatibilidad se regula en las bases reguladoras de cada convocatoria.
- **Enlace y referencia oficial:** Xunta de Galicia – Agencia Gallega de Innovación (GAIN). Doctorados Industriales [\[55\]](#).
- **Contacto / soporte:** Agencia Gallega de Innovación (GAIN). Información y consultas a través del portal institucional y de la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

7.1.7 Industria Innova (IGAPE)

- **Tipo de ficha:** Programa de apoyo a la innovación industrial y la competitividad empresarial.
- **Título de la iniciativa:** Industria Innova.
- **Organismo convocante:** Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE), en el marco de la Xunta de Galicia.
- **Ámbito geográfico:** Galicia (convocatoria autonómica).
- **Objeto de la ayuda:** Apoyar proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación de procesos y organización en el sector industrial gallego, con el fin de mejorar la capacidad innovadora y la competitividad de las empresas gallegas mediante la ejecución de proyectos estratégicos de I+D+i.
- **Tipo de ayuda:** Subvención en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciada por la Unión Europea en el marco del programa Galicia FEDER 2021–2027.
- **Intensidad y cuantía:** Dotación total de la convocatoria: 30.000.000 € para el periodo 2026–2028, con cofinanciación de hasta 60 % del gasto elegible a través del FEDER y con el 40 % restante como cofinanciación privada de las personas beneficiarias. La distribución plurianual prevista es de 6.875.000 € en 2026, 16.250.000 € en 2027 y 6.875.000 € en 2028. La mitad de la inversión se destina al sector automoción.

- **Beneficiarios:**

- Pymes y grandes empresas del ámbito industrial con centro de trabajo permanente en Galicia capaces de liderar proyectos estratégicos de I+D+i.
- Agrupaciones de pymes y grandes empresas que realicen proyectos de I+D+i en colaboración.
- Agrupaciones de empresas industriales con centros tecnológicos y/o centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito autonómico inscritos en el registro correspondiente y con centros de trabajo en Galicia.

En los proyectos con grandes empresas, deben cooperar con una o varias pymes que, en su conjunto, asuman, como mínimo, el 5 % de los costes subvencionables.

- **Requisitos específicos:**

- Los proyectos deben cumplir las características definidas en el artículo 5 de las bases reguladoras.
 - Pueden ser beneficiarias pymes y grandes empresas del ámbito industrial que dispongan de un centro de trabajo permanente en Galicia y que puedan liderar proyectos de I+D+i que cumplan con las características establecidas en las bases.
 - También pueden participar agrupaciones de pymes y grandes empresas que realicen proyectos de I+D+i en colaboración.
 - Están admitidas agrupaciones que incluyan empresas del sector industrial y uno o varios centros tecnológicos o centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito autonómico inscritos en los registros correspondientes, siempre que cuenten con centro de trabajo en Galicia.

Las entidades no deben incurrir en prohibiciones según la normativa autonómica y general de subvenciones (incluyendo no ser empresa en crisis o estar sujeta a orden de recuperación pendiente).

- Cumplimiento de los requisitos generales de capacidad económica y técnica recogidos en las bases reguladoras.

- **Actuaciones / gastos subvencionables:** Proyectos de innovación industrial que incluyan actividades de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación de procesos y organización, orientados a mejorar la competitividad y la transición digital y sostenible de las empresas participantes. Los tipos de intervención previstos incluyen actividades de I+D en pymes y grandes empresas, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas y con centros investigadores.
- **Duración de la ayuda / proyecto:** La duración de los proyectos y los plazos de ejecución deberán ajustarse a los establecidos en las bases y en la resolución de concesión; los proyectos son ejecutados a lo largo del periodo de vigencia de la convocatoria 2026–2028.
- **Criterios de valoración principales:** Los proyectos son evaluados en concurrencia competitiva en función de criterios como la innovación y carácter estratégico, impacto en la competitividad, viabilidad técnica y económica, composición y capacidad del consorcio, y alineamiento con las prioridades de I+D+i y la RIS3 de Galicia.
- **Plazo de solicitud:** El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Galicia y es de dos meses desde el inicio del plazo: del 17/01 al 17/03 de 2026.
- **Obligaciones del beneficiario:** Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado, justificar gastos y actuaciones, someterse a las actuaciones de control y verificación, cumplir las obligaciones de publicidad, y comunicar la obtención de otras subvenciones que financien los mismos costes.
- **Compatibilidad con otras ayudas:** Compatibles con otras subvenciones y programas siempre que no se supere el coste total elegible y no se incumpla la normativa sobre acumulación de ayudas de Estado aplicable.
- **Enlace y referencia oficial:** Bases reguladoras y convocatoria de las ayudas de la iniciativa Industria Innova en el Diario Oficial de Galicia (código de procedimiento IG530B) [\[101\]](#), e información resumida en la ficha de CEAGA [\[102\]](#).
- **Contacto / soporte:** Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE). Información y contacto a través de los canales oficiales de IGAPE y de la sede

electrónica para la tramitación de ayudas (procedimiento IG530B). Contacto IGAPE: informa@igape.es. Contacto CEAGA: iria.martinez@ceaga.com.

7.1.8 Ticket Innova (IGAPE)

- **Tipo de ficha:** Programa de apoyo a la innovación empresarial mediante servicios externos especializados.
- **Título de la iniciativa:** Ticket INNOVA.
- **Organismo convocante:** Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE), en el marco de la Xunta de Galicia.
- **Ámbito geográfico:** Galicia (convocatoria autonómica).
- **Objeto de la ayuda:** Apoyar a las pymes gallegas mediante la contratación de servicios externos especializados en innovación y desarrollo tecnológico, con el objetivo de mejorar su competitividad, capacidad innovadora y posicionamiento tecnológico, a través de un sistema de bonos o "tickets" asociados a diferentes modalidades de apoyo.
- **Tipo de ayuda:** Subvención en régimen de concurrencia no competitiva, por orden de entrada de las solicitudes hasta agotamiento del crédito disponible.
- **Intensidad y cuantía:**
 - Intensidad de ayuda: 80 % del gasto subvencionable.
 - Gasto mínimo subvencionable por ticket: 5.000 €.
 - Importe máximo subvencionable: 37.500 €.
- **Beneficiarios:** Pymes con centro de trabajo en Galicia que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.
- **Requisitos específicos:** Cumplimiento de los requisitos generales para obtener la condición de persona beneficiaria según la normativa de subvenciones aplicable. No incurrir en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en la normativa vigente.
- **Actuaciones / gastos subvencionables:**

Contratación de servicios externos especializados en innovación y desarrollo tecnológico, prestados por empresas especializadas o centros tecnológicos. La convocatoria contempla seis modalidades de ticket:

- Estrategia y gestión de la innovación.
 - Diseño para la innovación.
 - Gestión de la protección del conocimiento.
 - Certificaciones para deducciones fiscales en I+D+i.
 - Preparación de propuestas para ayudas públicas.
 - Diseño de nuevos procesos o servicios basados en tecnologías digitales emergentes.
- **Nivel máximo de subcontratación y limitaciones:** No permitido.
 - **Duración de la ayuda / proyecto:** El período subvencionable de gasto abarca desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la solicitud, pudiendo tratarse de gasto previo a la solicitud.
 - **Duración mínima y máxima del servicio:** No determinado.
 - **Criterios de valoración principales:** No se encuentran.
 - **Plazo de solicitud:** Desde el 26 de enero, hasta el 30 de septiembre de 2026 a las 14:00 h, o hasta agotamiento del crédito disponible.
 - **Plazo de resolución:** 3 meses desde la presentación de la solicitud.
 - **Obligaciones del beneficiario:**
 - No compatibilizar la ayuda con otras subvenciones para los mismos gastos.
 - Cumplir con el régimen de ayudas de minimis, respetando los límites establecidos (300.000 € con carácter general; 40.000 € en el sector de la pesca; 50.000 € en el sector agrícola, en los tres ejercicios fiscales previos).
 - Comunicar a IGAPE la solicitud u obtención de otras ayudas, y presentar la correspondiente declaración responsable antes de la concesión.
 - No incurrir en prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria ni estar sujeta a una orden de recuperación de ayudas.

- **Compatibilidad con otras ayudas:** No compatible la ayuda con otras ayudas o subvenciones públicas que financien los mismos gastos subvencionables, dado el carácter incompatible del régimen de ayudas.
- **Enlace y referencia oficial:** Convocatoria Ticket INNOVA 2026 (procedimiento IG408K), publicada en el Diario Oficial de Galicia [\[103\]](#).
- **Contacto / soporte:** Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE). Información y contacto a través de los canales oficiales de Igape y de la sede electrónica para la tramitación de ayudas (procedimiento IG408K). Contacto IGAPE: informa@igape.es.

7.1.9 IA 360 (IGAPE)

- **Tipo de ficha:** Programa de apoyo a proyectos de innovación basados en inteligencia artificial.
- **Título de la iniciativa:** IA 360.
- **Organismo convocante:** Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE), en el marco de la Xunta de Galicia.
- **Ámbito geográfico:** Galicia (convocatoria autonómica).
- **Objeto de la ayuda:** Apoyar proyectos ligados a la inteligencia artificial orientados al impulso de la innovación empresarial, mediante el desarrollo de nuevos productos o servicios basados en IA o la adquisición e implantación de soluciones de IA para mejorar la productividad y la competitividad de las empresas. Los proyectos deben estar alineados con la RIS3 Galicia 2021–2027 y encuadrarse en sectores estratégicos o clave para Galicia.
- **Tipo de ayuda:** Subvención en régimen de concurrencia competitiva.
- **Intensidad y cuantía:**
 - Línea A – Desarrollo tecnológico: subvención mínima de 150.000 € y máxima de 500.000 €, con una intensidad del 45 % para pymes, 35 % para empresas medianas y 25 % para grandes empresas.
 - Línea B – Innovación / aplicación: subvención mínima de 30.000 € y máxima de 100.000 €, con una intensidad del 50 % para pymes y empresas medianas, no siendo subvencionables las grandes empresas en esta línea.

Posibilidad de un incremento adicional de hasta el 15 % de la intensidad de la ayuda por compromiso de publicidad y divulgación de resultados, con un límite máximo del 60 % en las líneas compatibles.

- **Beneficiarios:** Pymes, empresas medianas y grandes empresas con centro de trabajo en Galicia que desarrollen proyectos de inteligencia artificial conforme a las líneas y condiciones establecidas en las bases reguladoras.
- **Requisitos específicos:**
 - Los proyectos deben estar vinculados a la inteligencia artificial y alineados con la RIS3 Galicia 2021–2027.
 - Las actuaciones deben encuadrarse en sectores estratégicos o clave para la economía gallega, conforme a lo establecido en las bases reguladoras.
- **Actuaciones / gastos subvencionables:**
 - Línea A: proyectos de desarrollo tecnológico de nuevos productos o servicios basados en inteligencia artificial, orientados a procesos industriales y a su comercialización.
 - Línea B: adquisición e implantación de soluciones basadas en inteligencia artificial destinadas a la mejora de la productividad y de la competitividad empresarial.
- **Nivel de subcontratación máximo y limitaciones:** Subcontratación máxima del 50 % de los costes directos subvencionables en ambas líneas.
- **Duración de la ayuda / proyecto:**
 - Línea A: desde la presentación de la solicitud hasta el 15/09/2027, siendo la fecha límite de justificación el 30/09/2027.
 - Línea B: desde la presentación de la solicitud hasta el 30/09/2026, siendo la fecha límite de justificación el 15/10/2026.

No se establece una duración mínima expresa, quedando implícita en las fechas máximas de ejecución.

- **Criterios de valoración principales:** Los proyectos son evaluados en concurrencia competitiva en función de los criterios establecidos en las bases reguladoras, incluyendo la calidad técnica, el grado de innovación, el impacto esperado y su alineación con la RIS3 Galicia.

- **Plazo de solicitud:** del 17/01/2026 a las 09:00 h hasta el 17/03/2026 a las 14:00 h.
- **Plazo de resolución:** Plazo máximo de resolución y publicación de la concesión: 4 meses desde la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Galicia.
- **Obligaciones del beneficiario:** Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado, justificar los gastos y actuaciones realizadas, cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de los resultados cuando corresponda y someterse a las actuaciones de control y verificación previstas.
- **Compatibilidad con otras ayudas:** no compatible con ayudas para el mismo fin.
- **Enlace y referencia oficial:** Bases reguladoras y convocatoria de las ayudas de la iniciativa Industria Innova en el Diario Oficial de Galicia (código de procedimiento IG408M) [\[104\]](#), e información resumida en la ficha de CEAGA [\[105\]](#).
- **Contacto / soporte:** Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE). Información y contacto a través de los canales oficiales de IGAPE y de la sede electrónica para la tramitación de ayudas (procedimiento IG408M). Contacto IGAPE: informa@igape.es.

7.1.10 IGAPE Innova (IGAPE)

- **Tipo de ficha:** Programa de apoyo a planes de innovación en procesos, organización y diseño para la innovación y la sostenibilidad.
- **Título de la iniciativa:** IGAPE INNOVA.
- **Organismo convocante:** Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE), en el marco de la Xunta de Galicia.
- **Ámbito geográfico:** Galicia (convocatoria autonómica).
- **Objeto de la ayuda:** Apoyar la ejecución de planes de innovación en procesos y organización y planes de diseño para la innovación y la sostenibilidad que introduzcan mejoras significativas en los procesos productivos, en la organización empresarial o en el diseño de productos y servicios. En el ámbito de la innovación de procesos se incluye expresamente el testeo a escala preindustrial y la realización de proyectos piloto de tecnologías facilitadoras,

entre las que se encuentran, entre otras, la inteligencia artificial, la ciberseguridad, la impresión 3D, la automatización avanzada y la robótica, la realidad aumentada, así como otras tecnologías emergentes.

- **Tipo de ayuda:** Subvención en régimen de concurrencia competitiva.
- **Intensidad y cuantía:**
 - Intensidad de la ayuda del 50 % del gasto subvencionable.
 - Presupuesto subvencionable por plan entre 50.000 € y 250.000 € por proyecto.
- **Beneficiarios:** Pymes con centro de trabajo en Galicia que presenten planes de innovación en procesos, organización o diseño conforme a las condiciones establecidas en las bases reguladoras.
- **Requisitos específicos:** Los proyectos deben integrarse en un plan de innovación en procesos y organización o en un plan de diseño para la innovación y la sostenibilidad. Las actuaciones deben introducir mejoras significativas en los procesos, organización o diseño de productos o servicios.
- **Actuaciones / gastos subvencionables:**
 - Actividades incluidas en planes de innovación en procesos y organización.
 - Actividades incluidas en planes de diseño para la innovación y la sostenibilidad.
 - En innovación de procesos, se incluye el testeo a escala preindustrial y la ejecución de proyectos piloto de tecnologías facilitadoras, incluyendo específicamente inteligencia artificial, ciberseguridad, impresión 3D, automatización avanzada y robótica, realidad aumentada y otras tecnologías emergentes.
- **Nivel de subcontratación máximo y limitaciones:** Subcontratación máxima del 50 % de los costes directos del plan subvencionable.
- **Duración de la ayuda / proyecto:** Plazo máximo de ejecución hasta el 30/09/2027. No se establece una duración mínima expresa.

- **Criterios de valoración principales:** Los proyectos se evalúan en concurrencia competitiva conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras, atendiendo a la calidad del plan, al grado de innovación, al impacto esperado y a la viabilidad técnica y económica.
- **Plazo de solicitud:** Del 17/01/2026 a las 09:00 h hasta el 16/02/2026 a las 14:00 h.
- **Plazo de resolución:** 3 meses desde la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Galicia.
- **Obligaciones del beneficiario:** Ejecutar el plan conforme a lo aprobado, justificar los gastos y actuaciones realizadas, cumplir con las obligaciones de publicidad cuando proceda y someterse a las actuaciones de control y verificación previstas en las bases reguladoras.
- **Compatibilidad con otras ayudas:** Las ayudas concedidas por el IGAPE al amparo de esta convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, de ámbito nacional o internacional, siempre que no se superen las intensidades máximas de ayuda establecidas en el Reglamento (UE) 651/2014, que tienen la consideración de intensidad máxima.
- **Enlace y referencia oficial:** Bases reguladoras y convocatoria de las ayudas de la iniciativa Industria Innova en el Diario Oficial de Galicia (código de procedimiento IG408M) [\[106\]](#), e información resumida en la ficha de CEAGA [\[107\]](#).
- **Contacto / soporte:** Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE). Información y contacto a través de los canales oficiales de IGAPE y de la sede electrónica para la tramitación de ayudas (procedimiento IG408L). Contacto IGAPE: informa@igape.es.

7.2 España

Este bloque recoge las principales **iniciativas de ámbito estatal** relevantes para el ecosistema industrial gallego en materia de cooperación, inversión y financiación en I+D+i. La información aquí presentada se basa fundamentalmente en **fuentes oficiales de las administraciones públicas competentes**, así como en la **documentación de**

apoyo y orientación facilitada por un centro de I+D y por una entidad privada especializada en gestión de ayudas y subvenciones, que colaboraron de manera altruista en la elaboración de esta guía.

El objetivo de esta sección es ofrecer una **visión orientativa** de los instrumentos nacionales más relevantes, facilitando su comprensión y priorización por parte de las organizaciones interesadas.

Como en el resto del informe, la información debe entenderse como apoyo a la planificación estratégica, recomendándose siempre la consulta de las bases reguladoras oficiales y de las convocatorias vigentes en el momento de la solicitud. En general, los datos aportados corresponden a las convocatorias de 2025.

7.2.1 Programa de Impulso de la Cadena de Valor Industrial (CVI 2025)

- **Tipo de ficha:** Programa de apoyo al impulso de la cadena de valor del sector industrial mediante proyectos tractores e inversiones estratégicas.
- **Título de la iniciativa:** Programa de Impulso de la Cadena de Valor Industrial (CVI 2025).
- **Organismo convocante:** Ministerio de Industria y Turismo.
- **Ámbito geográfico:** España.
- **Objeto de la ayuda:** Apoyar proyectos de impulso de la cadena de valor del sector industrial, incluyendo actuaciones de investigación industrial, desarrollo experimental, innovación organizativa y de procesos, así como proyectos orientados a la sostenibilidad y a la digitalización, con el objetivo de reforzar la competitividad, la resiliencia y la transformación del tejido industrial.
- **Tipo de ayuda:** Subvención en régimen de concurrencia no competitiva, por orden de entrada de las solicitudes hasta agotamiento del crédito disponible.
- **Intensidad y cuantía:**
 - Intensidad de la ayuda entre el 65 % y el 80 %, incluyendo el incremento adicional por compromisos de difusión de resultados.
 - Presupuesto mínimo del proyecto desde 250.000 €, en el caso de pymes en la línea Pyme I+D+i, e importes equivalentes en otras líneas según la tipología publicada.

- No se establece un importe máximo explícito por proyecto, situándose el presupuesto global entre 25 y 35 millones de euros según la tipología de actuación.
- **Beneficiarios:** Empresas industriales, incluidas pymes y grandes empresas, que desarrollen proyectos de impulso de la cadena de valor industrial conforme a las líneas y condiciones establecidas en la convocatoria.
- **Requisitos específicos:**
 - Los proyectos deben encuadrarse en las tipologías subvencionables definidas en el programa y contribuir al impulso de la cadena de valor del sector industrial.
 - Las actuaciones deben estar alineadas con los objetivos de transformación industrial, innovación, sostenibilidad y digitalización establecidos en las bases reguladoras.
- **Actuaciones / gastos subvencionables:**
 - Proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental.
 - Proyectos de innovación organizativa y de procesos.
 - Actuaciones orientadas a la sostenibilidad industrial.
 - Proyectos de digitalización del sector industrial, conforme a las tipologías recogidas en la convocatoria.
- **Nivel de subcontratación máximo y limitaciones:** Subcontratación máxima del 90 % de los costes subvencionables. No se establece un porcentaje mínimo de subcontratación.
- **Duración de la ayuda / proyecto:** Duración máxima de ejecución de los proyectos: 36 meses. La duración mínima coincide con la duración máxima establecida en el marco del programa.
- **Criterios de valoración:** Elegibilidad de la entidad solicitante, del proyecto presentado, y de la propuesta presentada (a nivel técnico, operativo y estratégico).
- **Plazo de solicitud:** De 29/01/2026 a las 10:00 h al 11/02/2026 a las 14:00 h.

- **Obligaciones del beneficiario:** Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado, justificar técnica y económicamente las actuaciones financiadas, cumplir con las obligaciones de seguimiento, control y publicidad de la ayuda recibida, y someterse a las actuaciones de verificación previstas en la normativa aplicable.
- **Compatibilidad con otras ayudas:** Las ayudas reguladas en esta orden no podrán acumularse con ninguna otra ayuda concedida a proyectos cuyos objetivos, alcance o conceptos de gasto sean coincidentes, total o parcialmente, con los objetivos, alcance o conceptos de gasto de las actuaciones presentadas, con independencia del origen de su financiación.
- **Enlace y referencia oficial:** Ministerio de Industria y Turismo. Programa de Impulso de la Cadena de Valor Industrial (CVI 2025). Información General del Programa y Extracto de la Convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Estado [\[108\]](#)[\[109\]](#).
- **Contacto / soporte:** Ministerio de Industria y Turismo. Información y soporte a través del portal oficial de ayudas y de los cauces habilitados por el ministerio para el programa CVI (convocatorias.prtr.sepides@sepides.es).

7.2.2 **Proyectos de Colaboración Público-Privada - CPP (AEI)**

- **Tipo de ficha:** Programa de apoyo a proyectos colaborativos de I+D entre empresas y organismos de investigación, aplicable a entornos industriales.
- **Título de la iniciativa:** Proyectos de Colaboración Público-Privada (CPP).
- **Organismo convocante:** Agencia Estatal de Innovación (AEI).
- **Ámbito geográfico:** España.
- **Objeto de la ayuda:** Apoyar proyectos de desarrollo experimental realizados en cooperación efectiva entre empresas y organismos de investigación, orientados a la aplicación empresarial de nuevos conocimientos y técnicas y al desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios, contribuyendo a la transferencia de conocimiento y al refuerzo de la colaboración público-privada en I+D+i.
- **Tipo de ayuda:** Ayuda mixta, estructurada como subvención a fondo perdido para organismos de investigación y combinación de préstamo reembolsable y subvención limitada para empresas, según la naturaleza de los costes financiados.

- **Intensidad y cuantía:**

- Organismos de investigación públicos y privados: hasta el 100 % del presupuesto subvencionable en forma de subvención.
- Empresas: subvención de hasta el 60 % para determinadas actuaciones (como contratación de personal investigador) y préstamo de hasta el 95 % del presupuesto financiable del proyecto, con condiciones financieras preferentes.

Presupuesto mínimo del proyecto: 350.000 euros. Presupuesto máximo del proyecto: No disponible (se determina en función de la convocatoria y de la evaluación).

- **Beneficiarios:** Consorcios constituidos por empresas y organismos de investigación públicos o privados (universidades, centros tecnológicos, organismos públicos de investigación), siendo obligatoria la participación de al menos una empresa y una entidad de I+D.

- **Requisitos específicos:**

- Cooperación efectiva entre las entidades participantes.
- Ejecución conjunta de un proyecto de desarrollo experimental.
- Alineación con las prioridades temáticas establecidas en la convocatoria (entre otras: salud, digitalización, seguridad, industria, energía, movilidad, bioeconomía).

- **Actuaciones / gastos subvencionables:** Costes de personal, costes de instrumental y equipamiento de I+D, investigación subcontratada, colaboración con organismos de investigación, costes indirectos y otros gastos directamente vinculados a la ejecución del proyecto, conforme a las bases reguladoras.

- **Duración de la ayuda / proyecto:** Hasta 3 años, según la planificación presentada.

- **Criterios de valoración:** Calidad científico-técnica de la propuesta, impacto esperado científico, tecnológico y socioeconómico, calidad de la colaboración público-privada, capacidad y complementariedad del consorcio y viabilidad técnica y económica del proyecto.

- **Plazo de solicitud:** En la convocatoria 2025, el plazo fue del 9 al 30 de enero de 2026 (hasta las 14:00 h, hora peninsular).
- **Obligaciones del beneficiario:** Ejecución del proyecto conforme a la propuesta aprobada, justificación técnica y económica de las actuaciones financiadas, cumplimiento de las obligaciones de seguimiento, control y publicidad de la ayuda recibida.
- **Compatibilidad con otras ayudas:** No disponible. Se determina en las bases reguladoras y en la normativa aplicable de ayudas de Estado.
- **Enlace y referencia oficial:** Agencia Estatal de Investigación. Proyectos de Colaboración Público-Privada – Convocatoria 2025 [\[57\]](#).
- **Contacto / soporte:** Información y atención al ciudadano de AEI.

7.2.3 Ayudas para contratos Torres Quevedo - PTQ (AEI)

- **Tipo de ficha:** Ayuda individual orientada a la incorporación de personal investigador doctor en entidades del tejido productivo y de innovación. Aplicable también a entornos industriales.
- **Título de la iniciativa:** Ayudas para contratos Torres Quevedo (PTQ) 2025.
- **Organismo convocante:** Agencia Estatal de Innovación (AEI).
- **Ámbito geográfico:** España.
- **Objeto de la ayuda:** Apoyar la contratación laboral de personas con grado de doctor en entidades del sector privado y del ecosistema de innovación, con el fin de favorecer la carrera profesional del personal investigador, estimular la demanda de talento doctor en el sector privado y apoyar planes y proyectos de I+D.
- **Tipo de ayuda:** Subvención.
- **Intensidad y cuantía:** Subvención a fondo perdido entre un 45% y un 70% para pequeñas empresas, que se determina en función del coste de la contratación.
- **Beneficiarios:** Empresas, centros tecnológicos, centros de apoyo a la innovación tecnológica, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos que requieran la contratación de personal doctor para acometer actividades y proyectos de I+D.

- **Requisitos específicos:** Contratación laboral de una persona con grado de Doctor por parte de la entidad beneficiaria, en los términos y condiciones establecidos por la convocatoria y por las bases reguladoras aplicables.
- **Actuaciones / gastos subvencionables:** Costes asociados a la contratación laboral de personal investigador doctor (salario y cuota empresa de seguridad social). Máximo 56.000€ anuales, mínimo 28.500€ salario bruto.
- **Duración de la ayuda / proyecto:** 3 años.
- **Criterios de valoración:** La orden de bases establece el marco general de concurrencia competitiva y procedimiento; el detalle de criterios específicos debe confirmarse en la convocatoria correspondiente.
- **Plazo de solicitud:** En la edición 2025, fue del 27/11/2025 al 18/12/2025 (hasta las 14:00, hora peninsular), según la información oficial publicada.
- **Obligaciones del beneficiario:** Ejecución y mantenimiento de las condiciones asociadas a la contratación, así como justificación técnico-económica, seguimiento y publicidad, conforme al régimen general de las bases reguladoras y al detalle de la convocatoria.
- **Compatibilidad con otras ayudas:** Con carácter general, las bases reguladoras permiten compatibilidad con otras dietas siempre que no se supere el coste total de la actividad financiada y se respete la normativa aplicable.
- **Enlace y referencia oficial:** Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Ayudas para contratos Torres Quevedo (PTQ) 2025 [\[58\]](#).
- **Contacto / soporte:** Información y atención al ciudadano de AEI.

7.2.4 **Proyectos de generación de conocimiento (AEI)**

- **Tipo de ficha:** Programa de apoyo a proyectos individuales de investigación fundamental y aplicada, orientado a la generación de nuevo conocimiento científico-técnico, con impacto potencial a medio y largo plazo.
- **Título de la iniciativa:** Proyectos de generación de conocimiento – Convocatoria 2025.
- **Organismo convocante:** Agencia Estatal de Innovación (AEI).
- **Ámbito geográfico:** España.

- **Objeto de la ayuda:** Financiar proyectos de investigación orientados a la generación de conocimiento científico y técnico nuevo, sin necesidad de aplicación inmediata, así como actuaciones complementarias de formación de personal investigador, con el objetivo de reforzar la excelencia científica, la capacidad investigadora y la base de conocimiento del sistema español de I+D+i. Estos proyectos constituyen una pieza clave para alimentar, a medio plazo, procesos de transferencia, innovación y desarrollo tecnológico en sectores estratégicos, incluido el ámbito industrial.
- **Tipo de ayuda:** Subvención a fondo perdido.
- **Intensidad y cuantía:**
 - Hasta el 100 % de los costes elegibles para organismos de investigación.
 - Cuantía máxima por proyecto: no disponible (depende de la tipología del proyecto y de la evaluación).
- **Beneficiarios:** Universidades públicas y privadas, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos y otros organismos de investigación y difusión del conocimiento, conforme a la definición establecida en las bases reguladoras.
- **Requisitos específicos:**
 - Presentación de un proyecto de investigación original y de calidad científica contrastada.
 - Adscripción del proyecto a una entidad beneficiaria válida según la convocatoria.
 - Cumplimiento de los requisitos de composición del equipo investigador y de las condiciones de dedicación establecidas en las bases reguladoras.
- **Actuaciones / gastos subvencionables:** Costes de personal investigador, costes de ejecución directa del proyecto (material inventariable y fungible, viajes vinculados a la investigación, publicaciones científicas), costes indirectos y otras partidas contempladas en las bases reguladoras y en la convocatoria.
- **Duración de la ayuda / proyecto:** Proyectos de 3 o 4 años, según la modalidad solicitada.
- **Criterios de valoración:** Excelencia científico-técnica de la propuesta, trayectoria del equipo investigador, calidad y viabilidad del plan de trabajo,

impacto científico esperado y contribución a la formación de personal investigador.

- **Plazo de solicitud:** El establecido en la convocatoria anual correspondiente. El año 2025, fue del 20 de noviembre al 16 de diciembre.
- **Obligaciones del beneficiario:** Ejecución del proyecto conforme a la propuesta aprobada, justificación técnica y económica, cumplimiento de las obligaciones de seguimiento, evaluación y publicidad de la ayuda recibida.
- **Compatibilidad con otras ayudas:** Compatible con otras dietas, siempre que no se produzca doble financiación de los mismos costes y se respete la normativa de ayudas de Estado y el régimen establecido en las bases reguladoras.
- **Enlace y referencia oficial:** Agencia Estatal de Investigación. Proyectos de generación de conocimiento – Convocatoria 2025 [59].
- **Contacto / soporte:** en 2025, proyexcyret.solicitud@aei.gob.es.

7.2.5 Innterconecta STEP (CDTI)

- **Tipo de ficha:** Programa de apoyo a proyectos colaborativos empresariales de I+D, orientado a iniciativas estratégicas y tractoras con impacto industrial.
- **Título de la iniciativa:** Innterconecta STEP – Convocatoria 2025.
- **Organismo convocante:** Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI).
- **Ámbito geográfico:** España, con posible participación de entidades de distintas comunidades autónomas.
- **Objeto de la ayuda:** Apoyar proyectos de I+D en cooperación empresarial, de carácter estratégico, alineados con las prioridades de la iniciativa STEP (Strategic Technologies for Europe Platform), orientados al desarrollo y maduración de tecnologías críticas y estratégicas para la autonomía industrial europea, incluyendo ámbitos como digitalización avanzada, tecnologías profundas (deep tech), energía, sostenibilidad, seguridad y cadenas de valor industriales [60].
- **Tipo de ayuda:** Ayuda parcialmente reembolsable, combinando préstamo reembolsable y tramo no reembolsable, conforme a las condiciones establecidas por el CDTI en la convocatoria. Las áreas prioritarias incluyen: transformación

digital e inteligencia artificial, energías limpias y eficiencia en el uso de los recursos, biotecnología aplicada a la salud y a la industria, innovaciones en agroalimentación y sostenibilidad, movilidad inteligente y transporte sostenible, ciberseguridad y tecnologías de defensa.

- **Intensidad y cuantía:** Apoya proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, con un presupuesto subvencionable de entre 1 y 4 millones de euros. Ofrece subvenciones a fondo perdido, con un porcentaje de financiación que varía según el tamaño de la empresa:
 - Pequeñas empresas: hasta el 80 % de los costes subvencionables.
 - Medianas empresas: hasta el 75 %.
 - Grandes empresas: Hasta el 65 %.
- **Beneficiarios:** Consorcios de empresas, con una participación mayoritaria de pymes, pudiendo incluir empresas grandes, que desarrollen proyectos de I+D en cooperación. La participación de organismos de investigación puede realizarse como subcontratación.
- **Requisitos específicos:**
 - Proyectos en cooperación empresarial con reparto equilibrado de actividades.
 - Alineación con los ámbitos tecnológicos y estratégicos definidos en el marco STEP.
 - Cumplimiento de los requisitos generales de solvencia técnica y económica establecidos por el CDTI.
- **Actuaciones / gastos subvencionables:** Costes de personal, inversiones en equipo e instrumental, subcontrataciones, gastos generales y otros costes directamente vinculados a la ejecución de las actividades de I+D, conforme a las condiciones establecidas en la convocatoria.
- **Duración de la ayuda / proyecto:** Hasta 3 años, según lo establecido en la convocatoria.
- **Criterios de valoración:** Grado de innovación y carácter estratégico del proyecto, impacto tecnológico e industrial, viabilidad técnica y económica, calidad de la cooperación empresarial y contribución a las prioridades STEP.
- **Plazo de solicitud:** El establecido en la convocatoria correspondiente. En la convocatoria 2025, el plazo fue de abril a mayo.

- **Obligaciones del beneficiario:** Ejecución del proyecto conforme a la resolución de concesión, justificación técnica y económica de las actuaciones, cumplimiento de las obligaciones de seguimiento, control y publicidad de la financiación recibida.
- **Compatibilidad con otras ayudas:** No disponible. Se determina en las bases reguladoras y en la normativa de ayudas de Estado aplicable.
- **Enlace y referencia oficial:** Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI). Innterconecta STEP [\[61\]](#).
- **Contacto / soporte:** info@cdti.es.

7.2.6 NEOTEC (CDTI)

- **Tipo de ficha:** Programa de apoyo a la creación y consolidación de startups de base tecnológica, orientado al desarrollo empresarial a partir de I+D.
- **Título de la iniciativa:** NEOTEC – Convocatoria 2025.
- **Organismo convocante:** Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI).
- **Ámbito geográfico:** España.
- **Objeto de la ayuda:** Apoyar la creación y consolidación de empresas innovadoras de base tecnológica, financiando planes empresariales basados en el desarrollo de tecnología propia derivada de actividades de investigación y desarrollo, con el objetivo de favorecer el crecimiento, la competitividad y la atracción de inversión privada.
- **Tipo de ayuda:** Subvención a fondo perdido.
- **Intensidad y cuantía:**
 - Subvención de hasta el 85 % del presupuesto financiable del proyecto, máximo 325.000 €.
 - Presupuesto mínimo financiable por proyecto: 175.000 €.
 - Posible incremento del límite máximo cuando se incluye la contratación de personal investigador Doctor (condiciones específicas definidas en la convocatoria).

- **Beneficiarios:** Pequeñas empresas innovadoras de base tecnológica (startups), con antigüedad limitada desde su constitución, que desarrollen un plan empresarial basado en tecnología propia y actividades de I+D.
- **Requisitos específicos:**
 - Empresa constituida recientemente (según los límites temporales establecidos en la convocatoria).
 - Base tecnológica y carácter innovador acreditado.
 - Plan empresarial centrado en el desarrollo de tecnología propia.
 - No haber distribuido beneficios ni cotizar en mercados regulados.
- **Actuaciones / gastos subvencionables:** Costes de personal, inversiones en equipamiento y activos necesarios para el desarrollo tecnológico, gastos de subcontratación, material, gastos generales y otros costes directamente vinculados a la ejecución del plan empresarial, conforme a las condiciones de la convocatoria.
- **Duración de la ayuda / proyecto:** Entre 1 y 2 años, según el plan empresarial aprobado.
- **Criterios de valoración:** Grado de innovación tecnológica, calidad y viabilidad del plan empresarial, capacidad del equipo promotor, potencial de crecimiento e impacto económico, y adecuación del proyecto a los objetivos del programa.
- **Plazo de solicitud:** El establecido en la convocatoria correspondiente. En la edición 2025, el plazo era del 12 de mayo al 12 de junio.
- **Obligaciones del beneficiario:** Ejecución del plan empresarial conforme a la resolución de concesión, justificación técnica y económica, cumplimiento de las obligaciones de seguimiento, control y publicidad de la financiación recibida.
- **Compatibilidad con otras ayudas:** No disponible. Se determina en las bases reguladoras y en la normativa de ayudas de Estado aplicable.
- **Enlace y referencia oficial:** Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI). Ayudas NEOTEC 2025 [\[62\]](#).
- **Contacto / soporte:** info@cdti.es.

7.2.7 Misiones Ciencia e Innovación (CDTI)

- **Tipo de ficha:** Programa de apoyo a proyectos colaborativos empresariales de I+D de gran impacto, orientados a retos estratégicos (*mission-oriented R&D*).
- **Título de la iniciativa:** Misiones Ciencia e Innovación – Convocatoria 2025.
- **Organismo convocante:** Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI).
- **Ámbito geográfico:** España.
- **Objeto de la ayuda:** Apoyar proyectos de I+D en cooperación empresarial orientados a resolver retos estratégicos de país, mediante el desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras con alto impacto económico, social y medioambiental, y con un enfoque claramente orientado a resultados y a la transferencia al mercado. Las Misiones cambian según la convocatoria (IA, ciberseguridad, transición energética, autonomía estratégica, sostenibilidad...).
- **Tipo de ayuda:** Subvención a fondo perdido.
- **Intensidad y cuantía:**
 - Subvención a fondo perdido con una intensidad que varía según el tamaño de la empresa y el tipo de actividad.
 - Presupuesto subvencionable por proyecto: entre 3,5 y 15 millones de euros, mínimo 175.000€ por empresa.
 - Porcentajes máximas de financiación orientativas:
 - Subvención hasta los límites de intensidad máximos: 65 % para grandes, 75 % para medianas y 80 % para pequeñas empresas.
 - El límite de intensidad por proyecto depende del peso de las actividades de investigación industrial y desarrollo experimental.
- **Beneficiarios:** Consorcios de empresas, con una participación obligatoria de varias entidades empresariales, pudiendo incluir pymes y grandes empresas. La participación de organismos de investigación puede realizarse como subcontratación (mínimo 10%).
- **Requisitos específicos:**

- Proyectos en cooperación empresarial con un reparto equilibrado de actividades y presupuesto.
- Alineación con una de las misiones definidas en la convocatoria.
- Carácter innovador e impacto demostrable a medio y largo plazo.
- **Actuaciones / gastos subvencionables:** Costes de personal, inversiones en equipo e infraestructuras de I+D, subcontrataciones, materiales, gastos generales y otros costes directamente vinculados a la ejecución de las actividades de investigación industrial y desarrollo experimental, conforme a las bases reguladoras.
- **Duración de la ayuda / proyecto:** 3-4 años, según lo establecido en la convocatoria.
- **Criterios de valoración:** Adecuación del proyecto a la misión seleccionada, calidad científico-técnica, impacto esperado, capacidad y complementariedad del consorcio, viabilidad técnica y económica y potencial de transferencia de los resultados.
- **Plazo de solicitud:** El establecido en la convocatoria correspondiente. En la convocatoria 2025, el plazo establecido era del 29 de mayo al 1 de julio (dato orientativo, consultar bases oficiales).
- **Obligaciones del beneficiario:** Ejecución del proyecto conforme a la resolución de concesión, justificación técnica y económica de las actuaciones financiadas, cumplimiento de las obligaciones de seguimiento, control y publicidad de la financiación recibida.
- **Compatibilidad con otras ayudas:** No disponible. Se determina en las bases reguladoras y en la normativa de ayudas de Estado aplicable.
- **Enlace y referencia oficial:** Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI). Misiones Ciencia e Innovación 2025 [63].
- **Contacto / soporte:** info@cdti.es.

7.2.8 Ayudas Cervera para centros tecnológicos (CDTI)

- **Tipo de ficha:** Programa de apoyo a proyectos estratégicos de I+D en cooperación, orientado al refuerzo de las capacidades tecnológicas y a la transferencia al tejido productivo.

- **Título de la iniciativa:** Ayudas Cervera para Centros Tecnológicos – Convocatoria 2025.
- **Organismo convocante:** Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI).
- **Ámbito geográfico:** España.
- **Objeto de la ayuda:** Apoyar proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental liderados por centros tecnológicos, orientados a fortalecer capacidades tecnológicas estratégicas y a acelerar la transferencia de conocimiento y tecnología a las empresas, en línea con los ámbitos tecnológicos prioritarios definidos en el marco Cervera.
- **Tipo de ayuda:** Subvención a fondo perdido.
- **Intensidad y cuantía:**
 - Subvención a fondo perdido con una intensidad de hasta el 100 % de los costes elegibles para centros tecnológicos.
 - Presupuesto subvencionable por proyecto: entre 2 y 6 millones de euros (según lo establecido en la convocatoria). Presupuesto por entidad, entre un 10% y un 35% del total.
- **Beneficiarios:** Centros tecnológicos de ámbito estatal o autonómico, inscritos en el registro correspondiente, que desarrollen actividades de I+D orientadas a la transferencia tecnológica hacia las empresas. Agrupaciones entre 4 y 7 miembros.
- **Requisitos específicos:**
 - Proyectos alineados con los ámbitos tecnológicos prioritarios Cervera (ver bases de la convocatoria correspondiente).
 - Capacidad demostrada de transferencia y colaboración con el tejido empresarial.
 - Cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica establecidos en la convocatoria.
- **Actuaciones / gastos subvencionables:** Costes de personal investigador y técnico, inversiones en equipamiento científico-técnico, materiales, subcontrataciones, gastos generales y otros costes directamente vinculados a la ejecución de las actividades de I+D, conforme a las bases reguladoras.

- **Duración de la ayuda / proyecto:** Plurianual, 3 o 4 años, según lo establecido en la convocatoria.
- **Criterios de valoración:** Calidad científico-técnica del proyecto, adecuación a los ámbitos Cervera, impacto esperado en la mejora de las capacidades tecnológicas, potencial de transferencia a las empresas y viabilidad de la ejecución.
- **Plazo de solicitud:** El establecido en la convocatoria correspondiente. En la edición 2025, el plazo abarca del 30 de julio al 19 de septiembre de 2025.
- **Obligaciones del beneficiario:** Ejecución del proyecto conforme a la resolución de concesión, justificación técnica y económica, cumplimiento de las obligaciones de seguimiento, control y publicidad de la financiación recibida.
- **Compatibilidad con otras ayudas:** Se determina en las bases reguladoras y en la normativa de ayudas de Estado aplicable.
- **Enlace y referencia oficial:** Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI). Ayudas Cervera para Centros Tecnológicos 2025 [64].
- **Contacto / soporte:** info@cdti.es.

7.2.9 Préstamos parcialmente reembolsables (CDTI)

Los **préstamos parcialmente reembolsables (APR)** constituyen uno de los **instrumentos financieros centrales del CDTI** para el apoyo a la innovación empresarial en España. Se trata de un mecanismo **flexible y adaptado a las características de cada proyecto y empresa**, diseñado para financiar actuaciones de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación tecnológica, con un enfoque claramente orientado a la aplicación práctica y al impacto industrial.

A diferencia de las convocatorias competitivas con plazos cerrados, los APR se caracterizan por una **gestión en régimen de convocatoria abierta y continua** en muchos casos, lo que permite a las empresas **presentar solicitudes en cualquier momento del año**, adaptando el calendario de financiación a sus necesidades estratégicas y a la madurez de sus proyectos. Esta característica se convierte en un instrumento especialmente relevante para organizaciones con capacidades internas de I+D consolidadas o con hojas de ruta tecnológicas a medio y largo plazo.

Desde el punto de vista financiero, los APR se combinan habitualmente con un **tramo no reembolsable**, cuyo porcentaje depende de las condiciones específicas del proyecto,

de la tipología de la empresa y del marco normativo vigente. El préstamo adopta concederse en condiciones favorables (tipos de interés reducidos, largos períodos de carencia y amortización), lo que permite **mitigar el riesgo financiero asociado a los proyectos de innovación**, manteniendo al mismo tiempo un compromiso empresarial con su ejecución.

Este instrumento resulta aplicable a una amplia variedad de **iniciativas y tipologías de proyecto**, entre las que se incluyen, a modo orientativo (ver iniciativas en [\[65\]](#)[\[66\]](#)):

- proyectos individuales de I+D empresarial,
- desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios tecnológicos,
- escalado industrial de resultados de investigación previa,
- proyectos de digitalización avanzada y adopción de tecnologías habilitadoras,
- innovación en ámbitos estratégicos como energía, industria avanzada, movilidad, salud, agroalimentación, seguridad o ciberseguridad.

Por su naturaleza **a medida** y por la interacción directa entre el CDTI y la empresa solicitante durante la definición y evaluación del proyecto, los APR suelen ser especialmente adecuados para **empresas medianas y grandes**, aunque también pueden resultar accesibles para pymes con suficiente capacidad técnica y financiera.

En consecuencia, los préstamos parcialmente reembolsables del CDTI se configuran como un **instrumento estructural dentro del ecosistema nacional de financiación de la innovación**, complementando tanto las subvenciones competitivas como otros mecanismos de apoyo, y permitiendo una **planificación más continua y estratégica de las inversiones en I+D+i** por parte del tejido empresarial.

El contacto para consultas relacionadas varía según la iniciativa a la que la organización pretende adherirse.

7.2.10 **Proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D) (CDTI)**

- **Tipo de ficha:** Instrumento de financiación individual de proyectos empresariales de I+D, de carácter flexible y a medida.
- **Título de la iniciativa:** Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID).
- **Organismo convocante:** Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI).

- **Ámbito geográfico:** España.
- **Objeto de la ayuda:** Apoyar proyectos empresariales de investigación industrial y desarrollo experimental orientados a la creación o mejora significativa de productos, procesos o servicios, basados en tecnología propia y con potencial de aplicación industrial e impacto en el mercado.
- **Tipo de ayuda:** Financiación combinada mediante préstamo parcialmente reembolsable con tramo no reembolsable asociado.
- **Intensidad y cuantía:**
 - Presupuesto mínimo del proyecto: 175.000 euros.
 - Cobertura financiera de hasta el 85 % del presupuesto aprobado.
 - Préstamo a largo plazo con un tipo de interés fijo referenciado al Euribor a 1 año.
 - Tramo no reembolsable de entre el 10 % y el 33 % de la ayuda concedida.
 - La empresa debe financiar al menos el 15 % del presupuesto con recursos propios.
 - Posibilidad de anticipo del 50 % de la ayuda, con un límite de 300.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales.
- **Beneficiarios:** Empresas, incluyendo pymes y grandes empresas, que desarrollen proyectos de I+D con capacidad técnica y financiera suficiente.
- **Requisitos específicos:**
 - Proyecto de I+D claramente definido y técnicamente viable. Capacidad económica y financiera de la empresa para afrontar la ejecución y la devolución de la parte reembolsable.
 - CDTI podrá requerir la constitución de garantías para la devolución de la ayuda cuando el análisis económico-financiero así lo determine, pudiendo aplicar minoraciones o exenciones en determinados casos.
- **Actuaciones / gastos subvencionables:** Costes de personal, equipamiento e inversiones materiales, subcontrataciones, materiales, gastos generales y otros costes directamente asociados a las actividades de investigación industrial y desarrollo experimental, conforme a los criterios del CDTI.
- **Duración de la ayuda / proyecto:** Entre 12 y 36 meses.

- **Criterios de valoración:** Grado de innovación y riesgo tecnológico, calidad técnica del proyecto, viabilidad económica y financiera, capacidad de la empresa solicitante y potencial de impacto industrial y comercial.
- **Plazo de solicitud:** Abierto todo el año, en régimen de convocatoria permanente.
- **Obligaciones del beneficiario:** Ejecución del proyecto conforme a la resolución de concesión, justificación técnica y económica, cumplimiento de las obligaciones de seguimiento, control y publicidad de la financiación recibida.
- **Compatibilidad con otras ayudas:** No disponible. Se determina en la normativa de ayudas de Estado y en las condiciones específicas establecidas por el CDTI.
- **Enlace y referencia oficial:** Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI). Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID) [\[67\]](#).
- **Contacto / soporte:** instrumentos_id@cdti.es.

7.2.11 Línea Directa de Innovación - LIC (CDTI)

- **Tipo de ficha:** Instrumento de financiación individual para proyectos empresariales de innovación tecnológica próximos al mercado.
- **Título de la iniciativa:** Línea Directa de Innovación (LIC).
- **Organismo convocante:** Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI).
- **Ámbito geográfico:** España.
- **Objeto de la ayuda:** Apoyar proyectos de innovación tecnológica de empresas orientados a la incorporación y adaptación de tecnologías ya desarrolladas al mercado, a la mejora significativa de productos, procesos o servicios existentes, y al incremento de la competitividad empresarial mediante la innovación aplicada.
- **Tipo de ayuda:** Financiación combinada mediante préstamo parcialmente reembolsable con tramo no reembolsable asociado.
- **Intensidad y cuantía:**
 - Presupuesto mínimo del proyecto: 175.000 euros.

- Cobertura financiera de hasta el 85 % del presupuesto aprobado (cofinanciado con FEDER).
 - Préstamo a largo plazo con tipo de interés fijo referenciado al Euribor a 1 año +0.5% ó +1% (a 5 o 7 años).
 - Tramo no reembolsable asociado al préstamo, según las condiciones vigentes. La empresa debe aportar al menos el 15 % del presupuesto con recursos propios.
 - Posibilidad de anticipo de la ayuda, conforme a las condiciones establecidas por el CDTI.
- **Beneficiarios:** Empresas, incluyendo pymes y grandes empresas, que desarrollen proyectos de innovación tecnológica con capacidad técnica y financiera suficiente.
 - **Requisitos específicos:**
 - Proyectos de innovación con riesgo tecnológico moderado y clara orientación al mercado.
 - Viabilidad técnica, económica y comercial acreditable.
 - CDTI podrá requerir garantías para la devolución de la parte reembolsable cuando el análisis económico-financiero de la empresa así lo indique, pudiendo aplicar minoraciones o exenciones según el caso.
 - **Actuaciones / gastos subvencionables:** Costes de personal, inversiones en equipamiento y activos productivos, subcontrataciones, materiales, gastos generales y otros costes directamente vinculados a la ejecución del proyecto de innovación, conforme a los criterios del CDTI.
 - **Duración de la ayuda / proyecto:** De 9 a 24 meses.
 - **Criterios de valoración:** Grado de innovación y mejora respecto al estado de la técnica, viabilidad técnica y comercial, capacidad de la empresa solicitante, impacto esperado en la competitividad y en el mercado.
 - **Plazo de solicitud:** Abierto todo el año, en régimen de convocatoria permanente.
 - **Obligaciones del beneficiario:** Ejecución del proyecto conforme a la resolución de concesión, justificación técnica y económica de las actuaciones, cumplimiento de las obligaciones de seguimiento, control y publicidad de la financiación recibida.

- **Compatibilidad con otras ayudas:** Se determina en la normativa de ayudas de Estado y en las condiciones específicas establecidas por el CDTI.
- **Enlace y referencia oficial:** Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI). Línea Directa de Innovación (LIC) [68].
- **Contacto / soporte:** dpto.innovacion@cdti.es.

7.2.12 ENISA Startups y PyMEs (ENISA)

- **Tipo de ficha:** Instrumento financiero de apoyo al emprendimiento y al crecimiento empresarial mediante préstamo participativo.
- **Título de la iniciativa:** ENISA Startups y Pymes.
- **Organismo convocante:** Empresa Nacional de Innovación (ENISA).
- **Ámbito geográfico:** España.
- **Objeto de la ayuda:** Facilitar financiación a startups y pymes innovadoras para impulsar su crecimiento, consolidación y desarrollo de proyectos empresariales con componente innovador, reforzando su estructura financiera sin exigir garantías.
- **Tipo de ayuda:** Préstamo participativo.
- **Intensidad y cuantía:**
 - Importe mínimo del préstamo: 25.000 €.
 - Importe máximo del préstamo: 1.500.000 €.
 - La aportación mínima de los socios vía capital o fondos propios: como mínimo igual a la cuantía del préstamo solicitado a ENISA.
- **Condiciones financieras:**
 - Tipo de interés estructurado en dos tramos:
 - Primer tramo: tipo fijo, Euríbor + 4 % (rating A) ó Euríbor + 6 % (resto de ratings), según la línea correspondiente.
 - Según tramo: tipo variable en función de la rentabilidad financiera de la empresa, con un límite máximo establecido entre el 4,5 % y el 6,5 %, según el rating y la línea correspondiente.
 - Comisión de apertura: 0,5 %.
 - Vencimiento: hasta 9 años.
 - Carencia del principal: hasta 7 años.

- Amortización: pago trimestral de intereses y principal.
- No se exigen garantías.
- **Beneficiarios:** Startups y Pymes con proyectos empresariales viables e innovadores, constituidas como sociedades mercantiles y con actividad en España.
- **Requisitos específicos:**
 - Fondos propios, como mínimo, equivalentes a la cuantía del préstamo solicitado.
 - Para préstamos superiores a 300.000 €, se exige que los estados financieros del último ejercicio estén auditados externamente.
 - Cumplimiento de los criterios de solvencia y viabilidad establecidos por ENISA.
- **Actuaciones / gastos financiables:** No disponible de manera detallada. El préstamo se destina a la financiación general del plan empresarial y al desarrollo de la actividad de la empresa.
- **Duración de la ayuda / proyecto:** No disponible. Se determina según las condiciones del préstamo concedido.
- **Criterios de valoración:** Viabilidad económica y financiera del proyecto, calidad del equipo promotor, carácter innovador de la iniciativa y potencial de crecimiento de la empresa.
- **Plazo de solicitud:** Convocatoria abierta de forma permanente, según la información oficial de ENISA.
- **Obligaciones del beneficiario:** Cumplimiento de las condiciones financieras del préstamo, justificación del uso de los fondos conforme al plan empresarial presentado y mantenimiento de las condiciones de solvencia durante la vigencia del préstamo.
- **Compatibilidad con otras ayudas:** Compatible con otras ayudas e instrumentos de financiación, siempre que se respete la normativa aplicable.
- **Enlace y referencia oficial:** Empresa Nacional de Innovación (ENISA). Startups y PyMEs [\[69\]](#).

- **Contacto / soporte:** Empresa Nacional de Innovación (ENISA). Atención a través del portal institucional y de los canales habilitados para solicitudes de financiación (hola@enisa.es, solicitudes@enisa.es).

7.2.13 Emprendedores (ENISA)

- **Tipo de ficha:** Instrumento financiero de apoyo al emprendimiento en fases iniciales mediante préstamo participativo.
- **Título de la iniciativa:** ENISA Emprendedores.
- **Organismo convocante:** Empresa Nacional de Innovación (ENISA).
- **Ámbito geográfico:** España.
- **Objeto de la ayuda:** Facilitar financiación a empresas de reciente creación para apoyar el lanzamiento y consolidación inicial de proyectos empresariales innovadores, reforzando su estructura financiera sin exigir garantías reales.
- **Tipo de ayuda:** Préstamo participativo.
- **Intensidad y cuantía:**
 - Importe mínimo del préstamo: 25.000 €.
 - Importe máximo del préstamo: 300.000 €.
 - La aportación mínima de los socios vía capital o fondos propios: como mínimo igual a la cuantía del préstamo solicitado a ENISA.
- **Condiciones financieras:**
 - Tipo de interés estructurado en dos tramos:
 - Primer tramo: tipo fijo, Euríbor + 3,75 %.
 - Segundo tramo: tipo variable en función de la rentabilidad financiera de la empresa, con un rango orientativo entre el 3 % y el 8 %.
 - Comisión de apertura: 0,5 %.
 - Vencimiento: hasta 7 años.
 - Carencia del principal: hasta 5 años.
 - Amortización: pago trimestral de intereses y principal.
 - No se exigen garantías.
- **Beneficiarios:** Empresas de reciente creación (startups), con proyectos empresariales viables e innovadores, constituidas como sociedades mercantiles y con actividad en España.

- **Requisitos específicos:**
 - Antigüedad limitada desde la constitución de la empresa, según lo establecido por ENISA.
 - Fondos propios equivalentes, como mínimo, a la cuantía del préstamo solicitado.
 - Cumplimiento de los criterios de viabilidad económica y financiera definidos por ENISA.
- **Actuaciones / gastos financiables:** No disponible de manera detallada. El préstamo se destina a la financiación general del plan empresarial y al desarrollo de la actividad de la empresa.
- **Duración de la ayuda / proyecto:** No disponible. Se determina según las condiciones del préstamo concedido.
- **Criterios de valoración:** Viabilidad del proyecto empresarial, calidad y dedicación del equipo emprendedor, carácter innovador de la iniciativa y potencial de crecimiento.
- **Plazo de solicitud:** Convocatoria abierta de forma permanente, según la información oficial de ENISA.
- **Obligaciones del beneficiario:** Cumplimiento de las condiciones financieras del préstamo, justificación del uso de los fondos conforme al plan empresarial presentado y mantenimiento de las condiciones de solvencia durante la vigencia del préstamo.
- **Compatibilidad con otras ayudas:** Compatible con otras ayudas e instrumentos de financiación, siempre que se respete la normativa aplicable.
- **Enlace y referencia oficial:** Empresa Nacional de Innovación (ENISA). Emprendedores [\[70\]](#).
- **Contacto / soporte:** Empresa Nacional de Innovación (ENISA). Atención a través del portal institucional y de los canales habilitados para solicitudes de financiación (hola@enisa.es, solicitudes@enisa.es).

7.2.14 Jóvenes emprendedores (ENISA)

- **Tipo de ficha:** Instrumento financiero de apoyo al emprendimiento juvenil mediante préstamo participativo.

- **Título de la iniciativa:** ENISA Jóvenes Emprendedores.
- **Organismo convocante:** Empresa Nacional de Innovación (ENISA).
- **Ámbito geográfico:** España.
- **Objeto de la ayuda:** Facilitar financiación a empresas promovidas mayoritariamente por personas jóvenes, con el objetivo de apoyar el lanzamiento y consolidación inicial de proyectos empresariales innovadores, reforzando su estructura financiera sin exigir garantías reales.
- **Tipo de ayuda:** Préstamo participativo.
- **Intensidad y cuantía:**
 - Importe mínimo del préstamo: 25.000 €.
 - Importe máximo del préstamo: 75.000 €.
 - La aportación mínima de los socios vía capital o fondos propios: como mínimo equivalente al 50 % de la cuantía del préstamo solicitado a ENISA.
- **Condiciones financieras:**
 - Tipo de interés estructurado en dos tramos:
 - Primer tramo: tipo fijo, Euríbor + 3,75 %.
 - Según tramo: tipo variable en función de la rentabilidad financiera de la empresa, con un rango orientativo entre el 3 % y el 8 %.
 - Comisión de apertura: 0,5 %.
 - Vencimiento: hasta 7 años.
 - Carencia del principal: hasta 5 años.
 - Amortización: pago trimestral de intereses y principal.
 - No se exigen garantías.
- **Beneficiarios:** Empresas de reciente creación promovidas mayoritariamente por personas jóvenes, según los criterios establecidos por ENISA, constituidas como sociedades mercantiles y con actividad en España.
- **Requisitos específicos:**
 - Participación mayoritaria en el capital social por personas jóvenes (edad inferior a 40 años).

- Fondos propios equivalentes, como mínimo, a la cuantía del préstamo solicitado.
- Cumplimiento de los criterios de viabilidad económica y financiera definidos por ENISA.
- **Actuaciones / gastos financiables:** No disponible de manera detallada. El préstamo se destina a la financiación general del plan empresarial y al desarrollo de la actividad de la empresa.
- **Duración de la ayuda / proyecto:** No disponible. Se determina según las condiciones del préstamo concedido.
- **Criterios de valoración:** Viabilidad del proyecto empresarial, carácter innovador de la iniciativa, calidad y dedicación del equipo promotor y potencial de crecimiento.
- **Plazo de solicitud:** Convocatoria abierta de forma permanente, según la información oficial de ENISA.
- **Obligaciones del beneficiario:** Cumplimiento de las condiciones financieras del préstamo, justificación del uso de los fondos conforme al plan empresarial presentado y mantenimiento de las condiciones de solvencia durante la vigencia del préstamo.
- **Compatibilidad con otras ayudas:** Compatible con otras ayudas e instrumentos de financiación, siempre que se respete la normativa aplicable.
- **Enlace y referencia oficial:** Empresa Nacional de Innovación (ENISA). Jóvenes Emprendedores [\[71\]](#).
- **Contacto / soporte:** Empresa Nacional de Innovación (ENISA). Atención a través del portal institucional y de los canales habilitados para solicitudes de financiación (hola@enisa.es, solicitudes@enisa.es).

7.2.15 Crecimiento (ENISA)

- **Tipo de ficha:** Instrumento financiero de apoyo al crecimiento y escalado empresarial mediante préstamo participativo.
- **Título de la iniciativa:** ENISA Crecimiento.
- **Organismo convocante:** Empresa Nacional de Innovación (ENISA).
- **Ámbito geográfico:** España.

- **Objeto de la ayuda:** Facilitar financiación a empresas en fase de expansión y crecimiento para apoyar planes de escalado, consolidación en el mercado, diversificación de productos o servicios y fortalecimiento de la estructura financiera, sin exigir garantías reales.
- **Tipo de ayuda:** Préstamo participativo.
- **Intensidad y cuantía:**
 - Importe mínimo del préstamo: 25.000 €.
 - Importe máximo del préstamo: 1.500.000 €.
 - La aportación mínima de los socios vía capital o fondos propios: como mínimo igual a la cuantía del préstamo solicitado la ENISA.
- **Condiciones financieras:**
 - Tipo de interés estructurado en dos tramos:
 - Primer tramo: tipo fijo, Euríbor + 3,75 %.
 - Según tramo: tipo variable en función de la rentabilidad financiera de la empresa, con un rango orientativo entre el 3 % y el 8 %.
 - Comisión de apertura: 0,5 %.
 - Vencimiento: hasta 9 años.
 - Carencia del principal: hasta 7 años.
 - Amortización: pago trimestral de intereses y principal.
 - No se exigen garantías.
- **Beneficiarios:** Empresas con trayectoria acreditada y en fase de crecimiento, constituidas como sociedades mercantiles y con actividad en España, que cuenten con un proyecto empresarial viable y potencial de escalado.
- **Requisitos específicos:**
 - Fondos propios equivalentes, como mínimo, a la cuantía del préstamo solicitado.
 - Capacidad demostrada de generación de ingresos y modelo de negocio contrastado.
 - Cumplimiento de los criterios de solvencia económica y financiera establecidos por ENISA.

- **Actuaciones / gastos financiables:** No disponible de manera detallada. El préstamo se destina a la financiación general del plan de crecimiento de la empresa y el desarrollo de su actividad.
- **Duración de la ayuda / proyecto:** No disponible. Se determina según las condiciones del préstamo concedido.
- **Criterios de valoración:** Solidez y viabilidad del plan de crecimiento, capacidad del equipo directivo, evolución histórica de la empresa, potencial de escalado e impacto económico.
- **Plazo de solicitud:** Convocatoria abierta de forma permanente, según la información oficial de ENISA.
- **Obligaciones del beneficiario:** Cumplimiento de las condiciones financieras del préstamo, justificación del uso de los fondos conforme al plan empresarial presentado y mantenimiento de las condiciones de solvencia durante la vigencia del préstamo.
- **Compatibilidad con otras ayudas:** Compatible con otras ayudas e instrumentos de financiación, siempre que se respete la normativa aplicable.
- **Enlace y referencia oficial:** Empresa Nacional de Innovación (ENISA). Crecimiento [\[72\]](#).
- **Contacto / soporte:** Empresa Nacional de Innovación (ENISA). Atención a través del portal institucional y de los canales habilitados para solicitudes de financiación (hola@enisa.es, solicitudes@enisa.es).

7.2.16 Kit espacio de datos (Red.es)

- **Tipo de ficha:** Subvención a fondo perdido orientada a la adopción e integración en infraestructuras digitales compartidas (espacios de datos).
- **Título de la iniciativa:** Kit Espacios de Datos.
- **Organismo convocante:** Red.es – Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.
- **Ámbito geográfico:** España.
- **Objeto de la ayuda:** Subvencionar los costes asociados a la integración de empresas y entidades públicas en espacios de datos sectoriales, con el objetivo de promover el intercambio seguro de información, interoperabilidad y la

generación de nuevos servicios o productos de valor basados en datos, en sectores estratégicos como salud, movilidad, industria, agroalimentación, entre otros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU).

- **Tipo de ayuda:** Subvención a fondo perdido.
- **Intensidad y cuantía:**
 - Presupuesto total del programa: 60 millones de euros, ampliable según demanda y disponibilidad de fondos.
 - Ayuda máxima según tipo de entidad y modalidad de participación:
 - Empresas / entidades privadas como participantes: hasta 15.000 €.
 - Empresas / entidades privadas como proveedores (publicando datos o productos): hasta 30.000 €.
 - Administraciones públicas como participantes: hasta 25.000 €.
 - Administraciones públicas como proveedores de datos o servicios: hasta 50.000 €.
- **Beneficiarios:** Empresas privadas con personalidad jurídica y entidades públicas o administraciones que cuenten con un nivel suficiente de madurez digital para integrarse técnicamente en un espacio de datos sectorial.
- **Requisitos específicos:**
 - Disponer de suficiente madurez digital (gestión de datos, IA u operaciones digitales).
 - Tener formalizada la adhesión al espacio de datos elegido (como participante o como proveedor).
 - Disponer del contrato de adhesión, registro en el espacio de datos y, si procede, publicación efectiva de datos o productos en su catálogo.
- **Actuaciones / gastos subvencionables:**
 - Estudios preliminares (análisis de viabilidad, selección del espacio de datos, definición de casos de uso, plan de negocio).
 - Adecuación técnica y tecnológica (adaptación de sistemas, desarrollo de conectores, arquitectura, software e infraestructura necesaria).
 - Preparación de datos y metadatos para su publicación o intercambio (anonimización, estandarización, gobernanza del dato).

- Costes asociados a la incorporación formal al espacio de datos (contratos de adhesión, registros, justificación documental y evidencias de integración).
- **Duración de la ayuda / proyecto:** No disponible. Se determina según el proyecto presentado y las condiciones establecidas en la convocatoria.
- **Criterios de valoración:** No disponible. Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia no competitiva, por orden de presentación de las solicitudes, hasta agotar el presupuesto disponible.
- **Plazo de solicitud:**
 - Apertura: 3 de noviembre de 2025.
 - Cierre: 31 de marzo de 2026, o hasta agotamiento de fondos.
- **Obligaciones del beneficiario:** Justificación técnica y económica de las actuaciones subvencionadas, aportando evidencias documentales (informes, facturas, pruebas de integración en el espacio de datos), y cumplimiento de las obligaciones de publicidad de la financiación recibida.
- **Compatibilidad con otras ayudas:** No disponible. Se determina en las bases reguladoras y en la normativa aplicable del Plan de recuperación.
- **Enlace y referencia oficial:** Red.es / Acelera Pyme. Kit Espacios de Datos [73].
- **Contacto / soporte:** Red.es. Información y soporte a través de la plataforma Acelera Pyme y de la sede electrónica de Red.es (formulario en <https://www.acelerapyme.gob.es/contacto>).

7.2.17 Red IA (Red.es)

- **Tipo de ficha:** Subvención a fondo perdido para proyectos empresariales de I+D en desarrollo experimental.
- **Título de la iniciativa:** Red IA – Convocatoria de ayudas para proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y tecnologías habilitadoras.
- **Organismo convocante:** Red.es – Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.
- **Ámbito geográfico:** España.

- **Objeto de la ayuda:** Apoyar proyectos individuales de desarrollo experimental liderados por empresas, orientados a la aplicación práctica y la maduración de tecnologías avanzadas, con especial foco en la inteligencia artificial y en otras tecnologías digitales estratégicas, con el fin de reforzar la competitividad y la capacidad innovadora del tejido productivo.
- **Tipo de ayuda:** Subvención a fondo perdido.
- **Intensidad y cuantía:**
 - Presupuesto mínimo del proyecto: 400.000 €.
 - Presupuesto máximo del proyecto: 5.000.000 €.
 - Intensidad máxima de la ayuda según tamaño de la empresa:
 - Pequeña empresa: 45 % (hasta 60 % en casos de amplia difusión o en regiones menos desarrolladas / Canarias. Galicia se declara región en transición).
 - Mediana empresa: 35 % (hasta 50 %).
 - Gran empresa: 25 % (hasta 40 %).
- **Beneficiarios:** Empresas, según la definición de la Unión Europea. No pueden ser beneficiarias empresas públicas, entidades sin ánimo de lucro, fundaciones, asociaciones, universidades ni centros tecnológicos.
- **Requisitos específicos:**
 - Proyectos individuales de desarrollo experimental.
 - Subcontratación máxima del 40 % del presupuesto, no permitida con entidades vinculadas.
 - Exclusión de proyectos del ámbito sanitario cuando se centren en aplicaciones asistenciales, clínicas, de gestión o de investigación biomédica/farmacológica.
- **Actuaciones / gastos subvencionables:** Costes de personal, inversiones y activos necesarios para el desarrollo experimental, subcontrataciones permitidas, materiales y otros costes directamente vinculados a la ejecución del proyecto, conforme a las condiciones de la convocatoria.
- **Prioridades temáticas:**
 - Inteligencia artificial (procesamiento del lenguaje natural, machine learning, visión computerizada, etc.).

- Conectividad avanzada.
 - Ciberseguridad.
 - Internet de las Cosas (IoT).
 - Realidad virtual (RV).
 - Tecnologías especiales.
 - Robótica.
 - Materiales avanzados y fabricación.
- **Duración de la ayuda / proyecto:** Desde la presentación de la solicitud hasta un máximo de 15 meses posteriores a la resolución de concesión.
 - **Criterios de valoración:** Se determinan en las bases reguladoras y en la convocatoria.
 - **Plazo de solicitud:** El establecido en la convocatoria correspondiente publicada por Red.es. La convocatoria 2025, terminó el 7 de octubre.
 - **Cobro de la ayuda:**
 - Anticipo del 40 % del importe concedido, con aval del 100 %.
 - Resto del importe tras la justificación y validación final por parte de Red.es.
 - **Obligaciones del beneficiario:** Justificación técnica y económica mediante un único hito final, que deberá estar auditado externamente, además del cumplimiento de las obligaciones de publicidad y seguimiento establecidas en la convocatoria.
 - **Compatibilidad con otras ayudas:** Se determina en las bases reguladoras y en la normativa de ayudas de Estado aplicable.
 - **Enlace y referencia oficial:** Red.es. Iniciativa Red IA [74].
 - **Contacto / soporte:** Red.es. Información y soporte a través de la plataforma Acelera Pyme y de la sede electrónica de Red.es (formulario en <https://www.acelerapyme.gob.es/contacto>).

--

A continuación, se plantean una serie de iniciativas que no son ayudas directas como tal, pero pueden ser de interés para las organizaciones en función de su perfil y estrategia.

7.2.18 Sello PyME innovadora (Ministerio Innovación, ICO)

- **Tipo de ficha:** Instrumento de reconocimiento y acreditación oficial de la actividad innovadora, con efectos fiscales, laborales y de posicionamiento.
- **Título de la iniciativa:** Sello PYME Innovadora.
- **Organismo convocante:** Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- **Ámbito geográfico:** España.
- **Objeto de la iniciativa:** Reconocer oficialmente el carácter innovador de las pymes que desarrollan actividades de I+D+i, facilitando la recuperación de inversiones realizadas en innovación, el acceso a incentivos fiscales y laborales, y el refuerzo de la imagen de marca como empresa innovadora.
- **Tipo de ayuda:** Acreditación oficial / distintivo institucional (no implica subvención directa).
- **Beneficios asociados:**
 - Compatibilización de incentivos fiscales y laborales para el mismo personal dedicado a actividades de I+D+i:
 - Bonificación de hasta el 40 % de las cotizaciones a la Seguridad Social.
 - Deducción fiscal en el Impuesto de Sociedades de hasta el 57 % de los gastos de I+D+i.
 - Uso del distintivo oficial "PYME Innovadora" con fines publicitarios y de comunicación corporativa, pudiendo exhibirse junto con el logotipo de la empresa.
- **Beneficiarios:** Pequeñas y medianas empresas que cumplan con los criterios establecidos por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para el reconocimiento de la actividad innovadora.
- **Requisitos específicos:**
 - Acreditar la realización de actividades de I+D+i mediante alguna de las vías admitidas (participación en programas públicos de I+D, obtención de deducciones fiscales por I+D+i, informes motivados, patentes, entre otros criterios establecidos).

- Cumplir con los requisitos administrativos y documentales definidos en la normativa aplicable.
- **Actuaciones / gastos subvencionables:** No aplica. El sello no subvenciona actuaciones directamente, sino que habilita el acceso a incentivos y compatibilidades fiscales y laborales.
- **Duración de la ayuda / vigencia:** El sello tiene una vigencia temporal limitada, renovable según las condiciones establecidas por el órgano competente.
- **Criterios de valoración:** Cumplimiento de los criterios objetivos de innovación establecidos por el Ministerio, basados en evidencias de actividad en I+D+i.
- **Plazo de solicitud:** Convocatoria abierta de forma permanente.
- **Otras oportunidades asociadas:** La posesión del sello puede facilitar el acceso, según plazos y convocatorias vigentes, a:
 - Ayudas para la contratación y formación de tecnólogos en actividades de I+D+i.
 - Instrumentos de Compra Pública Innovadora.
 - Financiación específica, como la Línea ICO Innovación – Fondo Tecnológico.
- **Obligaciones del beneficiario:** Mantener las condiciones que dieron lugar a la concesión del sello y cumplir con las obligaciones de veracidad de la información aportada, así como con las condiciones de uso del distintivo.
- **Compatibilidad con otras ayudas:** Compatible con múltiples instrumentos de financiación, incentivos fiscales y ayudas públicas, según la normativa aplicable.
- **Enlace y referencia oficial:** Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Sello PyME Innovadora [\[75\]](#).
- **Contacto / soporte:** Información y tramitación a través del portal del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y de los canales habilitados para el Sello PYME Innovadora.

7.2.19 Certificación de startup (ENISA)

- **Tipo de ficha:** Instrumento de certificación y reconocimiento oficial en el marco de la Ley de Startups [\[25\]](#), con efectos fiscales, laborales y administrativos.
- **Título de la iniciativa:** Certificación de Startup (Empresa Emergente) – ENISA.

- **Organismo convocante:** Empresa Nacional de Innovación (ENISA).
- **Ámbito geográfico:** España.
- **Objeto de la certificación:** Identificar, convalidar y reconocer oficialmente a aquellas startups que cumplen con los criterios de innovación, crecimiento y potencial de escalabilidad establecidos en la Ley de Startups, con el fin de impulsar el ecosistema emprendedor y facilitar el acceso a incentivos fiscales, financieros y administrativos.
- **Tipo de ayuda:** Certificación administrativa oficial (no implica subvención directa).
- **Beneficiarios:**
 - Startups y empresas emergentes de reciente creación que:
 - Tengan sede social o establecimiento permanente en España.
 - Desarrollen un modelo de negocio claramente innovador, con capacidad de escalado y proyección internacional.
 - Estén orientadas al crecimiento y dispongan de un plan empresarial coherente con ese objetivo.
- **Requisitos específicos:**
 - Antigüedad máxima de la empresa: 5 años desde la constitución (hasta 7 años en los sectores de biotecnología, energía o de base científica avanzada).
 - Justificación documentada del carácter innovador del producto o servicio.
 - Estructura independiente (no procedente de fusiones, escisiones o reestructuraciones empresariales).
 - No reparto de dividendos, reinvertiendo los beneficios en el crecimiento de la empresa.
- **Principales ventajas asociadas a la certificación:**
 - Reducción del tipo impositivo del Impuesto sobre Sociedades al 15 %.
 - Retraso en el pago de deudas tributarias sin garantías adicionales.
 - Exoneración de los pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades.
 - Eliminación de determinadas tasas registrales en la constitución de la empresa.

- Exención de la obligación de obtención del NIE para inversores extranjeros no residentes.
 - Bonificación durante tres años de las cotizaciones a la Seguridad Social para emprendedores autónomos que también trabajen por cuenta ajena.
 - Ampliación de la exención fiscal por stock options hasta 50.000 € anuales.
 - Aumento de la deducción por inversión en empresas de nueva creación hasta el 50 %, con una base máxima de 100.000 €.
 - Impulso a la participación en sandbox regulatorios y entornos controlados de pruebas.
 - Facilidades en la prestación de garantías o pagos a cuenta en caso de concesión de subvenciones públicas.
- **Actuaciones / gastos subvencionables:** No aplica. La certificación no subvenciona gastos directamente.
 - **Duración de la certificación:** La vigencia se determina conforme a las condiciones establecidas en la Ley de Startups y en la normativa de desarrollo.
 - **Criterios de valoración:** Grado de innovación, potencial de escalabilidad, orientación al crecimiento, viabilidad del modelo de negocio y cumplimiento de los requisitos legales establecidos.
 - **Plazo de solicitud:** Abierto de forma permanente, a través del procedimiento habilitado por ENISA.
 - **Obligaciones del beneficiario:** Mantener el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la certificación y aportar información veraz y actualizada durante la vigencia del reconocimiento.
 - **Compatibilidad con otras ayudas:** Compatible con subvenciones, préstamos y otros instrumentos públicos y privados, de acuerdo con la normativa aplicable.
 - **Enlace y referencia oficial:** Empresa Nacional de Innovación (ENISA). Proceso de certificación de startups [\[76\]](#).
 - **Contacto / soporte:** Empresa Nacional de Innovación (ENISA). Atención a través del portal institucional y de los canales habilitados para la certificación de startups.

7.2.20 Tax Equity aka Mecenazgo aka Tax Lease (Ministerio de Hacienda)

El **Tax Equity** es un mecanismo de financiación privada que permite a las empresas anticipar el valor económico de los incentivos fiscales a la I+D+i, obteniendo liquidez a corto plazo sin necesidad de generar beneficios fiscales propios, sin acudir a convocatorias públicas y sin dilución de capital ni incremento de endeudamiento tradicional. Este instrumento resulta especialmente adecuado para proyectos de I+D+i con un presupuesto anual superior a 400.000 € [\[77\]](#)[\[78\]](#).

- **Objetivo y alcance:** El mecanismo permite transformar las deducciones fiscales por I+D+i en financiación inmediata, facilitando la ejecución de proyectos innovadores en condiciones de mercado, con trazabilidad fiscal y seguridad jurídica.
- **Principales ventajas para las empresas:**
 - Acceso a financiación neta equivalente a entre el 25 % y el 40 % del presupuesto del proyecto.
 - No requiere beneficios fiscales previos, al contrario de las deducciones tradicionales.
 - No implica dilución accionarial ni pérdida de control societario.
 - No genera deuda financiera convencional, mejorando el perfil de balance.
 - Permite financiar proyectos aun cuando las ayudas públicas no son viables (por ejemplo, empresas sin beneficios, con limitaciones de ayudas de Estado o con restricciones de concurrencia).
- **¿Como se articula el Tax Equity?**
 1. La empresa define y ejecuta un proyecto de I+D+i, susceptible de certificación.
 2. El proyecto se estructura a través de un vehículo específico, habitualmente una AIE (Agrupación de Interés Económico) [\[79\]](#).
 3. Las deducciones fiscales por I+D+i asociadas al proyecto se trasladan a un inversor privado.
 4. El inversor obtiene un beneficio fiscal cierto, verificable y trazable.

5. La empresa recibe financiación a corto plazo para ejecutar el proyecto cuando realmente lo precisa.

- **Problemas que resuelve:**
 - Elimina la dependencia de tener beneficios fiscales para aplicar deducciones.
 - Evita la espera prolongada asociada a mecanismos de cash back.
 - Reduce la necesidad de ampliaciones de capital o de deuda bancaria.
 - Aportación de liquidez en el momento crítico de ejecución del proyecto, y no años después.
- **Tipología de proyectos adecuados:** Este instrumento es especialmente relevante para:
 - Proyectos intensivos en I+D con alto componente tecnológico,
 - Empresas industriales, tecnológicas o deep tech,
 - Iniciativas con ciclos largos de maduración y retorno,
 - Proyectos complementarios a ayudas públicas (CDTI, AEI, GAIN, etc.), optimizando la estructura financiera global.
- **Consideraciones clave:** El Tax Equity requiere una correcta definición técnica y fiscal del proyecto, así como la obtención de certificaciones de I+D+i y una estructuración jurídica adecuada. Por este motivo, se suele implementar con la participación de entidades especializadas en financiación estructurada, fiscalidad de la innovación y certificación tecnológica.

7.2.21 Cheque o deducciones fiscales (Ministerio de Hacienda)

Las **deducciones fiscales por I+D+i** constituyen uno de los principales instrumentos estructurales de apoyo a la innovación empresarial en España. Se trata de un incentivo fiscal aplicado en el Impuesto sobre Sociedades [\[80\]](#), que permite a las empresas recuperar una parte relevante de la inversión realizada en actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, con independencia de que dichas actividades estén o no asociadas a proyectos subvencionados.

- **Concepto y alcance:** A través de las deducciones fiscales, las empresas pueden minorar su cuota del Impuesto sobre Sociedades en función de los gastos e inversiones realizadas en I+D+i durante el ejercicio fiscal correspondiente. En

términos generales, este mecanismo permite recuperar entre un 12 % y un 57 % de la inversión realizada, dependiendo de la tipología de la actividad (I+D o innovación tecnológica), de la recurrencia del gasto y de otras condiciones previstas en la normativa fiscal vigente.

Este instrumento es especialmente relevante para empresas con actividad innovadora recurrente, ya que:

- incentiva la internalización de la I+D+i como parte estructural del negocio,
 - es compatible con otras ayudas públicas (CDTI, AEI, GAIN, etc.), dentro de los límites de acumulación de ayudas,
 - y ofrece seguridad jurídica, especialmente cuando se acompaña de certificaciones e informes motivados.
- **El cheque fiscal:** Cuando la empresa no dispone de beneficios fiscales suficientes para aplicar las deducciones generadas, la normativa permite optar por su monetización a través del denominado "cheque fiscal". Este mecanismo posibilita transformar la deducción fiscal en un ingreso en liquidez, en lugar de aplicarla como minoración de la cuota del Impuesto.

Mediante el cheque fiscal:

- la empresa recibe en liquidez hasta el 80 % de la deducción fiscal generada,
 - el cobro se produce en el ejercicio siguiente al de la declaración del Impuesto sobre Sociedades, con un plazo máximo aproximado de seis meses desde la finalización del período habilitado,
 - y se mantiene la trazabilidad fiscal del incentivo, bajo control de la Agencia Tributaria.
- **Requisitos para la aplicación del cheque fiscal:** Para poder acogerse a la monetización de las deducciones fiscales, deben cumplirse una serie de condiciones establecidas en la normativa fiscal:
 - Haber transcurrido al menos un año desde la finalización del período impositivo en el que se generó la deducción, sin que ésta fuera aplicada.
 - No reducir la plantilla media, o alternativamente la plantilla media adscrita a actividades de I+D+i, desde el final del período impositivo de generación de la deducción hasta la finalización del plazo de solicitud del cheque fiscal.

- Reinvertir un importe equivalente a la deducción aplicada o monetizada en actividades de I+D+i o en inversiones en inmovilizado material o intangible afecto exclusivamente a estas actividades (excluidos inmuebles), en un plazo de 24 meses.
- Disponer de un informe motivado vinculante o de un acuerdo previo de valoración que certifique la calificación de las actividades como I+D o innovación tecnológica, en los términos establecidos en la normativa del Impuesto sobre Sociedades.
- **Valor estratégico para las empresas:** El conjunto de deducciones fiscales y el cheque fiscal constituye un **instrumento estructural clave** para:
 - mejorar el retorno financiero de los proyectos innovadores,
 - reducir el riesgo económico asociado a la I+D+i,
 - complementar subvenciones y préstamos públicos,
 - y asegurar la sostenibilidad financiera de estrategias de innovación a medio y largo plazo.

Para el tejido industrial gallego, este mecanismo resulta especialmente relevante como pieza transversal que puede acompañar prácticamente cualquier iniciativa de I+D+i, con independencia de su fuente principal de financiación.

7.3 Europa

7.3.1 INTERREG España-Portugal (POCTEP, FEDER)

- **Tipo de ficha:** Proyectos en consorcio (cooperación territorial europea).
- **Título de la convocatoria:** INTERREG España-Portugal (POCTEP) 2021-2027. El nombre exacto varía por convocatoria, por sus términos específicos.
- **Programa / Organismo convocante:** Programa INTERREG España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, cofinanciado por el FEDER.
- **Ámbito geográfico:** Cooperación transfronteriza a lo largo de la frontera España-Portugal. Es especialmente relevante el Área de Cooperación Galicia / Norte de Portugal, dentro de las áreas definidas por el programa.
- **Objeto de la ayuda:** Promover el desarrollo y la cooperación transfronteriza en el espacio España-Portugal, afrontando retos clave del territorio mediante

proyectos con valor añadido de cooperación y enfoque en prioridades y objetivos del programa.

- **Tipo de instrumento:** Subvención a fondo perdido (cofinanciación FEDER).
- **Intensidad y cuantía:** Dotación del programa: 475 M€ totales, de los que 356 M€ proceden del FEDER.
- **Intensidad por proyecto/beneficiario:** No disponible (depende de cada convocatoria y del régimen aplicable).
- **Beneficiarios / Perfil de participantes:** Pueden participar, entre otros: universidades y entidades de enseñanza superior; centros tecnológicos y de investigación; Administraciones Públicas y agencias de desarrollo; cámaras de comercio y empresas (incluyendo agrupaciones y asociaciones empresariales); y entidades de la sociedad civil, entre otros perfiles admitidos por el programa.
- **Requisitos de consorcio:**
 - Enfoque transfronterizo: participación de entidades de España y Portugal.
 - Estructura y mínimos concretos: No disponible (se define en cada convocatoria).
 - Recomendación práctica: distribuir responsabilidades y gastos comunes de forma clara (ver observaciones de justificación y control en las bases).
- **Actividades y gastos financiables:** El programa aplica categorías de gasto y reglas de elegibilidad específicas. Entre otras cuestiones: el gasto debe estar ligado a las acciones aprobadas, ser necesario, eficiente, verificable y cumplir las obligaciones de publicidad/transparencia y, cuando proceda, contratación pública.
- **Limitaciones operativas importantes:** no se permite autofacturación ni contratación con entidades vinculadas salvo excepciones reguladas; tampoco "contratación entre beneficiarios/socios" para ejecutar servicios/actividades del proyecto; y el gasto no puede estar financiado por otros fondos UE para los mismos costes.
- **Duración de los proyectos:** Se define en cada convocatoria.

- **Criterios de evaluación principales:** Se definen en cada convocatoria, aunque suelen pivotar sobre valor añadido transfronterizo, coherencia técnica, impacto y capacidad del partenariado.
- **Plazo de solicitud:** Variable; debe consultarse en el apartado oficial de convocatorias abiertas/cerradas del POCTEP 2021–2027 [\[81\]](#).
- **Compatibilidades / restricciones:** No es posible la doble financiación del mismo coste con fondos europeos.
- **Resultados esperados:** Proyectos colaborativos transfronterizos con impacto territorial (innovación, competitividad, servicios, sostenibilidad, cooperación y redes, etc.), según prioridades y objetivos de la programación 2021–2027.
- **Enlace y referencia oficial:** Convocatorias, Programa y Presentación del POCTEP 2021–2027 [\[81\]](#)[\[82\]](#)[\[83\]](#).
- **Contacto / Apoyo local:** Secretaría Conjunta y canales de contacto del POCTEP (información y soporte) disponibles en la página oficial del programa (candidaturas@poctep.eu, programa@poctep.eu).

7.3.2 Horizonte Europa (UE)

La totalidad de los clústeres de actividad disponibles en el programa, sería: Salud (Clúster 1), Cultura, Creatividad y Sociedad Inclusiva (Clúster 2), Seguridad Civil (Clúster 3), Mundo Digital, Industria y Espacio (Clúster 4), Clima, Energía y Movilidad (Clúster 5) y Alimentación, Bioeconomía, Recursos Naturales, Agricultura y Medio Ambiente (Clúster 6).

En este caso, nos centraremos en el Clúster 3 del Programa por la afinidad con la Ciberseguridad.

- **Tipo de ficha:** Proyectos en consorcio (programa europeo de I+D+i).
- **Título de la convocatoria:** Horizonte Europa (Horizon Europe) – Cluster 3: Civil Security for Society. El nombre exacto de las convocatorias varía según el tópico definido en los Programas de Trabajo vigentes.
- **Programa / Organismo convocante:** Programa Horizonte Europa (2021–2027), programa marco de la Unión Europea para investigación e innovación, gestionado por la Comisión Europea a través de sus agencias ejecutivas.

- **Ámbito geográfico:** Unión Europea y países asociados a Horizonte Europa. Se requiere cooperación transnacional entre entidades de distintos países.
- **Objeto de la ayuda:** Apoyar proyectos colaborativos de investigación e innovación orientados a reforzar la seguridad de la sociedad europea, incluyendo la prevención y respuesta frente al cibercrimen, la protección de infraestructuras críticas y servicios esenciales, y el incremento de la resiliencia frente a amenazas físicas y digitales.
- **Tipo de instrumento:** Subvención a fondo perdido, principalmente bajo modalidades de:
 - Acciones de Investigación e Innovación (RIA).
 - Acciones de Innovación (IA).
 - Acciones de Coordinación y Apoyo (CSA), según el tópico.
- **Intensidad y cuantía:**
 - Investigación (RIA): hasta el 100 % de los costes subvencionables.
 - Innovación (IA): hasta el 70 % de los costes subvencionables (100 % para entidades sin ánimo de lucro).

Los presupuestos por proyectos adoptan situarse en varios millones de euros, dependiendo del topic.

- **Intensidad por proyecto/beneficiario:** No disponible de forma fija. Depende del topic, del tipo de acción y del rol de cada entidad en el consorcio.
- **Beneficiarios / Perfil de participantes:** Empresas (PyMEs y grandes), universidades, centros tecnológicos y de investigación, administraciones públicas, organismos de seguridad y protección civil, y otras entidades relevantes del ecosistema europeo de I+D+i.
- **Requisitos de consorcio:**
 - Enfoque transnacional: participación mínima de tres entidades independientes de tres países distintos.
 - Estructura y mínimos concretos: se definen en cada topic de los Programas de Trabajo.
 - Recomendación práctica: consorcios equilibrados que combinen capacidades industriales, tecnológicas y de usuario final, con clara distribución de roles y responsabilidades.

- **Actividades y gastos financiables:** Costes de personal, equipo, viajes, subcontratación, desarrollo de prototipos, pruebas piloto, demostradores, actividades de validación, gestión y coordinación del proyecto, así como costes indirectos según el modelo estándar del programa.
- **Limitaciones operativas importantes:** Aplicación estricta de las normas de participación y elegibilidad de Horizonte Europa; prohibición de doble financiación del mismo coste con otros fondos europeos; cumplimiento de las reglas de ayudas de Estado cuando proceda; y obligaciones específicas en materia de ética, seguridad y protección de datos, especialmente en proyectos de ciberseguridad.
- **Duración de los proyectos:** Habitualmente entre 24 y 36 meses, aunque puede variar según la convocatoria específica.
- **Criterios de evaluación principales:** Excelencia científica y técnica; impacto esperado a nivel europeo (impacto societal, económico, industrial y en políticas públicas); y calidad y eficiencia de la implementación del proyecto y del consorcio.
- **Plazo de solicitud:** Variable según el tópico y el Programa de Trabajo correspondiente. Las convocatorias se publican con fechas límite anuales o plurianuales.
- **Compatibilidades / restricciones:** No es posible la doble financiación de los mismos costes con otros instrumentos europeos. Debe asegurarse la coherencia con otras ayudas públicas recibidas.
- **Resultados esperados:** (clúster 3) Desarrollo de capacidades avanzadas en seguridad y ciberseguridad, mejora de la resiliencia de las infraestructuras y servicios europeos, fortalecimiento de la cooperación transnacional y posicionamiento de las entidades participantes en las cadenas de valor estratégicas de la UE.
- **Enlace y referencia oficial:** Información oficial de Horizonte Europa y del Clúster 3 disponible en los portales institucionales de la Comisión Europea y en las páginas de los Programas de Trabajo correspondientes [\[84\]](#)[\[85\]](#).
- **Contacto / Apoyo local:** Puntos Nacionales de Contacto (NCP) de Horizonte Europa y oficinas de apoyo a la participación europea a nivel estatal (CDTI).

7.3.3 Programa Europa Digital (UE)

- **Tipo de ficha:** Proyectos en consorcio (despliegue y adopción de capacidades digitales estratégicas).
- **Título de la convocatoria:** Digital Europe Programme (DIGITAL). El nombre exacto de la convocatoria varía según el Programa de Trabajo y el tópico específico publicado en cada llamada.
- **Programa / Organismo convocante:** Programa Europa Digital (Digital Europe Programme), financiado por el presupuesto de la Unión Europea y gestionado por la Comisión Europea (a través del Portal Funding & Tenders).
- **Ámbito geográfico:** Unión Europea. Convocatorias de alcance europeo, con participación de entidades de distintos Estados miembros. En determinados tópicos se promueve explícitamente la dimensión transfronteriza y la creación de capacidades compartidas a nivel europeo.
- **Objeto de la ayuda:** Despliegue, adopción y escalado de capacidades digitales estratégicas en Europa, promoviendo el uso efectivo de tecnologías maduras en ámbitos clave como IA, datos y cloud, cuántica y ciberseguridad, con el objetivo de reforzar la soberanía tecnológica, la resiliencia y la competitividad europea.
- **Tipo de instrumento:** Subvención a fondo perdido (cofinanciación UE).
- **Intensidad y cuantía:** Dotación total del programa 2021–2027: aproximadamente 7.500 M€. La cuantía asignada a cada convocatoria varía según el Programa de Trabajo anual o plurianual.
- **Intensidad por proyecto/beneficiario:** Variable según convocatoria y topic. Habitualmente se trata de cofinanciación parcial (frecuentemente alrededor del 50 %, pudiendo variar según el tipo de entidad y actuación).
- **Beneficiarios / Perfil de participantes:** Pueden participar, entre otros: administraciones públicas y organismos del sector público; operadores de servicios esenciales e infraestructuras críticas; centros tecnológicos y de investigación aplicada; universidades; empresas (incluyendo PeMEs y grandes empresas); clústeres, asociaciones empresariales y entidades de coordinación sectorial; y proveedores de soluciones digitales y de ciberseguridad.
- **Requisitos de consorcio:**

- Enfoque europeo: participación de entidades de varios Estados miembros de la UE.
 - Estructura y mínimos concretos: se definen en cada convocatoria (topic).
 - Recomendación práctica: consorcios con fuerte presencia de actores operativos y usuarios finales, garantizando la adopción real y la sostenibilidad de las capacidades desplegadas.
- **Actividades y gastos financiables:** Actividades de despliegue y puesta en operación de capacidades digitales maduras, incluyendo plataformas, infraestructuras, servicios compartidos, capacitación avanzada y acciones de adopción. Los gastos deben ser necesarios, directamente ligados a las acciones aprobadas, verificables y conformes a las normas de elegibilidad, contratación pública y publicidad de la UE.
 - **Limitaciones operativas importantes:** No se permite la doble financiación del mismo coste con otros fondos de la UE; aplican restricciones en materia de contratación entre socios, entidades vinculadas y autofacturación, conforme a las normas específicas de cada convocatoria y al reglamento financiero europeo.
 - **Duración de los proyectos:** Se define en cada convocatoria; suele situarse entre 24 y 48 meses, según el alcance del despliegue.
 - **Criterios de evaluación principales:** Se definen en cada topic, aunque habitualmente pivotan sobre relevancia estratégica europea, madurez y viabilidad técnica, impacto operativo y adopción real, sostenibilidad de las capacidades creadas y calidad del consorcio.
 - **Plazo de solicitud:** Variable; debe consultarse en el Portal Funding & Tenders para cada convocatoria específica del Programa Europa Digital.
 - **Compatibilidades / restricciones:** Incompatible con la doble financiación del mismo coste con otros instrumentos europeos. Compatible, a nivel estratégico, con proyectos previos de I+D (por ejemplo, Horizonte Europa), siempre que no exista solapamiento de gastos.
 - **Resultados esperados:** en el campo de la ciberseguridad, capacidades digitales y de ciberseguridad desplegadas y operativas a escala europea (p.ej. SOCs, hubs de ciberseguridad, plataformas de threat intelligence, capacidades de respuesta a incidentes y programas de formación avanzada), con impacto directo en la resiliencia y en la confianza digital.

- **Enlace y referencia oficial:** Programa Europa Digital, FAQs y resumen de las convocatorias [\[86\]](#)[\[87\]](#)[\[88\]](#). Adicionalmente, en el Portal Funding & Tenders y en la web de la estrategia digital de la Comisión Europea.
- **Contacto / Apoyo local:** Portal Funding & Tenders (servicio de soporte de la Comisión Europea) y puntos nacionales de contacto (NCP) para el Programa Europa Digital (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

7.3.4 European Innovation Council (EIC)

- **Tipo de ficha:** Proyectos individuales y en consorcio (innovación disruptiva y deep tech, de la investigación al mercado).
- **Título de la convocatoria:** European Innovation Council (EIC). El nombre exacto de la convocatoria varía según la modalidad específica (Pathfinder, Transition, Accelerator, etc.) y el tópico asociado.
- **Programa / Organismo convocante:** European Innovation Council, instrumento de la Unión Europea integrado en Horizonte Europa y gestionado por la Comisión Europea a través del Portal Funding & Tenders.
- **Ámbito geográfico:** Unión Europea y países asociados a Horizonte Europa. Convocatorias de alcance europeo, con fuerte orientación a mercado e impacto global.
- **Objeto de la ayuda:** Impulsar innovaciones disruptivas y tecnologías deep tech con alto riesgo y alto potencial, apoyando todo el ciclo de innovación: desde la investigación visionaria hasta la validación, industrialización y escalado comercial.
- **Tipo de instrumento:** varias modalidades.
 - Subvención a fondo perdido.
 - Subvención combinada con inversión en capital.
 - Apoyo financiero y no financiero (coaching, mentorización, acceso a inversores y mercado).
- **Modalidades principales:**
 - EIC Pathfinder: investigación exploratoria y visionaria, basada en ciencia o tecnología radicalmente nueva.

- EIC Transition: maduración tecnológica y validación de resultados procedentes de proyectos previos (Pathfinder, FET o equivalentes).
 - EIC Accelerator: apoyo a la llegada al mercado y escalado de startups y pymes deep tech, mediante subvención, equity o combinación de ambos.
 - EIC Pre-Accelerator: apoyo temprano para reforzar la preparación de startups y pymes antes de acceder al Accelerator (disponibilidad según Programa de Trabajo).
 - STEP Scale Up: apoyo al escalado de empresas estratégicas europeas con alto potencial de crecimiento e impacto.
 - Advanced Innovation Challenges (piloto): retos específicos orientados a innovación avanzada en áreas estratégicas definidas por la UE.
- **TRLs típicos:**
 - Pathfinder: TRL 1-4.
 - Transition: TRL 4-6.
 - Accelerator / STEP Scale Up: TRL 6-9.
 - **Beneficiarios / Perfil de participantes:**
 - Startups y PyMEs deep tech (especialmente no Accelerator).
 - Spin-offs universitarias y tecnológicas.
 - Consorcios reducidos de Universidades, centros de investigación y empresas (principalmente Pathfinder y Transition).
 - **Requisitos de consorcio:**
 - Pathfinder: consorcios internacionales (habitualmente ≥ 3 entidades de diferentes países).
 - Transition: proyectos individuales o pequeños consorcios.
 - Accelerator / STEP: proyectos individuales (startup o PyME).
 - Recomendación práctica: alinear claramente el grado de madurez tecnológica con la modalidad escogida para evitar desajustes de evaluación.
 - **Actividades y gastos financiables:** Investigación y Desarrollo tecnológico, validación técnica y de mercado, prototipado, pilotos, preparación regulatoria, escalado industrial y comercialización, según la modalidad. Los gastos deben cumplir las reglas de elegibilidad.

- **Limitaciones operativas importantes:** Fuerte selectividad y competencia; evaluación exigente en términos de innovación disruptiva, riesgo tecnológico y potencial de mercado. En el Accelerator, existen condiciones específicas para la inversión en equipo a través del EIC Fund.
- **Duración de los proyectos:**
 - Pathfinder: habitualmente 36–48 meses.
 - Transition: alrededor de 24–36 meses.
 - Accelerator: variable segundo plan de negocio y fase de escalado.
- **Criterios de evaluación principales:** Excelencia científica/tecnológica, grado de disrupción, impacto potencial (mercado y sociedad), viabilidad y capacidad del equipo/promotor.
- **Plazo de solicitud:** Variable según modalidad; algunas convocatorias tienen cortes periódicos a lo largo del año (especialmente el Accelerator).
- **Compatibilidades / restricciones:** No se permite la doble financiación del mismo coste con otros fondos UE. Compatible, a nivel estratégico, con proyectos previos del programa europeo o programas nacionales, siempre que no exista solapamiento de gastos.
- **Resultados esperados:** Generación de tecnologías disruptivas, creación y consolidación de startups deep tech, llegada al mercado de soluciones innovadoras y refuerzo de la autonomía tecnológica europea.
- **Enlace y referencia oficial:** European Innovation Council y programas de inversión específicas [\[89\]](#)[\[90\]](#).
- **Contacto / Apoyo local:** Portal Funding & Tenders (Comisión Europea) y puntos nacionales de contacto (NCP) de Horizonte Europa / EIC (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

7.3.5 Connecting Europe Facility (CEF)

- **Tipo de ficha:** Proyectos en consorcio (despliegue de infraestructuras europeas a gran escala).
- **Título de la convocatoria:** Connecting Europe Facility (CEF). El nombre exacto de la convocatoria varía según el sector (Digital, Energía o Transporte) y la llamada o el tópico específico publicado en cada caso.

- **Programa / Organismo convocante:** Connecting Europe Facility, programa de la Unión Europea gestionado por la Comisión Europea, con ejecución delegada principalmente en la European Climate, Infrastructure and Environment Executive Agency (CINEA) y, en el ámbito digital, también en la European Health and Digital Executive Agency (HADEA).
- **Ámbito geográfico:** Unión Europea y países asociados. Proyectos de alcance paneuropeo, orientados a la interconexión y cohesión territorial mediante infraestructuras estratégicas.
- **Objeto de la ayuda:** Apoyar el despliegue y modernización de infraestructuras europeas estratégicas en los ámbitos del transporte, la energía y el digital, reforzando la conectividad, la resiliencia, la sostenibilidad y funcionamiento del mercado interior de la UE.
- **Tipo de instrumento:** Subvención a fondo perdido (cofinanciación UE).
- **Intensidad y cuantía:** Dotación global elevada (miles de millones de euros en el período 2021–2027), distribuida por sectores. La cuantía e intensidad exactas dependen de cada convocatoria y tipo de proyecto.
- **Intensidad por proyecto/beneficiario:** Variable según convocatoria y sector. Habitualmente cofinanciación parcial, con porcentajes que pueden oscilar según el tipo de infraestructura, el carácter transfronterizo y el interés europeo del proyecto.
- **Beneficiarios / Perfil de participantes:**
 - Administraciones públicas y autoridades nacionales, regionales o locales.
 - Operadores de infraestructuras y servicios (telecomunicaciones, energía, transporte).
 - Empresas y consorcios industriales con capacidad de despliegue a gran escala.
 - Entidades públicas o privadas responsables de la gestión de infraestructuras críticas.
- **Requisitos de consorcio:**
 - Enfoque paneuropeo: participación de entidades de varios Estados miembros cuando el proyecto tiene carácter transfronterizo.

- Estructura y mínimos concretos: definidos en cada convocatoria sectorial.
 - Recomendación práctica: asegurar la implicación directa de operadores y autoridades competentes para garantizar ejecución efectiva y sostenibilidad de la infraestructura.
- **Actividades y gastos financiables:** Actividades de despliegue, construcción, actualización y puesta en servicio de infraestructuras. En el ámbito digital (CEF Digital): redes de conectividad de alta capacidad, infraestructuras digitales seguras y capacidades habilitadoras. Los gastos deben cumplir las normas de elegibilidad, contratación pública y publicidad de la UE.
- **Limitaciones operativas importantes:** No se permite la doble financiación del mismo coste con otros fondos UE. Aplican reglas estrictas de contratación pública, ayudas de Estado y control financiero, especialmente en proyectos de gran envergadura.
- **Duración de los proyectos:** Se define en cada convocatoria; suele ser plurianual, acorde con la complejidad y escala de las infraestructuras financiadas.
- **Criterios de evaluación principales:** Relevancia para los objetivos europeos, impacto paneuropeo, madurez técnica, viabilidad financiera, capacidad del promotor/consorcio y contribución a la conectividad, resiliencia y sostenibilidad.
- **Plazo de solicitud:** Variable; debe consultarse en cada convocatoria específica publicada por los organismos ejecutores (CINEA o HaDEA).
- **Compatibilidades / restricciones:** Incompatible con la doble financiación del mismo coste con otros instrumentos europeos. Puede complementarse con otros programas UE a nivel estratégico, siempre que no exista solapamiento de gastos.
- **Resultados esperados:** Infraestructuras europeas desplegadas o modernizadas (transportes, energía y digital), mejora de la conectividad y de la resiliencia de las redes, refuerzo del mercado interior y de la autonomía estratégica de la UE.
- **Enlace y referencia oficial:** Sitio oficial de CINEA, HaDEA, y propuestas abiertas [\[91\]](#)[\[92\]](#)[\[93\]](#)[\[94\]](#).

- **Contacto / Apoyo local:** Agencias ejecutoras de la Comisión Europea (CINEA y HADEA) a través de sus portales profesionales, así como los puntos nacionales de contacto y autoridades sectoriales competentes (Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).

7.3.6 European Defence Fund (EDF)

- **Tipo de ficha:** Proyectos en consorcio (investigación y desarrollo de capacidades de defensa).
- **Título de la convocatoria:** European Defence Fund (EDF).
- **Programa / Organismo convocante:** European Defence Fund, programa de la Unión Europea gestionado por la Comisión Europea a través de la Dirección General de Industria de Defensa y Espacio (DG DEFIS).
- **Ámbito geográfico:** Unión Europea. Participación restringida a entidades establecidas en Estados miembros de la UE (y países asociados cuando proceda), con requisitos estrictos de soberanía, seguridad y control.
- **Objeto de la ayuda:** Apoyar la investigación y el desarrollo colaborativo de capacidades de defensa europeas, reforzando la autonomía estratégica de la UE. Puede incluir tecnologías de uso dual civil-militar, siempre que cumplan los requisitos específicos de defensa y seguridad establecidos en las bases.
- **Tipo de instrumento:** Subvención a fondo perdido (cofinanciación UE).
- **Intensidad y cuantía:** Dotación global definida en el marco financiero plurianual de la UE y detallada en los Work Programmes anuales del EDF. La cuantía por convocatoria varía según el tópico y la fase (investigación o desarrollo).
- **Intensidad por proyecto/beneficiario:** Variable según convocatoria y tópico. La intensidad depende de la fase del proyecto (I+D), del tipo de actividad y de las reglas específicas aplicables a cada acción.
- **Beneficiarios / Perfil de participantes:**
 - Empresas industriales del sector defensa y tecnologías asociadas.
 - PyMEs y mid-caps europeas con capacidades relevantes.

- Centros tecnológicos y organismos de investigación (especialmente en fases de investigación).

Todos los participantes deben cumplir requisitos estrictos de control de la propiedad, localización e independencia de terceros países no autorizados.

- **Requisitos de consorcio:**

- Enfoque europeo: consorcios formados por entidades de varios Estados miembros de la UE.
- Estructura y mínimos concretos: definidos en cada topic del Work Programme.
- Recomendación práctica: asegurar desde el inicio el cumplimiento de requisitos de seguridad, propiedad intelectual, cadena de suministro y control de exportaciones.

- **Actividades y gastos financiables:** Actividades de investigación aplicada y desarrollo experimental en defensa, incluyendo sistemas autónomos, sensores, electrónica avanzada, comunicaciones seguras, software crítico y ciberdefensa. Los gastos deben cumplir las normas de elegibilidad, seguridad y control financiero del EDF.

- **Limitaciones operativas importantes:** Fuerte marco de compliance en materia de defensa y seguridad; restricciones estrictas en subcontratación, transferencia de resultados, participación de entidades vinculadas a terceros países y prohibición de doble financiación del mismo coste con otros fondos UE.

- **Duración de los proyectos:** Se define en cada convocatoria; típicamente plurianual, acorde a la complejidad técnica y al nivel de madurez de los desarrollos.

- **Criterios de evaluación principales:** Relevancia estratégica para las prioridades de defensa de la UE, excelencia técnica, impacto en capacidades europeas, viabilidad y calidad del consorcio.

- **Plazo de solicitud:** Variable; debe consultarse en cada convocatoria específica publicada en el Portal Funding & Tenders en el marco del EDF.

- **Compatibilidades / restricciones:** Incompatible con la doble financiación del mismo coste con otros programas UE. Compatibilidad limitada con otros instrumentos europeos, sujeta al análisis caso a caso.

- **Resultados esperados:** Desarrollo de capacidades de defensa europeas maduras, refuerzo de la base tecnológica e industrial de defensa y mejora de la autonomía y resiliencia estratégica de la UE.
- **Enlace y referencia oficial:** European Defence Fund – Comisión Europea (DG DEFIS). Sitio oficial y Programa de Trabajo para 2026 [\[95\]\[96\]](#).
- **Contacto / Apoyo local:** Dirección General de Industria de Defensa y Espacio (DG DEFIS) y puntos nacionales de contacto (NCP) del EDF (como la Dirección General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa, o EUROPE DIRECT).

7.3.7 EU Space Programme (EUSPA/Space)

- **Tipo de ficha:** Proyectos en consorcio y proyectos individuales (tecnologías espaciales y aplicaciones downstream).
- **Título de la convocatoria:** EU Space Programme. El nombre exacto de la convocatoria varía según la iniciativa (Copernicus, Galileo, EGNOS, GOVSATCOM, IRIS²) y el topic específico publicado en cada llamada.
- **Programa / Organismo convocante:** EU Space Programme, marco de la Unión Europea gestionado por la Comisión Europea, con la participación destacada de la European Union Agency for the Space Programme (EUSPA) en la ejecución y adopción de servicios y aplicaciones.
- **Ámbito geográfico:** Unión Europea y países asociados. Proyectos de alcance europeo, con especial foco en aplicaciones civiles, seguridad y servicios estratégicos basados en capacidades espaciales de la UE.
- **Objeto de la ayuda:** Impulsar el desarrollo, despliegue y adopción de tecnologías espaciales y aplicaciones basadas en datos satelitales, reforzando la autonomía estratégica europea y la explotación downstream de los programas espaciales de la UE (Copernicus, Galileo, EGNOS, SSATCOM...).
- **Tipo de instrumento:** Subvención a fondo perdido (cofinanciación UE), según las reglas del programa y de las convocatorias asociadas (incluyendo Horizonte Europa cuando proceda).
- **Intensidad y cuantía:** Dotación definida en el Marco Financiero plurianual de la UE para el Programa Espacial. La cuantía e intensidad por convocatoria varían según la iniciativa y el tópico específico.

- **Intensidad por proyecto/beneficiario:** Variable según convocatoria. Puede diferir entre acciones de I+D, pilotos, demostradores o adopción de servicios y aplicaciones sectoriales.
- **Beneficiarios / Perfil de participantes:**
 - Empresas tecnológicas e industriales (incluyendo PyMEs y startups space-tech).
 - Centros tecnológicos y organismos de investigación.
 - Universidades.
 - Administraciones públicas y organismos usuarios de servicios espaciales.
 - Proveedores de servicios downstream e integradores sectoriales.
- **Requisitos de consorcio:**
 - Enfoque europeo: participación de entidades de varios Estados miembros cuando el tópico lo requiera.
 - Estructura y mínimos concretos: definidos en cada convocatoria.
 - Recomendación práctica: involucrar usuarios finales y entidades demandantes de servicios espaciales para garantizar adopción e impacto real.
- **Actividades y gastos financiables:** Actividades de I+D, desarrollo de pilotos y demostradores, creación de aplicaciones basadas en datos satelitales, servicios avanzados de posicionamiento y navegación, seguridad, comunicaciones, sensores e integración sectorial. Los gastos deben cumplir las normas de elegibilidad y control financiero de la UE.
- **Limitaciones operativas importantes:** No se permite la doble financiación del mismo coste con otros fondos UE. Aplican requisitos específicos en materia de seguridad, propiedad intelectual y uso de datos según la iniciativa espacial correspondiente.
- **Duración de los proyectos:** Se define en cada convocatoria; suele oscilar entre 24 y 48 meses, según el tipo de acción.
- **Criterios de evaluación principales:** Relevancia para las prioridades espaciales de la UE, excelencia técnica, impacto económico y social, viabilidad y capacidad del consorcio, y potencial de adopción de las aplicaciones desarrolladas.

- **Plazo de solicitud:** Variable; debe consultarse en las convocatorias específicas publicadas en el Portal Funding & Tenders y en los canales de la EUSPA.
- **Compatibilidades / restricciones:** Incompatible con la doble financiación del mismo coste. Compatible, a nivel estratégico, con proyectos de Horizonte Europa y otros programas UE, siempre que no exista solapamiento de gastos.
- **Resultados esperados:** Desarrollo y adopción de aplicaciones espaciales europeas maduras, mayor explotación de los datos de Copernicus, Galileo y EGNOS, mejora de la seguridad y de los servicios digitales basados en capacidades espaciales de la UE.
- **Enlace y referencia oficial:** EU Space Programme y Oportunidades en el marco de Horizonte Europa 2026 [\[97\]](#)[\[98\]](#).
- **Contacto / Apoyo local:** European Union Agency for the Space Programme (EUSPA) y puntos nacionales de contacto (NCP) del Programa Espacial de la UE, accesibles a través de los canales profesionales de la Comisión Europea (Agencia Espacial Española).

7.3.8 Instrumentos financieros (EIB / InvestEU)

A diferencia de los programas anteriores, **InvestEU** y el **Banco Europeo de Inversiones (EIB)** no operan como instrumentos de subvención competitiva con convocatorias cerradas, **sino como mecanismos financieros de inversión, financiación y garantía**, orientados al **escalado, despliegue y expansión en el mercado** de soluciones ya maduras.

No obstante, se incluye la siguiente ficha **por coherencia estructural del informe** y porque InvestEU/EIB constituye un plus **natural y recurrente** a los programas de subvención (Horizonte Europa, DIGITAL, EIC, CEF, EDF, EU Space), actuando como **fase posterior de financiación** para proyectos con viabilidad económica demostrada.

- **Tipo de ficha:** Financiación e inversión (instrumentos financieros para escalado y despliegue).
- **Título de la convocatoria:** InvestEU Programme / European Investment Bank (EIB). No existe una "convocatoria" única; el acceso se produce mediante líneas financieras, intermediarios o negociación directa según el instrumento.
- **Programa / Organismo convocante:** InvestEU Programme y European Investment Bank, en el marco de la política de inversión de la Unión Europea.

- **Ámbito geográfico:** Unión Europea y países asociados. Operaciones con impacto europeo y fuerte componente de mercado.
- **Objeto de la ayuda:** Facilitar financiación para el escalado, despliegue industrial y expansión en el mercado de soluciones tecnológicas maduras, mediante instrumentos financieros que complementan las subvenciones UE.
- **Tipo de instrumento:**
 - Préstamos.
 - Garantías.
 - Instrumentos de blending (combinación de subvención + financiación).
 - Participación indirecta en inversión a través de intermediarios financieros.
- **Intensidad y cuantía:** No existe una cuantía fija. El volumen de financiación depende del proyecto, del riesgo asumido y del instrumento financiero seleccionado. Habitualmente importes medios y elevados, orientados a CAPEX y crecimiento.
- **Intensidad por proyecto/beneficiario:** Variable; definida caso a caso según viabilidad económica, perfil de riesgo e impacto esperado. No se expresa en porcentaje de subvención.
- **Beneficiarios / Perfil de participantes:**
 - Empresas (incluyendo PyMEs y scale-ups).
 - Empresas industriales y tecnológicas en fase de crecimiento.
 - Consorcios reducidos con estructura empresarial clara.
 - Proyectos con modelo de negocio sólido y capacidad de retorno financiero.
- **Requisitos de consorcio:**
 - No obligatorio: pueden presentarse proyectos individuales.
 - Estructura: empresarial, con capacidad financiera y gobernanza clara.
 - Recomendación práctica: disponer de un business plan robusto, tracción de mercado y, preferiblemente, validación previa mediante subvenciones UE.
- **Actividades y gastos financiables:**

- CAPEX tecnológico e industrial.
 - Despliegue de infraestructuras y plantas productivas.
 - Escalado comercial y expansión internacional.
 - Crecimiento de soluciones ya introducidas en el mercado.
 - Limitaciones operativas importantes:
 - Evaluación financiera y de riesgo rigurosa.
 - No orientado a I+D temprana ni a proyectos sin modelo de negocio viable.
 - Requiere capacidad de repago o generación de retorno económico.
-
- **Duración de los proyectos:** Variable; vinculada a la vida de la inversión o del préstamo.
 - **Criterios de evaluación principales:** Viabilidad económica, sostenibilidad financiera, impacto en competitividad europea, escalabilidad y contribución a las prioridades estratégicas de la UE.
 - **TRL típico:** Habitualmente TRL 7-9 (soluciones maduras, listas para mercado o ya comercializadas).
 - **Plazo de solicitud:** Abierto de forma continua; acceso mediante el EIB, intermediarios financieros o canales InvestEU, no por convocatorias cerradas.
 - **Compatibilidades / restricciones:** Altamente complementario con subvenciones UE (Horizonte Europa, DIGITAL, EIC, CEF, etc.), siempre que no exista doble financiación del mismo coste.
 - **Resultados esperados:** Escalado efectivo de soluciones europeas, despliegue industrial, crecimiento empresarial y refuerzo de la competitividad y autonomía estratégica de la UE.
 - **Enlace y referencia oficial:** Programa InvestEU Fund y Preguntas frecuentes [\[99\]](#)[\[100\]](#).
 - **Contacto / Apoyo local:** Banco Europeo de Inversiones (EIB), intermediarios financieros acreditados por InvestEU y puntos de contacto nacionales del programa (como el ICO).

8 Calendario 2026

La presente sección contempla una **calendarización tentativa de las principales oportunidades** de cooperación, financiación e inversión analizadas en el informe, con el propósito de apoyar la planificación aproximada de las entidades interesadas.

El calendario integra instrumentos de ámbito regional, estatal y europeo y debe entenderse como una guía de apoyo, que requiere siempre la verificación posterior en las fuentes profesionales correspondientes.

Dos puntualizaciones para interpretar los datos:

- Aquellos casos en los que no hay fechas objetivo conocidas ni referencias próximas del pasado, se dejan deliberadamente en blanco, como indicador únicamente de que sería una posibilidad a considerar en caso de publicarse.
- Aquellos otros casos en que aparecen segmentos de dos colores en la misma fila, deben interpretarse como que podría haber dos oleadas al año.
- Por otro lado, aquellos casos en los que aparecen dos segmentos del mismo color en la misma fila, significan que las convocatorias suelen comenzar a finales de la anualidad previa. Por ejemplo, en la sección europea, las convocatorias del CEF típicamente van de agosto a febrero.

| | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DECIEMBRE |
|---------------------------------------------------------------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| GALICIA | | | | | | | | | | | | |
| IGNICIA - Prueba de Concepto (GAIN) | | | | | | | | | | | | |
| Estrategia de Consolidación de la Biotecnología (GAIN) | | | | | | | | | | | | |
| Programa Oportunis (GAIN) | | | | | | | | | | | | |
| Hubs de Innovación Digital (GAIN) | | | | | | | | | | | | |
| Contratación Pública de Innovación (CPI) (GAIN) | | | | | | | | | | | | |
| Ayudas GAIN 2025 en materia de formación investigadora | | | | | | | | | | | | |
| Industria Innova (IGAPE) | | | | | | | | | | | | |
| Ticket INNOVA (IGAPE) | | | | | | | | | | | | |
| IA 360 (IGAPE) | | | | | | | | | | | | |
| IGAPE INNOVA (IGAPE) | | | | | | | | | | | | |
| ESPAÑA | | | | | | | | | | | | |
| Programa de Impulso de la Cadena de Valor Industrial (MINTUR) | | | | | | | | | | | | |
| Proyectos de Colaboración Público-Privada - CPP (AEI) | | | | | | | | | | | | |
| Ayudas para contratos Toros Quevedo - PTQ (AEI) | | | | | | | | | | | | |
| Proyectos de generación de conocimiento (AEI) | | | | | | | | | | | | |
| Inerconecta STEP (CDTI) | | | | | | | | | | | | |
| NET/EC (CDTI) | | | | | | | | | | | | |
| Misiones Ciencia e Innovación (CDTI) | | | | | | | | | | | | |
| Ayudas Cervera para centros tecnológicos (CDTI) | | | | | | | | | | | | |
| Préstamos parcialmente reembolsables (CDTI) | | | | | | | | | | | | |
| Proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D) (CDTI) | | | | | | | | | | | | |
| Línea Directa de Innovación - LDI (CDTI) | | | | | | | | | | | | |
| ENISA Startups y PYMEs (ENISA) | | | | | | | | | | | | |
| Emprendedores (ENISA) | | | | | | | | | | | | |
| Jóvenes emprendedores (ENISA) | | | | | | | | | | | | |
| Crecimiento (ENISA) | | | | | | | | | | | | |
| Kit espacio de datos (Red.es) | | | | | | | | | | | | |
| Red IA (Red.es) | | | | | | | | | | | | |
| Sello PYME Innovadora (Ministerio de Innovación, I+D+i) | | | | | | | | | | | | |
| Certificación de startup (ENISA) | | | | | | | | | | | | |
| Taxi Equity y Mecenazgo o Tax Lease (Ministerio de Hacienda) | | | | | | | | | | | | |
| Cheque o deducciones fiscales (Ministerio de Hacienda) | | | | | | | | | | | | |
| EUROPEA | | | | | | | | | | | | |
| INTERREG España-Portugal (POCTEP, FEDER) | | | | | | | | | | | | |
| Horizonte Europa (UE) | | | | | | | | | | | | |
| Programa Europa Digital (UE) | | | | | | | | | | | | |
| European Innovation Council (EIC) | | | | | | | | | | | | |
| Connecting Europe Facility (CEF) | | | | | | | | | | | | |
| European Defence Fund (EDF) | | | | | | | | | | | | |
| EU Space Programme (EUSPA/Space) | | | | | | | | | | | | |
| Instrumentos Financieros (ER) InvestEU | | | | | | | | | | | | |

Calendario de financiación tentativo a nivel regional, nacional y europeo. Fuente: elaboración propia (2026)

Se pretende con ello ofrecer una referencia práctica sobre los períodos en los que suelen ubicarse determinadas convocatorias, facilitando la organización interna, la identificación anticipada de socios y la preparación de las propuestas.

Dado el carácter variable de las fechas y condiciones de las convocatorias, la información se presenta en términos de **ventanas temporales aproximadas**, basadas en la programación conocida y en la experiencia acumulada. Recordamos que algunas convocatorias podrían incluso no tener lugar en la anualidad, y que las fechas son orientativas; la única información válida es la procedente de las entidades oficialmente coordinadoras de las distintas iniciativas.

9 Catálogo de socios y ecosistema

9.1.1 Finalidad y criterio

La sección **catálogo de socios y ecosistema** tiene como finalidad servir como **herramienta de orientación estratégica** para las entidades del tejido productivo gallego interesadas en participar en proyectos de cooperación, financiación e inversión, tanto a nivel regional y estatal como europeo.

No se concibe como un inventario de entidades ni como una relación cerrada de actores, sino como un **marco conceptual y práctico** que permita a las organizaciones:

- Identificar **tipologías de socios relevantes** según el tipo de oportunidad (subvención, despliegue, inversión).
- Comprender el **papel funcional** que cada perfil puede desempeñar en un proyecto.
- Evaluar qué combinaciones de socios resultan más adecuadas para **incrementar la calidad, viabilidad e impacto** de las propuestas.
- Facilitar una aproximación más estratégica a la cooperación, más allá del cumplimiento formal de los requisitos de las convocatorias.

El enfoque adoptado es, por lo tanto, **funcional y orientado a roles**, partiendo de la premisa de que la calidad de un partenariado no depende tanto de la notoriedad individual de sus miembros como de la **complementariedad real de capacidades, responsabilidades e incentivos**.

Desde esta perspectiva, el catálogo se estructura alrededor de **tipologías de actores del ecosistema**, definidas en función del valor que aportan al ciclo completo de un proyecto: desde la generación de conocimiento y la innovación tecnológica, hasta el despliegue operativo, la adopción por usuarios finales y el escalado en el mercado.

Este enfoque resulta especialmente relevante en el contexto actual, caracterizado por:

- La creciente complejidad de los programas de financiación.
- La exigencia de impacto real y demostrable.
- La necesidad de combinar I+D, validación, adopción y sostenibilidad económica en un mismo itinerario de proyecto.

El catálogo está pensado para ser utilizado de forma **flexible**, permitiendo que cada entidad interesada —empresa, centro tecnológico, administración pública u otro agente— pueda:

- Identificar **qué papel puede asumir** en un proyecto.
- Detectar **que tipos de socios necesita complementar**.
- **Adaptar su estrategia de cooperación** según el programa, el nivel de madurez tecnológica (TRL) y los objetivos perseguidos.

En los subapartados siguientes se describen las principales **tipologías de socios** que conforman el ecosistema de cooperación, haciendo hincapié en su rol habitual, en el valor que aportan y en su encaje típico en los distintos instrumentos analizados a lo largo del informe. Para ser neutrales y asépticos, no se mencionan entidades concretas.

9.1.2 Tipologías de socios por rol

A continuación, se indica la relación de tipologías de entidades consideradas en el análisis:



Actores del ecosistema de cooperación e inversión. Fuente: elaboración propia (2026)

9.1.2.1 Empresas industriales y tecnológicas

Rol habitual en los proyectos

Las empresas **industriales y tecnológicas** suelen desempeñar un **papel central en los proyectos de cooperación**, especialmente en aquellos orientados a la **innovación**

aplicada, al despliegue de soluciones y a su explotación en el mercado. En función de su dimensión y madurez, pueden asumir **el liderazgo del proyecto** o actuar como **socios clave responsables de la validación en entornos reales**, de la integración de tecnologías o de la industrialización de los resultados. Su participación resulta especialmente relevante cuando el proyecto persigue un **impacto económico, operativo o comercial claro**, aportando una visión práctica de las necesidades reales y de las restricciones del mercado.

Valor aportado al partenariado

El principal valor de las empresas reside en su **conocimiento directo del mercado, de los clientes y de los procesos productivos**, lo que permite orientar los desarrollos hacia **soluciones viables, escalables y alineadas con la demanda real**. Además, aportan **capacidad de inversión, infraestructuras operativas y experiencia en despliegue reales**, reforzando la credibilidad de las propuestas y la percepción de impacto. Su **capacidad para explotar resultados a medio y largo plazo es**, en muchos casos, un **factor determinante para la sostenibilidad del proyecto** más allá de la financiación pública.

Encaje según tipo de oportunidad

La presencia empresarial resulta **imprescindible en programas orientados a TRLs medios y altos**, como proyectos piloto, demostradores, adopción tecnológica, despliegue a escala o instrumentos financieros. A medida que aumenta la madurez tecnológica, también lo hace la expectativa de una **participación activa de empresas con capacidad real de llevar los resultados al mercado**. En instrumentos más orientados a la investigación, su papel se traslada habitualmente en la **definición de requisitos, casos de uso y necesidades futuras**.

Consideraciones estratégicas

Para que la participación de las empresas sea efectiva, resulta fundamental que el **rol asignado sea coherente con su actividad, capacidades e intereses estratégicos**. Las participaciones meramente formales suelen restar solidez al partenariado. Es recomendable definir desde fases iniciales la **estrategia de explotación de resultados, la propiedad intelectual y la continuidad de las soluciones**, garantizando una implicación empresarial real y sostenida.

9.1.2.2 Centros tecnológicos y centros de I+D aplicada

Rol habitual en los proyectos

Los **centros tecnológicos y de I+D aplicada** desempeñan un **papel clave como puente entre la investigación y la industria**, facilitando la **maduración de tecnologías y su adaptación a entornos reales de aplicación**. Su participación es especialmente relevante en proyectos en los que es necesario **reducir riesgos técnicos**, validar soluciones o preparar desarrollos para fases posteriores de despliegue. Suelen asumir responsabilidades centrales **en la definición técnica, desarrollo de prototipos, integración y validación**, contribuyendo también a la coordinación técnica del consorcio.

Valor aportado al partenariado

El valor de estos centros reside en la combinación de **conocimiento técnico especializado, experiencia aplicada y acceso a infraestructuras avanzadas**. Actúan como **facilitadores para las empresas**, especialmente las pymes, permitiendo el acceso a capacidades tecnológicas que no siempre están disponibles internamente. Además, aportan un **conocimiento profundo de las dinámicas de los programas de financiación pública**, lo que contribuye a mejorar la calidad técnica de las propuestas y su ejecución.

Encaje según tipo de oportunidad

Los centros tecnológicos encajan de manera natural en proyectos con **TRLs bajos y medios**, así como en fases de **transición hacia la validación y demostración**. Son socios habituales en programas de innovación aplicada, demostradores tecnológicos y proyectos piloto. En instrumentos más orientados a mercado, su participación sigue siendo relevante cuando se requiere **apoyo técnico especializado o adaptación de soluciones a nuevos contextos sectoriales**.

Consideraciones estratégicas

Para maximizar su impacto, resulta clave que estos centros asuman **roles claramente definidos y alineados con sus áreas de especialización**. La **coordinación efectiva con las empresas** es esencial para garantizar que los desarrollos responden a necesidades reales y tienen continuidad más allá del proyecto. Una definición clara de las responsabilidades técnicas y de los mecanismos de transferencia refuerza **el valor añadido de estos socios en el partenariado**.

9.1.2.3 Universidades y organismos de investigación

Rol habitual en los proyectos

Las **Universidades y los organismos de investigación** aportan la **base científica y el conocimiento avanzado** sobre el que se construyen muchas de las innovaciones a medio y largo plazo. Su rol es especialmente relevante en proyectos en los que se requiere **explorar nuevos enfoques, convalidar hipótesis científicas o desarrollar tecnologías emergentes**, actuando como generadores de conocimiento y como impulsores de líneas de investigación con potencial de transferencia.

En el contexto de los proyectos colaborativos, asumen responsabilidades vinculadas a la **investigación fundamental y aplicada**, al desarrollo de métodos, modelos o algoritmos, y a la evaluación **científica de los resultados**. También contribuyen a la formación de personal investigador y técnico asociado a los proyectos.

Valor aportado al partenariado

El principal valor de estas entidades reside en su **excelencia científica**, en la capacidad para **abordar retos complejos a largo plazo** y en el acceso a **talento investigador altamente cualificado**. Su participación refuerza la calidad técnica y científica de las propuestas, un aspecto especialmente valorado en programas competitivos orientados a la investigación.

Además, las Universidades y organismos de investigación desempeñan un papel clave **en la generación de conocimiento transferible**, que puede ser posteriormente madurado y explotado por empresas y centros tecnológicos, contribuyendo a la creación de nuevas capacidades y líneas de innovación en el ecosistema.

Encaje según tipo de oportunidad

Estas entidades encajan de manera natural en proyectos con **TRLs bajos y medios**, especialmente en programas de investigación colaborativa y en fases tempranas del ciclo de innovación. Su participación también resulta relevante en proyectos más avanzados cuando se requiere **apoyo científico especializado**, validación metodológica o desarrollo de componentes de alta complejidad.

Para maximizar el impacto, su integración en proyectos orientados a mercado suele ser más efectiva cuando se produce en combinación con **socios industriales o tecnológicos** capaces de asumir las fases posteriores de desarrollo y explotación.

Consideraciones estratégicas

Resulta fundamental alinear la participación de estas entidades con **los objetivos científicos y tecnológicos del proyecto**, evitando desconexiones entre la investigación realizada y las necesidades prácticas del partenariado. La definición clara de **mecanismos de transferencia de conocimiento, propiedad intelectual y continuidad de las líneas de investigación** contribuye a reforzar el valor de su participación y la utilidad de los resultados generados.

9.1.2.4 Administraciones públicas y organismos del sector público

Rol habitual en los proyectos

Las **Administraciones públicas y los organismos del sector público** suelen actuar como **usuarios finales, demandantes de soluciones y habilitadores institucionales** dentro de los proyectos de cooperación. Su participación resulta especialmente relevante en iniciativas orientadas a la **mejora de servicios públicos**, a la **protección de infraestructuras críticas**, a la **seguridad**, a la **digitalización de la administración** o la implantación de políticas públicas basadas en innovación.

En los proyectos colaborativos, estos actores típicamente asumen roles asociados a la **definición de necesidades reales**, a la aportación de **casos de uso representativos** y la validación de soluciones en **entornos operativos reales**, contribuyendo a garantizar que los desarrollos responden a retos concretos y no sólo a objetivos teóricos o tecnológicos.

Valor aportado al partenariado

El valor principal de las Administraciones públicas reside en su capacidad para **demostrar impacto real y adopción efectiva**, aspectos cada vez más valorados por los programas de financiación. Su participación aportará **legitimidad institucional**, acceso a datos, infraestructuras y escenarios complejos, así como conocimiento del marco normativo y regulador en el que deben operar las soluciones desarrolladas.

Además, estos socios contribuyen a alinear los proyectos con las **prioridades estratégicas y políticas públicas**, reforzando la coherencia entre la innovación tecnológica y los objetivos de interés general, como la resiliencia, la sostenibilidad o la seguridad.

Encaje según tipo de oportunidad

Las Administraciones públicas tienen un encaje especialmente claro en programas orientados a **despliegue, adopción y demostración**, así como en instrumentos

relacionados con la compra pública innovadora, plataformas compartidas o servicios digitales a gran escala. Su presencia también es relevante en proyectos de investigación aplicada cuando se requiere validar resultados en entornos reales o anticipar futuras necesidades del sector público.

En fases más avanzadas, pueden actuar como **primeros adoptantes** de las soluciones, facilitando su posterior transferencia a otros contextos o mercados.

Consideraciones estratégicas

Para que la participación de las Administraciones públicas sea efectiva, es importante garantizar una **implicación real y continuada**, evitando roles meramente pasivos. La definición clara de las responsabilidades, de los compromisos de uso y de los mecanismos de validación resulta clave para maximizar el impacto del proyecto.

Asimismo, conviene tener en cuenta desde fases tempranas los **requisitos legales, regulatorios y operativos** propios del sector público, de modo que las soluciones desarrolladas sean viables y sostenibles en su contexto de aplicación real.

9.1.2.5 Clústeres sectoriales y asociaciones empresariales

Rol habitual en los proyectos

Los **clústeres sectoriales y las asociaciones empresariales** desempeñan un papel esencial como **articuladores del ecosistema y dinamizadores de la cooperación**. Su función principal consiste en conectar empresas, identificar retos comunes y facilitar la creación de partenariados sólidos en torno a intereses compartidos, especialmente en sectores estratégicos o cadenas de valor complejas.

En los proyectos colaborativos, suelen asumir roles vinculados a la **coordinación, difusión y agregación de intereses**, contribuyendo a estructurar consorcios con mayor masa crítica y coherencia sectorial. También pueden actuar como interlocutores representativos de un conjunto amplio de empresas, aportando una visión colectiva de las necesidades y oportunidades del sector.

Valor aportado al partenariado

El principal valor de estos actores reside en su **capacidad de agregación y movilización**, permitiendo incorporar al proyecto múltiples empresas o entidades que, de forma individual, tendrían dificultades para participar. Esta función resulta especialmente relevante en proyectos con fuerte componente de transferencia, adopción o replicabilidad.

Además, los clústeres y asociaciones contribuyen a la **difusión de los resultados**, a la generación de conocimiento compartido y a la creación de redes estables de colaboración que perduran más allá de la duración formal de los proyectos, reforzando así el impacto a medio y largo plazo.

Encaje según tipo de oportunidad

Estas entidades encajan de manera natural en proyectos orientados a la **dinamización sectorial, a la adopción tecnológica colectiva y a la transferencia de resultados**, así como en iniciativas que requieren una visión transversal o multisectorial. Su participación también resulta valiosa en programas regionales, nacionales y europeos en los que se prioriza el impacto territorial o la creación de ecosistemas de innovación.

En instrumentos más orientados a la investigación, su papel suele ser complementario, centrado en la conexión con los potenciales usuarios finales y en la preparación del terreno para fases posteriores de explotación.

Consideraciones estratégicas

Para maximizar su impacto, es importante que los clústeres y asociaciones participen con un **rol claramente definido y alineado con los objetivos del proyecto**, evitando funciones excesivamente genéricas. La coordinación efectiva con el resto de los socios y la definición de mecanismos claros de difusión y adopción contribuyen a reforzar el valor añadido de estos actores dentro del partenariado.

9.1.2.6 Hubs de innovación y plataformas de apoyo a la digitalización

Rol habitual en los proyectos

Los **hubs de innovación, plataformas de apoyo a la digitalización, living labs y espacios de experimentación** actúan como **facilitadores de la innovación aplicada**, conectando tecnología, usuarios finales y mercado. Su papel consiste en proporcionar entornos controlados en los que **experimentar, probar y validar soluciones** antes de su despliegue a mayor escala.

En los proyectos colaborativos, suelen asumir funciones relacionadas con la **ejecución de pilotos**, la facilitación de pruebas en entornos reales o semirrealistas y el acompañamiento a las entidades participantes en el proceso de adopción tecnológica. También contribuyen a la coordinación entre actores con perfiles muy distintos, reduciendo barreras técnicas y organizativas.

Valor aportado al partenariado

El principal valor de estos hubs reside en su capacidad para **reducir riesgos asociados a la innovación**, permitiendo a las empresas y administraciones probar nuevas soluciones sin asumir inversiones elevadas desde el inicio. Aportan acceso a **infraestructuras compartidas, servicios especializados y metodologías de experimentación**, acelerando el paso desde la idea hasta la validación.

Además, muchas de estas plataformas ofrecen servicios de acompañamiento, formación y asesoramiento que mejoran **la preparación de las entidades para acceder a programas de financiación** y para integrar tecnologías avanzadas en sus procesos.

Encaje según tipo de oportunidad

Los hubs de innovación tienen un encaje especialmente claro en proyectos orientados a **pilotos, demostradores, adopción tecnológica y transición hacia el mercado**. Son socios habituales en iniciativas vinculadas a la digitalización, la innovación abierta y a la creación de ecosistemas regionales o sectoriales.

Su participación también resulta relevante en programas europeos que promueven el enfoque *test before invest* y la creación de capacidades compartidas.

Consideraciones estratégicas

Para que su participación sea efectiva, resulta importante definir con claridad el **alcance de las actividades de experimentación y acompañamiento**, así como los criterios de selección de los casos de uso. La coordinación con el resto de socios y la conexión con los usuarios finales son elementos clave para garantizar que los pilotos realizados tienen continuidad e impacto real más allá del proyecto.

9.1.2.7 Inversores y actores financieros

Rol habitual en los proyectos

Los **inversores y actores financieros** intervienen principalmente en las **fases avanzadas del ciclo de innovación**, cuando las soluciones tecnológicas ya han demostrado su viabilidad técnica y comienzan a requerir recursos para el **escalado, la industrialización o la expansión en el mercado**. Su participación puede producirse de forma directa, como socios del proyecto, o indirecta, acompañando a las entidades promotoras en fases posteriores.

En estos contextos, su rol se centra en **evaluar la viabilidad económica**, apoyar la estructuración financiera de las iniciativas y facilitar el acceso a instrumentos de financiación adecuados al nivel de riesgo y madurez del proyecto.

Valor aportado al partenariado

El principal valor de estos actores reside en su capacidad para **aportar recursos financieros, visión de mercado y disciplina económica**. Además del capital, aportan conocimiento en materia de modelos de negocio, estrategias de crecimiento, gobernanza y retorno de la inversión, elementos clave para garantizar la sostenibilidad a medio y largo plazo.

Su presencia refuerza **la credibilidad del proyecto frente a evaluadores y otros potenciales financiadores**, especialmente cuando se trata de iniciativas orientadas a la comercialización o al despliegue a escala.

Encaje según tipo de oportunidad

Los inversores y actores financieros encajan de manera natural en proyectos con **TRLs altos**, en fases de transición hacia el mercado, escalado industrial o expansión internacional. Son especialmente relevantes en instrumentos financieros europeos y en combinación con subvenciones (*blending*), actuando como puente entre la financiación y la inversión privada.

Su participación temprana, aunque no siempre formal, puede facilitar la planificación del escalado desde las fases iniciales del proyecto.

Consideraciones estratégicas

Para integrar con éxito estos actores, resulta fundamental disponer **de un modelo de negocio claro, una propuesta de valor definida y una estrategia de explotación realista**. La alineación de expectativas entre socios técnicos y financieros es clave para evitar fricciones y garantizar una colaboración eficaz.

Asimismo, conviene considerar la entrada de estos perfiles como parte **de un itinerario progresivo de financiación**, más que como un requisito inicial, asegurando que el proyecto alcanza un nivel de madurez suficiente antes de asumir compromisos financieros de mayor envergadura.

9.1.2.8 Entidades de apoyo, consultoría e intermediación

Rol habitual en los proyectos

Las entidades **de apoyo, consultoría e intermediación ejercen** un papel transversal en el ecosistema, actuando como **facilitadoras de la estructuración, gestión y ejecución de los proyectos**. Su participación suele concentrarse en las fases de preparación y puesta en marcha, aunque en muchos casos acompaña al consorcio a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto.

Estas entidades acostumbran a asumir tareas relacionadas con la **identificación de oportunidades**, la configuración del partenariado, la elaboración y presentación de propuestas, así como el apoyo a la gestión administrativa, financiera y contractual durante la ejecución.

Valor aportado al partenariado

El valor principal de estos actores reside en su **conocimiento profundo de las reglas, procedimientos y exigencias de los programas de financiación**, lo que permite reducir riesgos de no conformidad y mejorar la calidad formal y técnica de las propuestas. Su experiencia facilita la correcta interpretación de las bases, la adaptación de los proyectos a los criterios de evaluación y la optimización del uso de los recursos disponibles.

Además, aportan capacidades en ámbitos clave como **la gestión de proyectos, la propiedad intelectual, la transferencia de resultados y la combinación de distintos instrumentos de financiación**, contribuyendo a una ejecución más eficiente y ordenada.

Encaje según tipo de oportunidad

Dichas entidades tienen un encaje transversal, siendo especialmente útiles en **proyectos complejos, consorcios amplios o iniciativas que combinan distintos programas e instrumentos**. Su participación resulta también relevante cuando los socios principales carecen de experiencia previa en proyectos colaborativos o en programas europeos.

Suelen desempeñar un papel de soporte, más que de liderazgo técnico, complementando las capacidades del resto de los socios.

Consideraciones estratégicas

Para maximizar su valor, resulta importante que dichas entidades actúen como **apoyo especializado** y no como sustitutas del liderazgo estratégico o técnico del proyecto. La definición clara de su alcance y responsabilidades evita solapamientos y garantiza una colaboración eficaz.

Su integración debe orientarse a reforzar **la calidad, viabilidad y cumplimiento normativo** del proyecto, contribuyendo a que el partenariado pueda centrarse en los aspectos técnicos, operativos y de impacto.

9.1.3 Selección de socios por oportunidad

La selección adecuada de socios constituye un **factor crítico de éxito** en los proyectos de cooperación, ya que determina en gran medida la viabilidad técnica, el impacto esperado y la capacidad real de ejecución. No existe un modelo único de partenariado válido para todas las situaciones; por el contrario, la composición óptima de un consorcio depende del **tipo de oportunidad**, del **nivel de madurez tecnológica** y de los **objetivos finales del proyecto**.

En los programas orientados a la **investigación y desarrollo temprana**, resulta habitual priorizar la presencia de universidades, organismos de investigación y centros tecnológicos, que aportan capacidad científica y metodológica. En estos casos, la participación empresarial sigue siendo relevante, aunque suele centrarse en la definición de necesidades futuras, casos de uso u orientación estratégica, más que en la ejecución directa.

En proyectos de **innovación aplicada, demostradores y pilotos**, cobra especial importancia la combinación equilibrada entre centros tecnológicos y empresas. Los primeros contribuyen a la maduración y adaptación de las soluciones, mientras que las empresas aportan entornos reales de validación, conocimiento del mercado y capacidad de explotación. La incorporación de Administraciones Públicas como usuarios finales refuerza la credibilidad y el impacto de estos proyectos, especialmente cuando se orientan a la mejora de servicios o infraestructuras.

En los instrumentos de **despliegue, adopción tecnológica y creación de capacidades operativas**, la selección de socios debe priorizar entidades con capacidad real de implementación. Las empresas, los operadores de servicios y las administraciones públicas adquieren aquí un papel central, mientras que centros tecnológicos y hubs de innovación actúan como apoyo técnico y facilitadores de la transición hacia la operación.

Cuando el foco se ubica en el **escalado, crecimiento y expansión en el mercado**, resulta clave incorporar perfiles con experiencia empresarial y financiera. En estos contextos, la presencia de inversores o actores financieros, aunque no siempre formal en el consorcio, contribuye a asegurar la sostenibilidad económica y la planificación a medio plazo. Estos instrumentos requieren partenariados más reducidos, con una estructura clara y una gobernanza orientada a resultados.

De manera transversal, los clústeres sectoriales y entidades de intermediación pueden desempeñar un papel relevante en la identificación de socios complementarios, en la articulación del ecosistema y en la difusión de resultados, especialmente en proyectos con vocación de impacto territorial o sectorial amplio.

En todos los casos, resulta fundamental que la selección de socios responda a **criterios de complementariedad real**, evitando duplicidades de capacidades y asegurando que cada participante aporta un valor claro y reconocible. La coherencia entre el perfil del socio, el rol asignado y los objetivos del proyecto es uno de los elementos más valorados en los procesos de evaluación y un determinante clave de la eficacia del partenariado a lo largo del tiempo.

9.1.4 Buenas prácticas en la construcción de partenariados

Es pertinente reservar un espacio para esta cuestión, que fue tratada superficialmente de manera previa.

La construcción de un partenariado sólido y equilibrado requiere una aproximación estratégica que va más allá del cumplimiento formal de los requisitos de las convocatorias. La experiencia acumulada en los distintos programas de financiación muestra que los proyectos más exitosos suelen compartir una serie de **buenas prácticas comunes**, relacionadas con la definición de roles, la gobernanza y la implicación real de los socios.

1. Un primer aspecto clave es la **claridad en la definición de roles y responsabilidades**. Cada socio debe tener asignadas tareas coherentes con sus capacidades y con su actividad habitual, evitando solapamientos o participaciones residuales. Esta claridad facilita la ejecución del proyecto, mejora la coordinación interna y refuerza la percepción de coherencia por parte de los evaluadores.
2. Igualmente relevante es la **coherencia entre el partenariado y los objetivos del proyecto**. La composición del consorcio debe responder a

las necesidades reales de la iniciativa y no a criterios ajenos a su contenido. Un buen partenariado combina capacidades técnicas, conocimiento del mercado, acceso a usuarios finales y visión estratégica, garantizando que todos los elementos necesarios están presentes desde el inicio.

3. La **implicación efectiva de los socios clave** constituye otro factor determinante. Los proyectos más robustos cuentan con socios que participan activamente en la definición, ejecución y toma de decisiones, más allá de una presencia formal. Esta implicación se refleja tanto en la calidad de los resultados como en la capacidad de resolver incidencias y adaptarse a cambios a lo largo de la ejecución.
4. Resulta también fundamental establecer una **gobernanza clara y mecanismos de coordinación eficaces**. La definición de estructuras de toma de decisiones, canales de comunicación y procedimientos de seguimiento permite anticipar problemas, gestionar expectativas y garantizar el cumplimiento de plazos y objetivos.
5. Otro elemento crítico es la **planificación anticipada de la explotación y continuidad de los resultados**. Definir desde las fases iniciales como se van a utilizar, transferir o comercializar los resultados contribuye a orientar el trabajo técnico y a asegurar un impacto sostenible más allá de la duración del proyecto. Este aspecto es especialmente relevante en programas que priorizan el impacto económico y social.
6. Por último, resulta recomendable iniciar la construcción del partenariado con **antelación suficiente a la publicación de las convocatorias**, permitiendo madurar la idea del proyecto, alinear intereses y definir una propuesta sólida. Los partenariados construidos con tiempo y basados en relaciones de confianza suelen mostrar una mayor eficacia y resiliencia a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto.

9.1.5 Instrumento a seleccionar según la situación

Los instrumentos de apoyo a la cooperación, innovación y la inversión contemplados en este informe responden a **lógicas complementarias**, tanto en términos de ámbito geográfico como de fase del proyecto. La elección de la opción más adecuada depende fundamentalmente del **grado de madurez de la iniciativa**, del **perfil de las entidades**

implicadas y del **nivel de ambición territorial, estatal o europea** que se quiera alcanzar.

Cuando el objetivo principal es **iniciar actividades de investigación, exploración tecnológica o desarrollo temprano**, especialmente en el caso de pymes, centros tecnológicos o grupos de investigación, suele ser recomendable recurrir en primer lugar a **instrumentos de ámbito regional y estatal**. En el contexto gallego, este tipo de situaciones encaja en las **ayudas autonómicas a la I+D+i promovidas por la Xunta de Galicia (GAIN/IGAPE...)**, orientadas a la generación de conocimiento, a la colaboración empresa-I+D o a la preparación de proyectos. A nivel estatal, programas de apoyo a la investigación y el desarrollo tecnológico permiten consolidar equipos, convalidar ideas iniciales y reducir incertidumbres antes de dar el salto a instrumentos más competitivos.

A medida que los proyectos avanzan hacia fases de **innovación aplicada, validación y demostración**, resulta habitual combinar o transitar hacia instrumentos de mayor alcance. En este punto, siguen siendo relevantes determinadas **ayudas estatales a la innovación empresarial**, al tiempo que comienzan a cobrar protagonismo programas europeos como **Horizonte Europa**, especialmente en sus clústeres temáticos, o el **European Innovation Council** a través del **EIC Pathfinder** y del **EIC Transition**. Estos instrumentos permiten ampliar el partenariado, incrementar el nivel de ambición tecnológica y posicionar las iniciativas en cadenas de valor europeas.

Cuando el foco del proyecto se sitúa en la **demostración en entornos reales, en la adopción tecnológica o en el despliegue de capacidades operativas**, la lógica de financiación vuelve a evolucionar. A nivel estatal y autonómico existen programas orientados a la digitalización, la modernización de servicios y la implantación de tecnologías en sectores estratégicos. A nivel europeo, destacan instrumentos específicamente diseñados para este fin, como el **Programa Europa Digital**, el **Connecting Europe Facility** o determinadas líneas del **EU Space Programme**, que apoyan el despliegue a gran escala, la creación de plataformas compartidas y la adopción efectiva de soluciones maduras.

En ámbitos específicos ligados a la seguridad y la defensa, y siempre que se cumplan los requisitos correspondientes, también puede resultar pertinente recurrir al **European Defence Fund**, orientado a la investigación y desarrollo colaborativo de capacidades estratégicas.

Cuando los proyectos alcanzan un nivel elevado de madurez y el objetivo pasa a ser el **escalado, la industrialización o la expansión en el mercado**, el peso de las

subvenciones se reduce y ganan relevancia los **instrumentos financieros**. En este contexto se sitúan opciones como el **EIC Accelerator**, que combina subvención y financiación, así como mecanismos de inversión y préstamo promovidos por **InvestEU Programme** y por el **Banco Europeo de Inversos**, orientados a iniciativas con modelo de negocio definido y capacidad de retorno.

De manera transversal, aparte de especificidades como sellos certificadores o deducciones fiscales, muchas de las estrategias más eficaces se construyen mediante **itinerarios progresivos**, en los que se combinan **ayudas regionales, estatales y europeas** a lo largo del tiempo. Esta aproximación permite reducir riesgos, consolidar capacidades, adaptar el partenariado a la evolución del proyecto y maximizar el impacto y la sostenibilidad de las iniciativas en el contexto del ecosistema gallego.

10 Conclusiones

El presente informe ofrece una **visión estructurada e integrada de las principales oportunidades de cooperación, financiación e inversión** disponibles para las entidades del ámbito industrial y tecnológico, con foco inicial en el contexto gallego. A lo largo del documento se presenta un análisis de los instrumentos regionales, estatales y europeos más relevantes, complementada con una aproximación práctica que facilita su comprensión, comparación y utilización estratégica.

Desde la perspectiva de las organizaciones lectoras, el informe permite extraer varias **enseñanzas clave**.

En primer lugar, que el acceso a ayudas y programas no debe entenderse como una decisión puntual o aislada, sino como parte de un **itinerario progresivo**, en el que la madurez del proyecto, el perfil de la entidad y la composición del partenariado evolucionan con el tiempo.

En segundo lugar, que **la correcta selección de socios e instrumentos resulta determinante** para maximizar el impacto de las iniciativas, siendo fundamental alinear capacidades, objetivos y expectativas desde fases tempranas.

Para el tejido industrial gallego, el informe pone de manifiesto **el valor del ecosistema autonómico como punto de partida natural**. Para aquellas entidades sin experiencia previa en este tipo de programas, se recomienda una aproximación gradual, focalizada inicialmente en **las grandes oportunidades asociadas al ecosistema gallego**, como las promovidas por los organismos de apoyo a la innovación y el desarrollo empresarial (GAIN, IGAPE...), antes de abordar instrumentos estatales o europeos de mayor complejidad. Esta progresión permite adquirir experiencia, reducir riesgos y consolidar capacidades internas.

En este sentido, resulta especialmente relevante estar atentos a las **novedades que se produzcan en el marco de la Estrategia de Innovación Empresarial** anunciada por el presidente de la Xunta de Galicia a finales de 2025, ya que previsiblemente articulará nuevas prioridades, instrumentos y líneas de apoyo orientadas a reforzar la competitividad y la innovación del tejido productivo gallego.

Hay que recordar, finalmente, que la información recogida en este reporte tiene un **carácter orientativo**. Su elaboración está sujeta a posibles errores humanos, imprecisiones o cambios derivados de la evolución de las políticas públicas y de las

programaciones anuales. En ningún caso sustituye a la información oficial ni a las bases reguladoras de las diferentes convocatorias, que deben ser siempre la referencia última.

Por todo lo anterior, se recomienda que las entidades interesadas **complementen esta información con el apoyo de organizaciones especializadas** en cooperación, financiación y gestión de ayudas, con el fin de interpretar correctamente las oportunidades, seleccionar los instrumentos más adecuados y maximizar las probabilidades de éxito de sus iniciativas. El informe pretende así, actuar como una guía estratégica de referencia que apoye la toma de decisiones, pero siempre integrada en un proceso más amplio de análisis, planificación y acompañamiento experto.

Bibliografía

- [1] Xunta de Galicia – AMTEGA (2020). *Estrategia Galicia Digital 2030*. Recuperado de <https://amtega.xunta.gal/estrategia-galicia-dixital-2030>
- [2] Xunta de Galicia (2015). *Agenda de Competitividad Industria 4.0 de Galicia*. Recuperado de <https://igape.gal/images/01-pemes-autonomos/Agenda4.0.pdf>
- [3] Ministerio de Ciencia e Innovación (2021). *Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021–2027*. Recuperado de <https://www.ciencia.gob.es/Estrategias-y-Planes/Planes-y-programas/PEICTI.html>
- [4] Xunta de Galicia (n.d.). *Galicia Industria 4.0*. Recuperado de <https://galiciaindustria40.gal/web/es>
- [5] Xunta de Galicia (n.d.). *Diario Oficial de Galicia (DOG)*. Recuperado de <https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>
- [6] Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (n.d.). *Boletín Oficial del Estado (BOE)*. Recuperado de <https://www.boe.es>
- [7] Unión Europea (n.d.). *Diario Oficial de la Unión Europea (DOCE)*. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/oj/direct-access.html>
- [8] Comisión Europea (n.d.). *Funding & Tenders Portal*. Recuperado de <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal>
- [9] Ciberseguridad Galicia - AMTEGA (2026). Portal oficial de ciberseguridad de Galicia. Recuperado de <https://ciberseguridadegalicia.gal/gl>
- [10] Xunta de Galicia – Agencia Gallega de Innovación (GAIN) (n.d.). *Portal institucional de la Agencia Gallega de Innovación*. Recuperado de <http://gain.xunta.gal>
- [11] Xunta de Galicia – Agencia Gallega de Innovación (GAIN) (2025). *Mapa de Apoyos a la I+D+i en Galicia (versión 2025)*. Recuperado de http://gain.xunta.gal/repo/8-MapaApoios_15122025.pdf
- [12] Xunta de Galicia – Agencia Gallega de Innovación (GAIN) (n.d.). *Ayudas a la I+D+i*. Recuperado de <http://gain.xunta.gal/artigos/203/axudas>

- [13] Xunta de Galicia – Agencia Gallega de Innovación (GAIN) (n.d.). *Iniciativas del Sistema Gallego de Innovación*. Recuperado de <http://gain.xunta.gal/artigos/205/iniciativas>
- [14] Xunta de Galicia – Agencia Gallega de Innovación (GAIN) (n.d.). *Contratación Pública Innovadora (CPI)*. Recuperado de <http://gain.xunta.gal/artigos/61/contratacion+publica+innovacion+cpi>
- [15] Xunta de Galicia – Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE) (1992). *Portal Institucional*. Recuperado de <https://igape.gal/es/>
- [15-b] Xunta de Galicia – Agencia Gallega de Innovación (GAIN) (2025). *Programa Ignicia (prueba de concepto)*. Recuperado de <http://gain.xunta.gal/artigos/565/ignicia+prueba+concepto>
- [16] Xunta de Galicia – Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE) (n.d.). *Galicia Industria 4.0*. Recuperado de <https://galiciaindustria40.gal/web/es/node/54>
- [17] Xunta de Galicia. (n.d.). *Procedimiento IN855A: Detalle del procedimiento en la sede electrónica de la Xunta de Galicia*. Recuperado de <https://sede.xunta.gal/detalle-procedemento?codtram=IN855A>
- [18] Xunta de Galicia – Agencia Gallega de Innovación (GAIN) (2026). *Infoday convocatorias CL4: Industria y Digital*. Recuperado de <http://gain.xunta.gal/eventos/674/infoday+convocatorias+cl4+industria+dixital>
- [19] Xunta de Galicia – Agencia Gallega de Innovación (GAIN) (2025). *Plan Gallego de Investigación e Innovación 2025–2027*. Recuperado de <http://gain.xunta.gal/artigos/562/plan+galego+investigacion+innovacion+2025-2027>
- [20] Xunta de Galicia – Agencia Gallega de Innovación (GAIN) (2026). *Ayudas 2026*. Recuperado de <http://gain.xunta.gal/artigos/574/ayudas+2026>
- [21] Ministerio de Hacienda (2019). *Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)*. Recuperado de <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>
- [22] Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades – Agencia Estatal de Investigación (AEI) (2016). *Portal institucional de la AEI*. Recuperado de <https://www.aei.gob.es/>
- [23] Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI) (1977). *Portal institucional del CDTI*. Recuperado de <https://www.cdti.es/>

[24] Empresa Nacional de Innovación (ENISA) (1982). *Portal institucional de ENISA*. Recuperado de <https://www.enisa.es/>

[25] Boletín Oficial del Estado (2022). *Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes*. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/l/2022/12/21/28/con>

[26] Red.es (2002). *Portal institucional de Red.es*. Recuperado de <https://www.red.es/>

[27] Instituto de Crédito Oficial (ICO) (1971). *Portal institucional ICO*. Recuperado de <https://www.ico.es/>

[28] Comisión Europea (2018). *Funding & Tenders Portal*. Recuperado de <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>

[29] Comisión Europea / HaDEA (2021). *European Health and Digital Executive Agency (HaDEA)*. Recuperado de <https://hadea.ec.europa.eu>

[30] Comisión Europea / REA (2007). *Research Executive Agency (REA)*. Recuperado de <https://rea.ec.europa.eu>

[31] Comisión Europea / CINEA (2021). *European Climate, Infrastructure and Environment Executive Agency (CINEA)*. Recuperado de <https://cinea.ec.europa.eu>

[32] Comisión Europea (1975). *Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)*. Recuperado de https://ec.europa.eu/regional_policy/funding/erdf_en?etran=es

[33] Comisión Europea (2021). *European Innovation Council (EIC)*. Recuperado de <https://eic.ec.europa.eu>

[34] European Union Agency for the Space Programme (EUSPA) (2021). *EU Space Programme*. Recuperado de <https://www.euspa.europa.eu>

[35] Comisión Europea (2021). *European Defence Fund (EDF)*. Recuperado de https://defence-industry-space.ec.europa.eu/eu-defence-industry/european-defence-fund-edf_en

[36] European Investment Bank (EIB) (1958). *European Investment Bank*. Recuperado de <https://www.eib.org>

[37] Comisión Europea (2018). *Programa InvestEU*. Recuperado de https://commission.europa.eu/funding-tenders/find-funding/eu-funding-programmes/investeu_en

- [38] Interreg POCTEP (2022). *Programa INTERREG España-Portugal (POCTEP)*. Recuperado de <https://2007-2020.poctep.eu/es>
- [39] Comisión Europea (2021). *Horizonte Europa (Horizon Europe)*. Recuperado de https://research-and-innovation.ec.europa.eu/funding/funding-opportunities/funding-programmes-and-open-calls/horizon-europe_en
- [40] Comisión Europea (2021). Programa Europa Digital (Digital Europe Programme). Recuperado de <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/activities/digital-programme>
- [41] Comisión Europea (2011). *Connecting Europe Facility (CEF)*. Recuperado de https://commission.europa.eu/funding-tenders/find-funding/eu-funding-programmes/connecting-europe-facility_en
- [42] Comisión Europea / EUSPA (2021). *EU Space Programme – visión general*. Recuperado de https://defence-industry-space.ec.europa.eu/eu-space/eu-space-programme_en
- [43] Xunta de Galicia – Sede electrónica (2025). *IN855A – Programa IGNICIA prueba de concepto (procedimiento)*. Recuperado de <https://sede.xunta.gal/detalle-procedemento?codtram=IN855A>
- [44] Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (n.d.). *Niveles de madurez de la tecnología*. Recuperado de <https://www.mintur.gob.es/publicaciones/publicacionesperiodicas/economiaindustrial/revistaeconomiaindustrial/393/notas.pdf>
- [45] Xunta de Galicia (2025). *Resolución de 9 de abril de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el programa IGNICIA – Prueba de Concepto*. Diario Oficial de Galicia, 28 de abril de 2025. Recuperado de https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2025/20250428/AnuncioG0198-090425-0001_gl.html
- [46] Xunta de Galicia – Agencia Gallega de Innovación (GAIN) (2021). *Estrategia de Consolidación de la Biotecnología*. Recuperado de <http://gain.xunta.gal/artigos/459/estrategia+consolidacion+biotecnologia>
- [47] Xunta de Galicia – Agencia Gallega de Innovación (GAIN) (n.d.). *Resumen ejecutivo de la Estrategia de Consolidación de la Biotecnología de Galicia 2021–2025*. Recuperado de http://gain.xunta.gal/repo/4-ResumenEjecutivo_EstrategiaConsolidacionBiotecnologiaGalicia2021-2025.pdf

- [48] Xunta de Galicia – Agencia Gallega de Innovación (GAIN) (2025). *Programa Oportunus*. Recuperado de <http://gain.xunta.gal/artigos/380/programa+oportunus>
- [49] European Research Council (ERC) (n.d.). *European Research Council – portal institucional*. Recuperado de <https://erc.europa.eu/homepage>
- [50] DIHGIGAL (2019). *Digital Innovation Hub Galicia – portal institucional*. Recuperado de <https://dihgigal.com/es/>
- [51] DataLife (2021). *DataLife – Hub de Innovación Digital en Biotecnología y Ciencias de la Vida*. Recuperado de <https://www.dihdatalife.com/>
- [52] Xunta de Galicia – Agencia Gallega de Innovación (GAIN) (n.d.). *Hubs de Innovación Digital*. Recuperado de <http://gain.xunta.gal/artigos/309/hubs+innovacion+digital>
- [53] Xunta de Galicia – Agencia Gallega de Innovación (GAIN) (n.d.). *Contratación Pública de Innovación (CPI)*. Recuperado de <http://gain.xunta.gal/artigos/61/contratacion+publica+innovacion+cpi>
- [54] Xunta de Galicia – Agencia Gallega de Innovación (GAIN) (2026). *Ayudas 2026*. Recuperado de <http://gain.xunta.gal/artigos/574/ayudas+2026>
- [55] Xunta de Galicia – Agencia Gallega de Innovación (GAIN) (2026). *Doctorados Industriales*. Recuperado de <http://gain.xunta.gal/artigos/575/doutoramentos+industriais>
- [56] Xunta de Galicia – Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE) (2026). *Rueda anuncia la primera Estrategia de Innovación Empresarial de Galicia, con la que la Xunta movilizará más de 400 millones de euros en tres años*. Recuperado de <https://igape.gal/es/noticias/item/618-rueda-anuncia-la-primera-estrategia-de-innovacion-empresarial-de-galicia-con-la-que-la-xunta-movilizará-más-de-400-m-en-tres-años>
- [57] Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades – Agencia Estatal de Investigación (AEI) (2025). *Proyectos de Colaboración Público-Privada (CPP) 2025*. Recuperado de <https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/proyectos-colaboracion-publico-privada-2025>
- [58] Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades – Agencia Estatal de Investigación (AEI) (2025). *Ayudas para contratos Torres Quevedo (PTQ) 2025*. Recuperado de <https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/ayudas-contratos-torres-quevedo-ptq-2025>

- [59] Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades – Agencia Estatal de Investigación (AEI) (2025). *Proyectos de generación de conocimiento y actuaciones de formación asociadas*. Recuperado de <https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/proyectos-generacion-conocimiento-actuaciones-formacion-0/convocatoria>
- [60] Comisión Europea (n.d.). *Strategic Technologies for Europe Platform (STEP)*. Recuperado de https://strategic-technologies.europa.eu/index_en
- [61] Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI) (2025). *Innterconecta STEP*. Recuperado de <https://www.cdti.es/ayudas/innterconecta-step>
- [62] Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI) (2025). *Ayudas NEOTEC 2025*. Recuperado de <https://www.cdti.es/ayudas/ayudas-neotec-2025>
- [63] Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI) (2025). *Misiones Ciencia e Innovación 2025*. Recuperado de <https://www.cdti.es/ayudas/misiones-ciencia-e-innovacion-2025>
- [64] Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI) (2025). *Ayudas Cervera para centros tecnológicos*. Recuperado de <https://www.cdti.es/ayudas/ayudas-cervera-para-centros-tecnologicos-2025>
- [65] Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI) (2026). *Préstamos parcialmente reembolsables (APR)*. Recuperado de <https://www.cdti.es/aprs-2>
- [66] Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI) (2026). *Préstamos y ayudas parcialmente reembolsables*. Recuperado de <https://www.cdti.es/ayudas/tipo/prestamos-ayudas-parcialmente-reembolsables>
- [67] Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI) (2026). *Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID)*. Recuperado de <https://www.cdti.es/ayudas/proyectos-de-i-d>
- [68] Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI) (2023). *Línea Directa de Innovación (LIC-Innovación)*. Recuperado de <https://www.cdti.es/ayudas/linea-directa-de-innovacion>
- [69] ENISA – Empresa Nacional de Innovación, S.M.E., S.A. (2026). *Líneas de financiación para startups y PyMEs*. Recuperado de <https://www.enisa.es/es/financiacion-empresa/lineas-de-financiacion/d/startups-y-pymes>

[70] ENISA – Empresa Nacional de Innovación, S.M.E., S.A. (2026). *Línea de financiación para emprendedores*. Recuperado de <https://www.enisa.es/es/financia-tu-empresa/lineas-de-financiacion/d/emprendedores>

[71] ENISA – Empresa Nacional de Innovación, S.M.E., S.A. (2026). *Línea de financiación para jóvenes emprendedores*. Recuperado de <https://www.enisa.es/es/financia-tu-empresa/lineas-de-financiacion/d/jovenes-emprendedores>

[72] ENISA – Empresa Nacional de Innovación, S.M.E., S.A. (2026). *Línea de financiación para el crecimiento empresarial*. Recuperado de <https://www.enisa.es/es/financia-tu-empresa/lineas-de-financiacion/d/crecimiento>

[73] Red.es – Acelera Pyme – Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial. (2025). *Kit de espacios de datos*. Recuperado de <https://www.acelerapyme.gob.es/kit-espacios-de-datos>

[74] Red.es (2025). *REDIA: Red de Espacios de Datos e Inteligencia Artificial*. Recuperado de <https://www.red.es/es/iniciativas/redia>

[75] Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. (2015). *Sello PYME innovadora*. Recuperado de <https://www.ciencia.gob.es/Innovar/Sello-PYME-innovadora.html>

[76] ENISA – Empresa Nacional de Innovación, S.M.E., S.A. (2023). *Proceso de certificación de startups*. Recuperado de <https://www.enisa.es/es/certifica-tu-startup/info/proceso-de-certificacion>

[77] UpBizor. (2022). *Tax equity: financiación mediante incentivos fiscales*. Recuperado de <https://www.upbizzor.com/tax-equity/>

[78] BDO España. (n.d.). *Esquema de tax lease en I+D+i*. Recuperado de <https://www.bdo.es/es-es/blogs-es/coordenadas-bdo/esquema-de-tax-lease-en-i-d-i>

[79] Boletín Oficial del Estado. (1991). *Ley 12/1991, de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico*. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1991-10511>

[80] Boletín Oficial del Estado. (2014). *Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades*. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-12328>

[81] POCTEP – Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal. (2022). *Convocatorias POCTEP*. Recuperado de <https://www.poctep.eu/convocatorias/>

[82] POCTEP – Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal. (2008). *Programa POCTEP*. Recuperado de <https://www.poctep.eu/>

[83] POCTEP – Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal. (2022). *Presentación del POCTEP 2021-2027*. Recuperado de <https://www.poctep.eu/presentacion-poctep-2021-2027/>

[84] Horizonte Europa España. (2021). *Horizonte Europa*. Recuperado de <https://www.horizonteeuropa.es/>

[85] Horizonte Europa España. (2022). *Guía del participante – Horizonte Europa*. Recuperado de https://www.horizonteeuropa.es/sites/default/files/noticias/Gu%C3%ADa%20del%20participante%20-%20Horizonte%20Europa%20web_0.pdf

[86] Comisión Europea. (2021). *Digital Europe Programme*. Recuperado de <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/activities/digital-programme>

[87] Comisión Europea. (2021). *Questions and answers – Digital Europe Programme*. Recuperado de <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/faqs/questions-and-answers-digital-europe-programme>

[88] Cámara de Comercio de España. (2021). *Resumen Programa Europa Digital*. Recuperado de https://www.camara.es/sites/default/files/generico/programa_europa_digital_0.pdf

[89] Comisión Europea. (2021). *European Innovation Council (EIC)*. Recuperado de https://eic.ec.europa.eu/index_en

[90] Comisión Europea. (2021). *EIC funding opportunities*. Recuperado de https://eic.ec.europa.eu/eic-funding-opportunities_en

[91] Comisión Europea – European Climate, Infrastructure and Environment Executive Agency (CINEA) (2014). *Connecting Europe Facility (CEF)*. Recuperado de https://cinea.ec.europa.eu/programmes/connecting-europe-facility_en

[92] Comisión Europea – European Climate, Infrastructure and Environment Executive Agency (CINEA) (2014). *CEF Calls for proposals*. Recuperado de https://cinea.ec.europa.eu/funding-opportunities/calls-proposals_en

- [93] Comisión Europea – European Health and Digital Executive Agency (HaDEA) (n.d.). *Portal institucional de HaDEA*. Recuperado de https://hadea.ec.europa.eu/index_en?prefLang=es
- [94] Comisión Europea – European Health and Digital Executive Agency (HaDEA) (n.d.). *Calls for proposals*. Recuperado de https://hadea.ec.europa.eu/calls-proposals_en?prefLang=es
- [95] Comisión Europea – Directorate-General for Defence Industry and Space (DG DEFIS) (2019). *European Defence Fund (EDF) – Official webpage*. Recuperado de https://defence-industry-space.ec.europa.eu/eu-defence-industry/european-defence-fund-edf-official-webpage-european-commission_en
- [96] Comisión Europea – Directorate-General for Defence Industry and Space (DG DEFIS) (2026). *European Defence Fund (EDF) – Work Programme 2026*. Recuperado de https://defence-industry-space.ec.europa.eu/edf-work-programme-2026_en
- [97] European Union Agency for the Space Programme (EUSPA) (2021). *EU Space Programme*. Recuperado de <https://www.euspa.europa.eu/eu-space-programme>
- [98] European Union Agency for the Space Programme (EUSPA) (2026). *Opportunities under Horizon Europe*. Recuperado de <https://www.euspa.europa.eu/opportunities/horizon-europe>
- [99] Comisión Europea (2022). *InvestEU Fund – overview*. Recuperado de https://investeu.europa.eu/investeu-programme/investeu-fund_en?prefLang=es
- [100] Comisión Europea (2022). *Frequently asked questions about the InvestEU Fund*. Recuperado de https://investeu.europa.eu/investeu-programme/investeu-fund/frequently-asked-questions-about-investeu-fund_en?prefLang=es
- [101] Xunta de Galicia. (2026). *Resolución por la que se convocan las ayudas del programa Industria Innova, cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa Galicia FEDER 2021–2027*. *Diario Oficial de Galicia*, 16 de enero de 2026. Recuperado de https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2026/20260116/Anuncio092-181225-0003_es.pdf
- [102] Clúster de Automoción y Movilidad de Galicia (CEAGA). (2026). *Ficha informativa del Programa Industria Innova*. Recuperado de https://www.ceaga.com/monitoring/OPC/Ficha_Industria%20Innova.pdf

[103] Xunta de Galicia. (2026). *Anuncio 092-111225-0003 por el que se publican las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas del programa Ticket INNOVA*. Diario Oficial de Galicia, 16 de enero de 2026. Recuperado de https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2026/20260116/Anuncio092-111225-0003_es.html

[104] Xunta de Galicia. (2026). *Anuncio 092-181225-0001 por el que se publican las bases reguladoras y la convocatoria del programa IA 360*. Diario Oficial de Galicia, 16 de enero de 2026. Recuperado de https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2026/20260116/Anuncio092-181225-0001_es.html

[105] CEAGA. (2026). *Ficha resumen del programa IA 360*. Recuperado de https://www.ceaga.com/monitoring/OPC/Ficha_Resumen_IA360.pdf

[106] CEAGA. (2026). *Ficha resumen del programa IGAPE INNOVA 2026*. Recuperado de https://www.ceaga.com/monitoring/OPC/Ficha_Resumen_IGAPE%20Innova%202026.pdf

[107] Xunta de Galicia. (2026). *Anuncio 092-141225-0003 por el que se publican las bases reguladoras y la convocatoria del programa IGAPE INNOVA*. Diario Oficial de Galicia, 16 de enero de 2026. Recuperado de https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2026/20260116/Anuncio092-141225-0003_es.html

[108] Ministerio de Industria y Turismo. (2025). *Programa de Impulso de la Cadena de Valor Industrial (CVI). Descripción general*. Recuperado de <https://www.mintur.gob.es/PortalAyudas/CVI/DescripcionGeneral/Paginas/description.aspx>

[109] Ministerio de Industria y Turismo. (2025). *Orden por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria del Programa de Impulso de la Cadena de Valor Industrial (CVI 2025)*. Boletín Oficial del Estado, BOE-A-2025-25490. Recuperado de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-25490



CIBER
SEGURIDADE
GALICIA

Observatorio de Ciberseguridad Industrial Informe de oportunidades de cooperación e inversión

AMTEGA – Xunta de Galicia 2026

CC BY-SA 4.0